

## Contenido

1. CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE PLAN.....	4
2. CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIOLÓGICAS DEL TERRITORIO	25
3. CAPÍTULO 3: ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE RIESGOS.....	47
4. CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN. ....	109
5. CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLAN .....	119
6. CAPÍTULO 6: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	151
7. CAPITULO 7: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN .....	157
8. CAPÍTULO 8: AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.....	163
9. CAPÍTULO 9: PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS.....	168
10. CAPÍTULO 10: CRITERIOS PARA FOMENTAR LA PREVENCIÓN Y LA AUTOPROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO.....	182

ANEXO I: GLOSARIO.

ANEXO II: COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

ANEXO III: DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.

ANEXO IV: CARTOGRAFÍA.

ANEXO V: LUGARES Y ZONAS DE RIESGO.

ANEXO VI: BIBLIOGRAFÍA

## INTRODUCCIÓN

Los Planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil en su artículo 14.2 indica que *“Los Planes de Protección Civil son el Plan Estatal General, los Planes Territoriales, de ámbito autonómico y local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección”* y en su artículo 15.2, referente a los tipos de Planes *“son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se puedan presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. Dichos Planes serán aprobados por la Administración competente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica”*.

Además, la Norma Básica de Protección Civil clasifica los Planes de protección Civil que deben ser elaborados y aprobados por las Administraciones Públicas en dos tipos: Planes Especiales y Planes Territoriales. En cuanto a estos últimos, dicha Norma dicta que se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior y establecerán la organización de los servicios y recursos que procedan:

- a) De la propia Administración que efectúa el Plan.
- b) De otras Administraciones públicas según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades de cada Plan Territorial.
- c) De otras Entidades públicas o privadas.

Por tanto, el presente Plan de Emergencias Municipal se redacta para dar cumplimiento a los objetivos marcados en lo relativo a la prevención y atención de las emergencias que pudieran tener lugar en Millanes dando cumplimiento así a la normativa vigente a nivel estatal y regional.

Dando cumplimiento a la Instrucción de Servicio sobre revisión, coordinación y comprobación de los Planes de Emergencia Municipales en Extremadura publicada por el Servicio de Interior y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, el presente Plan de Emergencias Municipal se estructura de la siguiente forma:

- Capítulo 1: Definición y objetivos del Plan.
- Capítulo 2: Características geográficas y sociológicas del territorio.
- Capítulo 3: Análisis, clasificación y ponderación de riesgos.
- Capítulo 4: Estructura orgánica y funcional del Plan.
- Capítulo 5: Operatividad del Plan.
- Capítulo 6: Catálogo de medios y recursos.
- Capítulo 7: Implantación y mantenimiento del Plan.
- Capítulo 8: Avisos e información a la población.
- Capítulo 9: Planificación de evacuaciones, alejamientos y confinamientos.
- Capítulo 10: Criterios para fomentar la prevención y la autoprotección en el municipio.

- ANEXOS:
  - Glosario de términos.
  - Componentes de la estructura organizativa del Plan.
  - Directorio de comunicaciones.
  - Cartografía.
  - Lugares y zonas de riesgo.
  - Bibliografía

## **1. CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE PLAN.**

### **1.1. Objetivos generales y específicos.**

Objetivos generales:

- Establecer el marco organizativo general que asegure de forma permanente las funciones básicas de la Protección Civil en el Municipio.
- Fomentar la autoprotección corporativa y la cultura de autoprotección ciudadana.
- Promover las acciones necesarias tanto para la prevención como para la intervención en caso de emergencia.

Objetivos específicos:

- Identificar, analizar y cuantificar los riesgos y los elementos vulnerables existentes dentro del territorio del municipio.
- Definir las medidas de prevención que eviten o reduzcan los riesgos detectados en el punto anterior.
- Informar y concienciar a la población de los riesgos identificados y de las medidas de prevención que sean necesarias para evitar la materialización de dichos riesgos.
- Coordinar los servicios, medios y recursos que se requieran, independientemente de que provengan de entidades públicas o privadas municipales e incluso de distintas administraciones regionales o estatales.
- Desarrollar los mecanismos para responder de forma rápida y eficaz ante cualquier situación de emergencia que tenga lugar en el municipio o pueda afectarle.
- Definir el ámbito de aplicación del plan, tanto geográfico como temporal.
- Asegurar su integración en los Planes Territoriales de ámbito superior según los procedimientos previstos.
- Asegurar la integración de los Planes Especiales, Planes Específicos y de Emergencia Interior o Autoprotección en la operatividad del PEMU, garantizando su conexión de acuerdo con las directrices del PLATERCAEX.

### **1.2. Ámbito de aplicación del Plan.**

#### **1.2.1. Límite geográfico.**

El presente Plan de Emergencias Municipal será de aplicación en el Término Municipal de Millanes y se activará en sus diferentes fases para las emergencias que le pudieran afectar, independientemente de que su origen se sitúe fuera o dentro de los límites municipales.

#### **1.2.2. Alcance temporal.**

Este Plan de Emergencia tendrá una vigencia permanente. Se realizarán revisiones periódicas del plan con el fin de actualizar todas aquellas partes que queden obsoletas o cuando se produzcan cambios en el municipio que pudieran afectar de cualquier modo al cumplimiento de los objetivos de dicho Plan. En cualquier caso, será actualizado con una periodicidad no superior a tres años.

### **1.3. Competencias dentro del marco de la Norma Básica de Protección Civil.**

El Capítulo III, artículo 8.3 de la Norma Básica de Protección Civil indica que *“Las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil.*

*La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de esta Norma.”*

El artículo 3.3 indica que *“Cuando la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar excedan las competencias de una determinada Administración, de acuerdo con lo previsto en su correspondiente Plan Territorial, la dirección y coordinación de las actuaciones podrá pasar a la autoridad que ejerza tales funciones en el Plan Territorial de ámbito más amplio.”*

En síntesis, puede establecerse que de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil y la Norma Básica que la desarrolla, así como en lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, las competencias de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil son:

- Elaboración y aprobación de los Planes de Protección Civil de su ámbito territorial
- La elaboración, aprobación, revisión y actualización de los correspondientes Planes Territoriales y Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda el del propio municipio
- La dirección y coordinación de los Planes Territoriales y Especiales de Protección Civil Municipales.
- La realización de pruebas o simulacros de prevención de riesgos y calamidades públicas
- La promoción y control de la autoprotección.
- Promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la Protección Civil
- La promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la Protección Civil
- Inspección y sanción del incumplimiento de las obligaciones en materia de protección civil
- La difusión y promoción de la Protección Civil en el ámbito municipal
- Informar de las técnicas que se dicten en materia de Protección Civil en el ámbito municipal
- Elaborar y aprobar las normas de organización y funcionamiento en materia de Protección Civil municipal

Es decir, el presente Plan aborda la gestión de las situaciones de emergencia que puedan afectar al municipio de Millanes sin perjuicio de que, si la magnitud del evento pudiese sobrepasar la capacidad de respuesta de los recursos desplegados a nivel local o afectase a más de un municipio, pueda activarse el Plan Territorial de ámbito

superiores respetando las directrices establecidas en el PLATERCAEX y la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

#### **1.4. Marco legal del Plan.**

##### **1.4.1. Normativa (europea, estatal y autonómica).**

###### **COMUNITARIA**

Decisión nº1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013D1313>

2014/762/UE: Decisión de Ejecución de la Comisión, de 16 de octubre de 2014, por la que se establecen las normas de desarrollo de la Decisión nº 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión, y por la que se derogan las Decisiones 2004/277/CE, Euratom y 2007/606/CE, Euratom. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32014D0762>

Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE (SEVESO III) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32012L0018&qid=1484649421327>

Reglamento (CE) nº 1485/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L196/4 de 20 de julio de 2001). <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1484554088536&uri=CELEX:32001R1485>

Reglamento (CE) nº 805/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de abril de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 132/3 de 17 de mayo de 2002) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1484555067666&uri=CELEX:32002R0805>

Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2003 relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) no 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo (Diario Oficial de la Unión Europea L 226/4 de 10 de Septiembre de 2003) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32003L0059&qid=1484556169214>

Decisión de la Comisión, de 29 de diciembre de 2003, que establece disposiciones de aplicación de la Decisión 2001/792/CEE, Euratom del Consejo por la que se establece un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil [notificada con el número C (2003). (Diario Oficial de la Unión Europea L 087 de 25 de marzo de 2004) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1484556723166&uri=CELEX:32004D0277>

## **ESTATAL**

### **Disposiciones Generales**

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164 de 10 de Julio de 2015) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/556375-l-17-2015-de-9-jul-sistema-nacional-de-proteccion-civil.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/556375-l-17-2015-de-9-jul-sistema-nacional-de-proteccion-civil.html)

Ley Orgánica 4/81, de 1 de junio, que regula los Estados de Excepción, Alarma y Sitio [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/lo4-1981.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo4-1981.html)

Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. 3/4/85) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/l7-1985.t1.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l7-1985.t1.html)

Real decreto 1378/1985 sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia (BOE núm. 191 de 10 de agosto de 1985) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd1378-1985.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1378-1985.html)

Norma básica de protección civil, aprobada por real decreto 407/1992, de 24 de abril (BOE núm. 105 de 1 de mayo de 1992) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd407-1992.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd407-1992.html)

Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas («B.O.E.» 20 octubre), el 21 de octubre de 2015. [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Laboral/560815-rd-840-2015-de-21-sep-medidas-de-control-de-los-riesgos-inherentes-a-los.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/560815-rd-840-2015-de-21-sep-medidas-de-control-de-los-riesgos-inherentes-a-los.html)

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE núm. 247 de 15 de octubre de 2015)

[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/560558-l-45-2015-de-14-oct-voluntariado.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/560558-l-45-2015-de-14-oct-voluntariado.html)

### **Directrices Básicas**

#### **Riesgo Radiológico**

Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico (BOE núm. 281, de 20 de noviembre de 2010). <http://www.boe.es/boe/dias/2010/11/20/pdfs/BOE-A-2010-17808.pdf>

#### **Incendios Forestales**

Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales («B.O.E.» 7 diciembre). <http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/07/pdfs/BOE-A-2013-12823.pdf>

### **Riesgo de Inundaciones**

Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (BOE de 14 de febrero de 1995)[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-3865](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-3865)

### **Riesgo Sísmico**

Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Sísmico (BOE núm. 124 de 25 de mayo de 1995)<http://www.boe.es/boe/dias/1995/05/25/pdfs/A15294-15304.pdf>

### **Riesgo Volcánico**

Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Volcánico (BOE núm. 055 de 4 de marzo de 1996)<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-4996>

### **Riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril**

Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (BOE núm. 071 de 22 de marzo de 1996)<http://www.boe.es/boe/dias/1996/03/22/pdfs/A10998-11010.pdf>

### **Riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas**

Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos (BOE núm. 279 de 21 de Noviembre de 2015)<http://www.boe.es/boe/dias/2003/10/09/pdfs/A36428-36471.pdf>

## **Planificación**

### **Planes Especiales**

#### **Inundaciones**

Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones (BOE núm. 210 de 1 de

septiembre de 2011)<http://www.boe.es/boe/dias/2011/09/01/pdfs/BOE-A-2011-14277.pdf>

### **Riesgo Sísmico**

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (BOE núm. 86, de 9 de abril de 2010)<https://www.boe.es/boe/dias/2010/04/09/pdfs/BOE-A-2010-5661.pdf>

### **Riesgo Volcánico**

Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2013)[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-1421](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-1421)

### **Riesgo Nuclear**

Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (BOE núm. 169 de 14 de julio de 2004)  
<http://www.boe.es/boe/dias/2004/07/14/pdfs/A25691-25721.pdf>

### **Riesgo Químico**

Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico (BOE núm. 190, de 9 de agosto de 2012)<http://www.boe.es/boe/dias/2012/08/09/pdfs/BOE-A-2012-10653.pdf>

### **Incendios Forestales**

Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales (BOE núm. 270, de 7 de noviembre de 2014)<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/07/pdfs/BOE-A-2014-11493.pdf>

### **Riesgo Radiológico**

Real Decreto 1054/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2015)<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/21/pdfs/BOE-A-2015-12571.pdf>

### **Otras Disposiciones**

#### **Transporte de Mercancías Peligrosas**

Orden de 2 de noviembre de 1981, por la que se aprueba el Plan de actuación para los posibles casos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por

carretera (BOE núm. 268 de 9 de noviembre de 1981)  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1981-25916](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1981-25916)

Orden de 30 de noviembre de 1984, por la que se aprueba el Plan de actuación para caso de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 1984) [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1984-28028](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1984-28028)

Orden Ministerial INT/3716/2004 de 28 Oct. (Fichas de intervención para actuación de servicios operativos en situaciones de emergencia por accidentes en transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril) (B.O.E. 16/11/2004)  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2004-19393](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2004-19393)

Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (BOE núm. 251 de 20 de octubre de 1999)  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-20640](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1999-20640)

Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (BOE núm. 110 de 8 de mayo de 2001) <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-8796>

Real Decreto 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresurización, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas (BOE núm. 187 de 6 agosto 2003)  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-15695>

Real Decreto 1256/2003, de 3 de octubre, por el que se determinan las autoridades competentes de la Administración General del Estado en materia de transporte de mercancías peligrosas y se regula la comisión para la coordinación de dicho transporte. (BOE núm. 243 de 10 de octubre de 2003)  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-18743](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-18743)

### **Fenómenos Meteorológicos Adversos**

Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), Versión 6 (21-09-2015).  
[http://www.aemet.es/documentos/es/eltiempo/prediccion/avisos/plan\\_meteoalerta\\_v6.pdf](http://www.aemet.es/documentos/es/eltiempo/prediccion/avisos/plan_meteoalerta_v6.pdf)

### **Asignación de Medios y Recursos**

Resolución de 4 de julio de 1994, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de protección civil (BOE núm. 170 de 18 de julio de 1994).  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1994-16738](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1994-16738)

Orden de 26 de enero de 2001, por la que se dispone la integración de la sociedad estatal "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima", y sus filiales en los dispositivos y planes estatales de protección civil (BOE núm. 41 de 16 de febrero de 2001). [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-3291](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-3291)

### **Convenio DG. Protección Civil y CIEMAT**

Resolución de 9 de julio de 1990, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el CIEMAT para asistencia en materia de riesgo químico (BOE núm. 190 de 09 de agosto de 1990) [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-19635](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-19635)

### **Autoprotección**

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd393-2007.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd393-2007.html)

Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd1468-2008.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1468-2008.html)

### **Ayudas para rehabilitación de catástrofes**

Orden de 30 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas (BOE núm. 192 de 9 de agosto de 1996). [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-18536](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-18536)

### **Telecomunicaciones**

Resolución de la Dirección General de Protección Civil, de 1 de diciembre de 1986, sobre la ordenación de la Red Radio de Emergencia (REMER).

Instrucciones para el desarrollo de la Resolución de la Dirección General de Protección Civil sobre ordenación de la Red Radio de Emergencia (REMER), de 1 de diciembre de 1986.

Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 (BOE núm. 153 de 27 de junio de 1997). [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd903-1997.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd903-1997.html)

Orden de 14 de octubre de 1999, por las que se establecen las normas sobre condiciones de suministro de información relevante para la prestación del servicio de

atención de llamadas de urgencia a través del número 112 (BOE núm. 252 de 21 de octubre de 1999). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-20685>

Real Decreto 530/2002, de 14 de junio, por el que se garantiza la prestación del servicio esencial relativo al encaminamiento de las llamadas a servicios de emergencia y al encaminamiento y conexión entre los puntos de terminación de las redes fijas y móviles y las redes públicas de telecomunicaciones en situaciones de huelga. (BOE núm. 143 de 15 de junio de 2002). [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-11712](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-11712)

## **Organización**

Real Decreto 967/2002, de 2 de octubre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE núm. 236 de 2 de noviembre de 2002) <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-18971>

Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE núm. 100 de 25 de abril de 1980) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/l15-1980.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l15-1980.html)

Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se hace pública la creación de la Comisión Técnica del Riesgo Químico como órgano de trabajo de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE núm. 86 de 11 de abril de 1989). [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1989-8009](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1989-8009)

Orden de 21 de enero de 1999, sobre relaciones con los servicios del Ministerio del Interior integrados en las Delegaciones del Gobierno (BOE núm. 23 de 27 de enero de 1999). <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/normativa/ordenes-generales/orden-de-21-de-enero-de-1999>

Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear (BOE núm. 107 de 5 de mayo de 1999) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/l14-1999.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l14-1999.html)

## **Otras disposiciones**

Real Decreto 1053/1985, de 25 de mayo, sobre ordenación de la estadística de las actuaciones de los Servicios contra Incendios y de Salvamento (BOE núm. 158 de 3 de julio de 1985). [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-12771](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-12771)

Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se establece el Parte unificado de actuación de los Servicios contra Incendios y de Salvamento (BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1985). [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-25820](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-25820)

## **AUTONÓMICA**

### **Disposiciones Generales**

#### **Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Decreto 94/2009, 30 abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura («D.O.E.» 7 mayo)<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2009/860o/09040101.pdf>

### **Registro Autonómico de Planes de Autoprotección**

Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2009/860o/09040102.pdf>

### **Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura**

Decreto 134/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento. (DOE núm. 171 de 05 de septiembre de 2016) <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2016/1710o/16040153.pdf>

### **Voluntariado Social en Extremadura**

Ley 1/1998, del Voluntariado Social en Extremadura [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ex-l1-1998.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ex-l1-1998.html)

Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ex-d43-2009.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ex-d43-2009.html)

Decreto 160/2016, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño. [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/583131-d-160-2016-de-27-sep-ca-extremadura-modificacion-del-d-43-2009-de-6-de.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/583131-d-160-2016-de-27-sep-ca-extremadura-modificacion-del-d-43-2009-de-6-de.html)

## **Planificación**

### **Plan Director - PLATERCAEX**

Decreto 143/2002, de 22 de octubre, de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2002/1250o/02040158.pdf>

## **Planes Especiales**

### **Riesgo Sísmico – PLASISMEX**

Decreto 127/2009, de 5 de junio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLASISMEX) <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2009/1110o/09040140.pdf>

### **Riesgo de Inundaciones – INUNCAEX**

Decreto 57/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2007/440o/07040066.pdf>

### **Riesgo de transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril – TRANSCAEX**

Decreto 142/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2004/1100o/04040154.pdf>

### **Planes de Emergencia Exterior – Riesgo Químico**

Decreto 96/1992, de 14 de julio, por el que se aprueban cinco planes de emergencia exterior para la prevención de accidentes mayores en la industria química de Extremadura (DOE de 21 de julio de 1992)

Decreto 92/1994, de 28 de julio, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior para la Prevención de Accidentes Mayores en la industria química de "Cía. Logística de Hidrocarburos" de Mérida (DOE de 5 de julio de 1994)

Decreto 128/2009, de 5 de junio, por el que se aprueba el Plan Especial de Riesgo Químico de la empresa Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., en Mérida <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2009/1110o/09040141.pdf>

Resolución de 9 de abril de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la central solar termoeléctrica "La Florida", ubicada en Alvarado.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2012/750o/12060537.pdf>

Resolución de 9 de abril de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la central solar termoeléctrica "La Risca", ubicada en Alvarado

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2012/750o/12060538.pdf>

Resolución de 9 de abril de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la central solar termoeléctrica "Extresol-1, SL", ubicada en Torre de Miguel Sesmero <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2012/750o/12060539.pdf>

Resolución de 9 de abril de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la central solar termoeléctrica "Extresol-2, SL",

ubicada en Torre de Miguel Sesmero  
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2012/750o/12060540.pdf>

Resolución de 9 de abril de 2012, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la central solar termoeléctrica "La Dehesa", ubicada en La Garrovilla <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2012/750o/12060541.pdf>

Resolución de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar CTS Astexol, SL, ubicada en el término municipal de Badajoz <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2013/860o/13060666.pdf>

Resolución de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Industria Química de Fabricación de Productos de Limpieza, Inquiba, SA, ubicada en el término municipal de Guareña. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2013/860o/13060667.pdf>

Resolución de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Majadas SL, ubicada en el término municipal de Majadas <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2013/860o/13060668.pdf>

### **Incendios Forestales**

Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (BOE núm. 17 de julio de 2004).  
[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ex-l5-2004.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ex-l5-2004.html)

Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/540814-d-260-2014-de-2-dic-ca-extremadura-regula-la-prevencion-de-los-incendios.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/540814-d-260-2014-de-2-dic-ca-extremadura-regula-la-prevencion-de-los-incendios.html)

Decreto 144/2016, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Plan PREIFEX).  
[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/581768-d-144-2016-de-6-de-septiembre-por-el-que-se-modifica-el-decreto-260-2014.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/581768-d-144-2016-de-6-de-septiembre-por-el-que-se-modifica-el-decreto-260-2014.html)

### **Organización:**

Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1290o/15030009.pdf>

Decreto del Presidente 25/2015, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1520o/15030025.pdf>

Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/20e/15040172.pdf>

Decreto 232/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/40e/15040251.pdf>

Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/50e/15040282.pdf>

Corrección de errores del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2015/1620o/15040291.pdf>

Decreto 65/2016, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE de 30 de mayo de 2016)

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1020o/16040074.pdf>

Corrección de errores del Decreto 65/2016, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE de 9-06-2016)

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2016/1100o/16040083.pdf>

### **Teléfono Único Europeo 1.1.2.**

Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, por el que se implanta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el servicio público de atención de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo 112 (DOE núm. 140 de 5 de diciembre de 1998)<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/1998/140o/98040159.pdf>

Orden de 11 de enero de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2002/200o/02050079.pdf>

#### **1.4.2.Obligaciones y responsabilidades de los distintos organismos.**

##### **Competencias de los órganos de la Administración General del Estado**

###### **Competencias del Gobierno.**

Son competencias del Gobierno en materia de protección civil:

- a) Regular la Red Nacional de Información sobre Protección Civil y la Red de Alerta Nacional de Protección Civil.
- b) Aprobar la Norma Básica de Protección Civil.
- c) Aprobar el Plan Estatal General de Protección Civil.
- d) Aprobar los planes especiales de protección civil de ámbito y competencia estatal.
- e) Declarar una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.
- f) Adoptar los acuerdos de cooperación internacional que corresponda en materia de protección civil.
- g) Aprobar el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias y, en su caso, el de otros medios del Estado que puedan destinarse a la protección civil.
- h) Las demás que le atribuyan esta ley y el resto del ordenamiento jurídico.

###### **Competencias del Ministro del Interior.**

1. Al Ministro del Interior le corresponde impulsar, coordinar y desarrollar la política del Gobierno en materia de protección civil.

2. Son competencias del Ministro del Interior:

- a) Desarrollar las normas de actuación que en materia de protección civil apruebe el Gobierno.
- b) Elaborar la Norma Básica de Protección Civil, el Plan Estatal General y los Planes Especiales de Protección Civil de ámbito y competencia estatal, y elevarlos al Gobierno para su aprobación, así como proponer al Consejo de Seguridad Nacional la aprobación de la Estrategia Nacional de Protección Civil.
- c) Declarar la emergencia de interés nacional y su finalización, así como asumir las funciones de dirección y coordinación que le correspondan en esta situación.
- d) Proponer al Gobierno, junto con el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.
- e) Ejercer la superior dirección, coordinación e inspección de las acciones y los medios de ejecución de los planes de protección civil de competencia estatal.
- f) Disponer, con carácter general, la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y solicitar del titular del Ministerio de Defensa la colaboración de las Fuerzas Armadas.
- g) Presidir el Consejo Nacional de Protección Civil.
- h) Efectuar la oferta de aportación de equipos de intervención en emergencias en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea.
- i) Acordar la movilización de los recursos del Sistema Nacional de Protección Civil para cooperar en catástrofes en terceros países y coordinar la actuación de los equipos de ayuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.
- j) Imponer las sanciones por infracciones muy graves previstas en el título VI.
- k) Las demás que le sean atribuidas por esta ley y por el resto del ordenamiento jurídico.

**Competencias de otros Departamentos, organismos y entidades del sector público estatal.**

Los restantes Ministerios, organismos públicos y demás entidades del sector público estatal participarán en el ejercicio de las actividades de protección civil, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo que establezca la normativa vigente y los planes de protección civil. El Ministro del Interior decidirá y la autoridad competente del Departamento u organismo correspondiente ordenará la intervención de estos medios estatales.

**Competencias de los Delegados del Gobierno.**

Los Delegados del Gobierno, bajo las instrucciones del Ministerio del Interior, coordinarán las actuaciones en materia de protección civil de los órganos y servicios de la Administración General del Estado de sus respectivos ámbitos territoriales, en cooperación a su vez con los órganos competentes en materia de protección civil de las correspondientes Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

**Las Fuerzas Armadas. La Unidad Militar de Emergencias.**

1. La colaboración de las Fuerzas Armadas en materia de protección civil se efectuará principalmente mediante la Unidad Militar de Emergencias, sin perjuicio de la colaboración de otras unidades que se precisen, de conformidad con lo establecido en su legislación específica, en esta ley y en la normativa de desarrollo.
2. La Unidad Militar de Emergencias tiene como misión intervenir en cualquier lugar del territorio nacional para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, con la finalidad de cumplir los objetivos propios de la Protección Civil en los supuestos que por su gravedad se estime necesario, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, en esta ley y en el resto de la normativa aplicable.
3. La intervención de la Unidad Militar de Emergencias, valoradas las circunstancias, se solicitará por el Ministro del Interior y será ordenada por el titular del Ministerio de Defensa. Reglamentariamente se establecerá el régimen de sus intervenciones.
4. La Unidad Militar de Emergencias, en caso de emergencia de interés nacional, asumirá la dirección operativa de la misma, actuando bajo la dirección del Ministro del Interior.

**Participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.**

*(Ley 17/2015)*

1. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado colaborarán en las acciones de protección civil, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en esta ley y en la normativa de desarrollo.
2. Los planes de protección civil, en el ámbito de su competencia, podrán asignar funciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin atribuirles a unidades concretas.

*(Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.)*

### *Artículo 9 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*

1. La intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se producirá, salvo en las emergencias imprevistas, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente plan. La integración de los Jefes o responsables de estas Fuerzas y Cuerpos en el Mando Único o en los puestos de Mando constituidos se solicitará del Gobernador Civil o del Delegado del Gobierno respectivo.

No obstante, cuando la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en situaciones de emergencia de Protección Civil esté prevista en sus normas constitutivas o cuando circunstancias de notoria urgencia lo requieran, su intervención será dispuesta por sus Mandos naturales, por propia iniciativa o a requerimiento de la autoridad local correspondiente.

La intervención de unidades especiales de rescate y salvamento dependientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, será interesada por el Gobernador Civil y, en caso de notoria urgencia, por sus Mandos naturales, de la Dirección General de que dependen en cada caso.

2. Los Cuerpos de Policías autónomas y locales, excepto en situaciones imprevistas, intervendrán en las emergencias dentro del ámbito territorial en que estuviesen destinadas, a requerimiento de la autoridad competente o de la persona que asuma el Mando Único de las operaciones y coordinarán sus actuaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en el plan correspondiente o en las directrices que para la intervención se dicten por los órganos competentes.

La intervención de las Policías autónomas, fuera del territorio de la Comunidad autónoma de que dependan, será interesada, por el Ministro del Interior, del Presidente de la Comunidad. En análogo supuesto la intervención de las Policías locales, será interesada por los Gobernadores Civiles de los Alcaldes respectivos.

3. En las emergencias imprevistas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como las Policías autónomas y locales, intervendrán de inmediato, por decisión de sus Mandos naturales o a requerimiento de la autoridad local correspondiente, sin perjuicio de la confirmación señalada en los apartados anteriores de este artículo.

4. Las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como de las Policías autónomas y locales actuarán, en todo caso, dirigidas por sus Mandos naturales en el cumplimiento de las misiones que les correspondan.

#### **Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura:**

*(DECRETO 94/2009, de 30 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.)*

1. Informar los proyectos de normas que se dicten en materia de protección civil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Informar las normas técnicas que se dicten en su ámbito territorial en materia de protección, civil en particular el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Planes especiales cuya homologación corresponda a la Comisión Nacional de Protección Civil.
3. Establecer los criterios para elaborar el catálogo de recursos movilizables en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
4. Homologar los planes de protección civil cuya competencia tenga atribuida.
5. Formular propuestas respecto de cauces y procedimientos para la coordinación de actuaciones en materia de protección civil entre órganos de la Administración de la Junta de Extremadura con las restantes Administraciones Públicas así como con personas físicas o jurídicas públicas o privadas.
6. Proponer a las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la adopción de medidas de protección civil, en particular encaminadas a evitar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, realizando por propia iniciativa los informes y estudios que fuesen necesarios.
7. Verificar el funcionamiento de los planes de protección civil después de producirse incidentes de relevancia.
8. Difundir y promover la protección civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. Requerir de cualquier entidad o persona tanto pública como privada, la información necesaria para la elaboración y ejecución de las normas y planes de protección civil.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

### **Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112**

*(ORDEN de 11 de enero de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de régimen interior del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura.)*

El cumplimiento de la misión que tiene encomendada el Centro 1.1.2 requiere el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Atender toda clase de llamadas de urgencia o emergencia originadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en especial, la atención del número telefónico 1.1.2, requieran o no movilización de recursos.
- b) Identificar la urgencia y el tipo de incidente y transmitir la alerta a los servicios o autoridades competentes.
- c) Efectuar, en su caso, el seguimiento de la evolución del incidente, para lo cual recibirán información de los intervinientes, y contribuir a la coordinación de los medios y recursos actuantes.
- d) Mantener actualizados los protocolos de actuación y las bases de datos necesarias para realizar su actividad.
- e) Realizar los correspondientes controles de calidad y análisis de las actuaciones para actuar con la mayor eficacia y eficiencia posible, optimizando los recursos disponibles

### **Alcaldes:**

*(Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil)*

Disposición adicional novena. *Competencia sancionadora en el ámbito municipal.*

Los alcaldes serán competentes para la resolución de los procedimientos sancionadores en el ámbito de protección civil de acuerdo con lo previsto en la legislación específica que les sea aplicable.

*(Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.)*

8.3 Las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil.

La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de esta Norma.

8.4 El Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior y a iniciativa, en su caso, del Presidente de la Comunidad Autónoma o del órgano correspondiente de la entidad local afectada, podrá delegar todas o parte de sus funciones en aquellos casos en que la naturaleza de la emergencia lo hiciera aconsejable, según establece el artículo 15.2 de la Ley 2/1985.

*(Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)*  
"adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio público o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno"

#### PLATERCAEX

Emergencias de ámbito territorial Municipal o Local

Dando respuesta a la emergencia de ámbito local o municipal por el propio municipio, la activación y desactivación de esta fase corresponde al Alcalde (o Autoridad competentesupramunicipal), la CAEX a través del PLATERCAEX realiza funciones de seguimiento paragarantizar cuando así sea necesario la prestación de los apoyos correspondientes. Esta modalidad es propia de la SITUACIÓN DE GRAVEDAD 0.

Emergencias que superen el ámbito territorial Municipal

Si la emergencia supera el ámbito municipal, entrando la transferencia de funciones a un nivel supramunicipal o provincial dependiendo del ámbito territorial de los municipios afectados y sus dependencias administrativas. La activación y desactivación de esta fase corresponde al Director del PLATERCAEX a solicitud del Delegado o Subdelegado del Gobierno en la provincia afectada. El PLATERCAEX realiza funciones de coordinación y apoyo a la emergencia pudiendo activarse e intervenir con medios y recursos propios en el caso de municipios que afectan a dos provincias simultáneamente. Esta situación corresponde a la SITUACIÓN DE GRAVEDAD 1.

En ambos casos, el Alcalde del municipio afectado, en ejercicio de sus funciones como director del Plan, procederá a traspasar la dirección y coordinación de la emergencia a la autoridad inmediatamente superior en función de los planes de ámbito superior elaborados, dando cumplimiento así al proceso de INTERFASE entre planes. En el Plan Municipal deberá protocolizarse adecuadamente esta secuencia de transferencia de dirección.

*(Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.)*

La dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la Protección Civil, en situaciones de emergencia, corresponderá:

- a) A los Alcaldes, siempre que la emergencia no rebase el respectivo término municipal.

### **Servicios Operativos**

*(Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.)*

1. Los Servicios, Unidades, Entidades o particulares, que deban intervenir en cada emergencia, realizarán las misiones y actividades que se correspondan con la especialización funcional que tengan atribuidas, por sus normas constitutivas o por las reglamentarias y estatutarias que sean de aplicación.

2. A tal fin corresponderá realizar las siguientes actuaciones básicas:

- a) Los Servicios contra Incendios y de Salvamento: El ataque del siniestro, así como el rescate y salvamento de las víctimas.
- b) Los Servicios Sanitarios: La adopción de las medidas necesarias para asegurar la recepción, en el lugar asignado en la zona del siniestro, de las víctimas rescatadas por los Servicios antes citados; la prestación de primeros auxilios; la clasificación de heridos y su traslado a Centros hospitalarios idóneos, y cuantas medidas sean necesarias de acuerdo con la situación a la que se atienda.
- c) Los Servicios Sociales: El socorro asistencial a los damnificados y su traslado a Centros de albergue ocasional.
- d) Los Servicios de Seguridad: El cerramiento de la zona siniestrada; la ordenación de la misma en función de las misiones correspondientes a cada servicio; el control y ordenación de accesos y salidas; el mantenimiento del orden y de la seguridad interior; la vigilancia y ordenación del tráfico en las vías de comunicación adyacentes para facilitar la accesibilidad de los medios de intervención y de socorro; la evacuación de personas, de bienes en peligro o de víctimas.
- e) Servicios Técnicos: La aplicación de las técnicas correspondientes para la mejor operatividad de las acciones y para la rehabilitación inmediata de los servicios públicos esenciales.
- f) Entidades colaboradoras o particulares: Las actividades previstas en las normas estatutarias respectivas y las correspondientes a la profesión de los particulares que se correspondan con las previsiones de los planes.

3. Cuanto antecede se entiende sin perjuicio de las tareas que las Autoridades competentes consideren necesario encomendar a los Servicios, Unidades, Entidades o particulares por exigirlo circunstancias extraordinarias.

4. Cada Servicio, Unidad, Entidad o conjunto de medios para fines determinados, de naturaleza pública o privada, será responsable de la ejecución de los cometidos que se le asignen, debiendo incorporarse a la acción en el tiempo y lugar que se determine en las correspondientes instrucciones.

## **Población:**

*(Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil)*

Artículo 7 bis. *Deber de colaboración.*

1. Los ciudadanos y las personas jurídicas están sujetos al deber de colaborar, personal o materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento de la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución y en los términos de esta ley.

2. En los casos de emergencia, cualquier persona, a partir de la mayoría de edad, estará obligada a la realización de las prestaciones personales que exijan las autoridades competentes en materia de protección civil, sin derecho a indemnización por esta causa, y al cumplimiento de las órdenes e instrucciones, generales o particulares, que aquellas establezcan.

3. Cuando la naturaleza de las emergencias lo haga necesario, las autoridades competentes en materia de protección civil podrán proceder a la requisita temporal de todo tipo de bienes, así como a la intervención u ocupación transitoria de los que sean necesarios y, en su caso, a la suspensión de actividades. Quienes como consecuencia de estas actuaciones sufran perjuicios en sus bienes y servicios, tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

4. Cuando la naturaleza de las emergencias exija la entrada en un domicilio y, en su caso, la evacuación de personas que se encuentren en peligro, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

5. Las medidas restrictivas de derechos que sean adoptadas o las que impongan prestaciones personales o materiales tendrán una vigencia limitada al tiempo estrictamente necesario para hacer frente a las emergencias y deberán ser adecuadas a la entidad de la misma.

6. Los servicios de vigilancia y protección frente a riesgos de emergencias de las empresas públicas o privadas se considerarán, a todos los efectos, colaboradores en la protección civil, por lo que podrán asignárseles cometidos en los planes de protección civil correspondientes a su ámbito territorial y, en su caso, ser requeridos por las autoridades competentes para su actuación en emergencias. Reglamentariamente se establecerán las condiciones que garanticen que la asignación de cometidos a los servicios de vigilancia y protección de las empresas que gestionen servicios de interés general no afectará al mantenimiento de dichos servicios en condiciones de seguridad y continuidad, así como el régimen de indemnización de los daños y perjuicios causados por su actuación en este ámbito.

7. Los titulares de centros, establecimientos y dependencias, en los que se realicen actividades previstas en el artículo 9.2.b) que puedan originar emergencias, deberán informar con regularidad suficiente a los ciudadanos potencialmente afectados acerca de los riesgos y las medidas de prevención adoptadas, y estarán obligados a:

a) Comunicar al órgano que se establezca por la administración pública en cada caso competente, los programas de información a los ciudadanos puestos en práctica y la información facilitada.

b) Efectuar a su cargo la instalación y el mantenimiento de los sistemas de generación de señales de alarma a la población, en las áreas que puedan verse

inmediatamente afectadas por las emergencias de protección civil que puedan generarse por el desarrollo de la actividad desempeñada.

c) Garantizar que esta información sea plenamente accesible a personas con discapacidad de cualquier tipo.

8. Los medios de comunicación están obligados a colaborar de manera gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias en la forma que aquéllas les indiquen y en los términos que se establezcan en los correspondientes planes de protección civil.

Artículo 7 ter. *Deber de cautela y autoprotección.*

1. Los ciudadanos deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos. Una vez sobrevenida una emergencia, deberán actuar conforme a las indicaciones de los agentes de los servicios públicos competentes.

2. Los titulares de los centros, establecimientos y dependencias, públicos o privados, que generen riesgo de emergencia, estarán obligados a adoptar las medidas de autoprotección previstas en esta ley, en los términos recogidos en la misma y en la normativa de desarrollo.

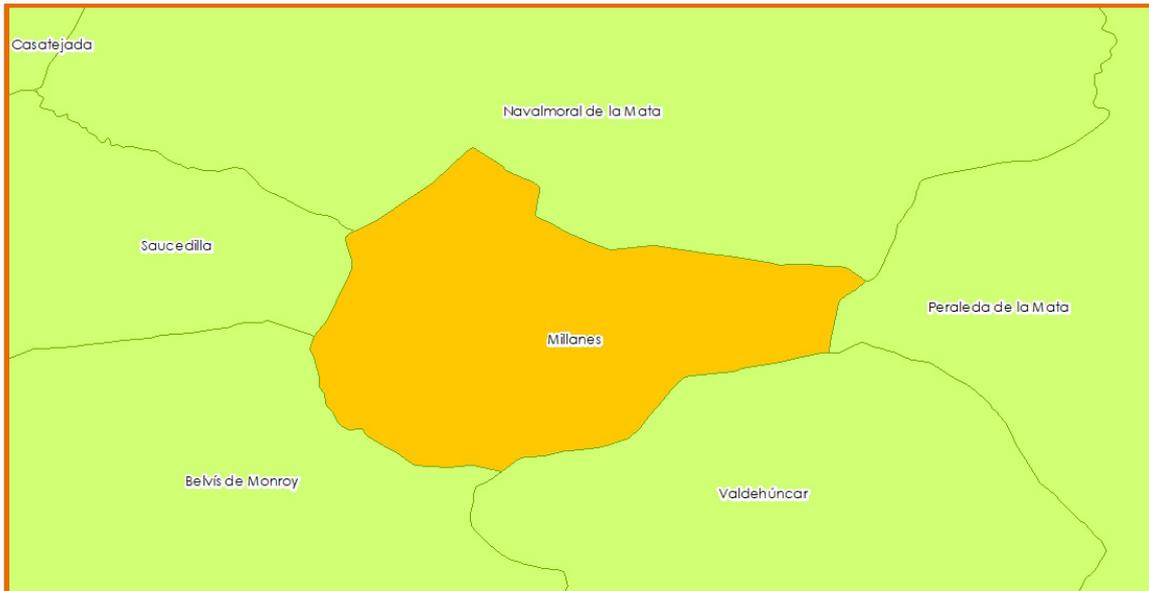
3. Las Administraciones competentes en materia de protección civil promoverán la constitución de organizaciones de autoprotección entre las empresas y entidades que generen riesgo para facilitar una adecuada información y asesoramiento.

## 2. CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIOLÓGICAS DEL TERRITORIO

### 2.1. **Ámbito geográfico y administrativo.**

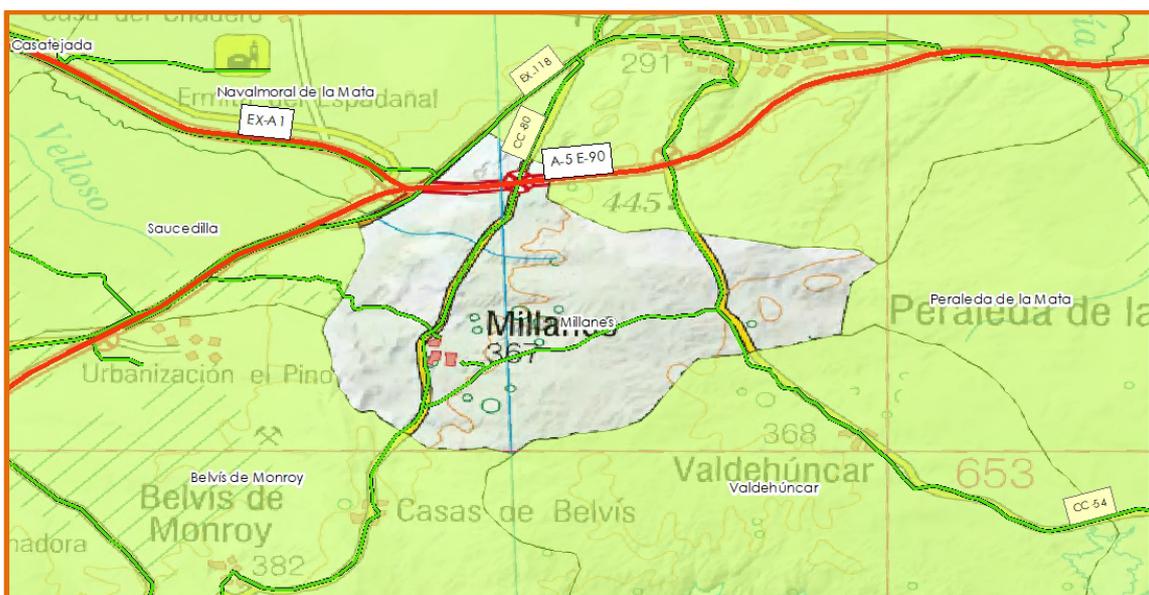
#### 2.1.1. **Extensión y límites.**

El municipio de Millanes cuenta con una extensión de 17,61 km<sup>2</sup> y limita al norte con Navalmoral de la Mata, al este con Peraleda de la Mata, al sur con Valdehúncar y Belvis de Monroy y al oeste con Saucedilla, como se muestra en el mapa.



Mapa 1: Límites de Millanes. Fuente: Elaboración propia.

La principal vía de acceso es la autovía A5, salida 182 hacia CC-80. Además, como se aprecia en el siguiente mapa, la intersección entre dicha A5 y la EX-A1 se encuentra muy próxima, por lo que puede considerarse que Millanes se encuentra muy bien comunicado con el resto del territorio por carreteras de primer orden.



Mapa 2. Vías de comunicación del T.M. de Millanes. Fuente: elaboración propia.

En la siguiente tabla se muestra la distancia con todas las poblaciones limítrofes y principales núcleos de población de Extremadura:

Trayecto	Distancia (km)
Millanes – Navalmoral de la Mata	10.7
Millanes – Peraleda de la Mata	16.4
Millanes – Valdehúncar	7.5
Millanes – Belvis de Monroy	5.2
Millanes – Saucedilla	14.3
Millanes – Cáceres	112
Millanes - Mérida	153

### 2.1.2. Características municipales.

Coordenadas geográficas:

Longitud Norte: 39° 50' 53"

Latitud Oeste: 5° 34' 52"

Altitud del núcleo de población: 370 m

Millanesse encuentra ubicado en la Comarca de Campo Arañuelo, a cuya Mancomunidad pertenece, al Este de la provincia de Cáceres.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, Millanes contaba con 256 habitantes en el censo de 2018, de los cuales 128 eran hombres y 128 mujeres.

La Encuesta de Infraestructuras de Entidades Locales con datos de 2016 proporciona los siguientes datos:

PADRÓN	POBLACIÓN ESTACIONAL MÁXIMA	ALTITUD UD	VIVIENDAS FAMILIARES	PLAZAS HOTELERAS	PLAZAS DE TURISMO RURAL
Habitantes	Habitantes	m	nº	nº	nº
236	500	367	215	0	28
236	500		215	0	28
21	60		40	0	0
257	560		255	0	28

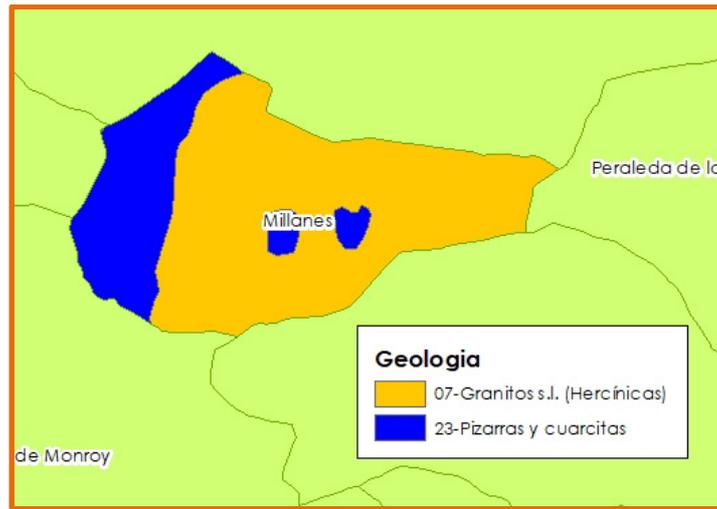
### 2.1.3. Pedanías y entidades locales menores.

NO POSEE

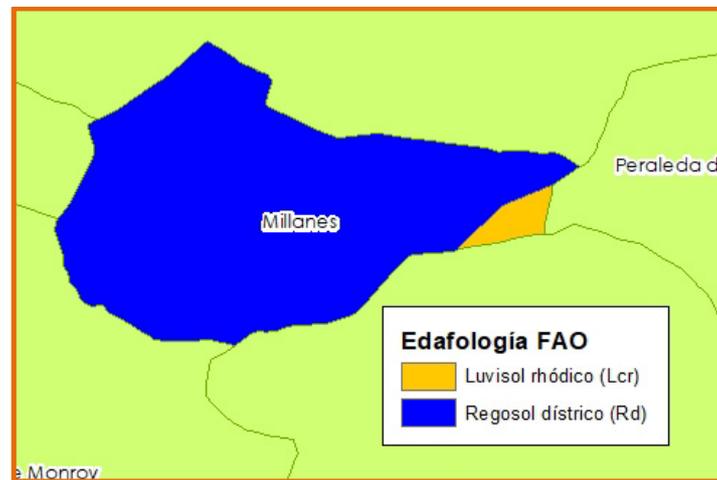
### 2.2. Características Geológicas.

A continuación, se muestran los mapas que describen las características geológicas, edafológicas y litológicas del término municipal de Millanes.

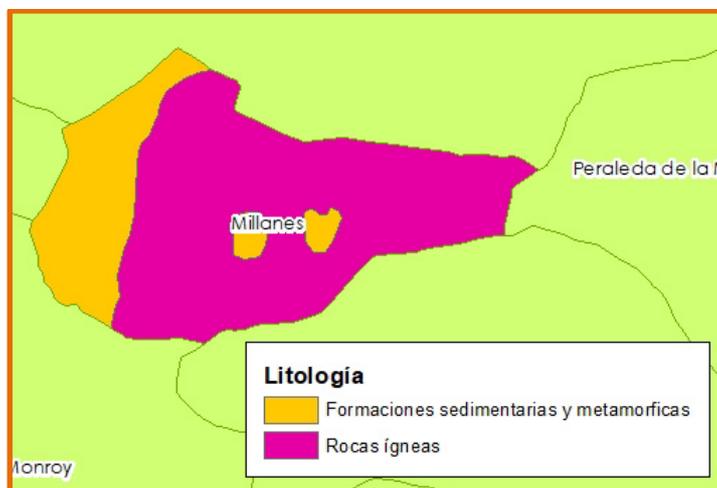
En cuanto a la **geología**, podemos encontrar que la mayor parte del municipio está compuesto por granitos, con una amplia zona de pizarras y cuarcitas en la región más occidental, como se aprecia en el siguiente mapa:



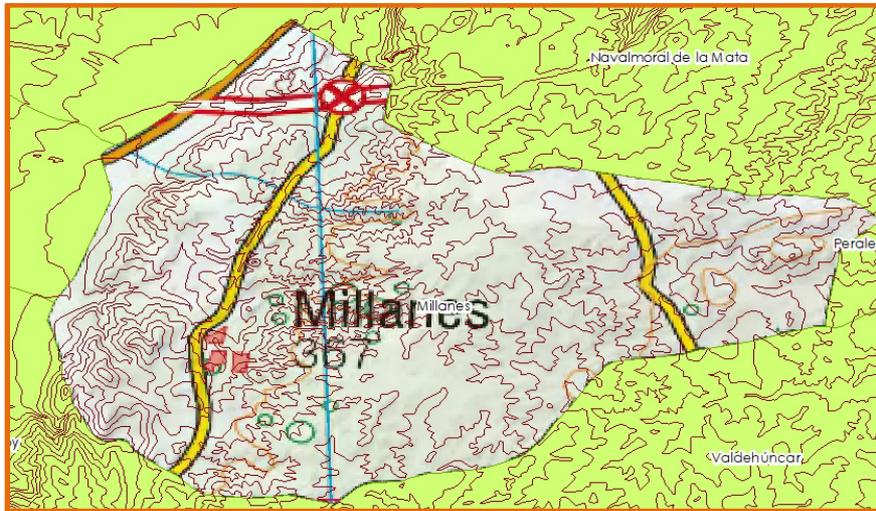
En cuanto a la **composición de los suelos**, según la clasificación FAO nos encontramos que la mayor parte del municipio está compuesta por regosoles dísticos, con una pequeña zona de luvisoles rhódicos en el extremo este.



Si nos referimos a la **litología** podemos ver que, en correspondencia con la descripción geológica hecha anteriormente, nos encontramos con dos zonas bien diferenciadas: una de rocas ígneas y otra de formaciones sedimentarias y metamórficas:



En cuanto al **relieve** Millanes se caracteriza por pendientes muy suaves en la parte este y algo más pronunciadas hacia el oeste, como puede observarse en el siguiente mapa de curvas de nivel:



### 2.3. Hidrología.

El término municipal de Millanes se enmarca en su totalidad en la cuenca hidrológica del río Tajo.

Su relieve suave en la parte este hace que apenas presente cursos de agua. Por el contrario, en la zona oeste existen varios arroyos que vierten en los términos municipales de Saucedilla y Almaraz, en el embalse de Arrocampo – Almaraz.

No existen embalses de consideración.

En cuanto a balsas de riego y puntos de agua de distinta naturaleza, existen varios repartidos por el municipio. Todos ellos se encuentran georreferenciados y cartografiados por el Instituto Geográfico Nacional y se adjuntan en un mapa específico en el anexo cartográfico. Los datos se encuentran actualizados a fecha 24/01/2018 para los almacenes y depósitos de agua y lagunas, y 29/10/2015 para los embalses y fuentes naturales. Se adjuntan también en soporte digital las capas referidas para todo el municipio.

### 2.4. Medio Ambiente.

Medioambientalmente Millanes se caracteriza por presentar amplias extensiones de dehesa. No obstante, no hay ninguna parte de su territorio que está recogida bajo figuras de protección ambiental.

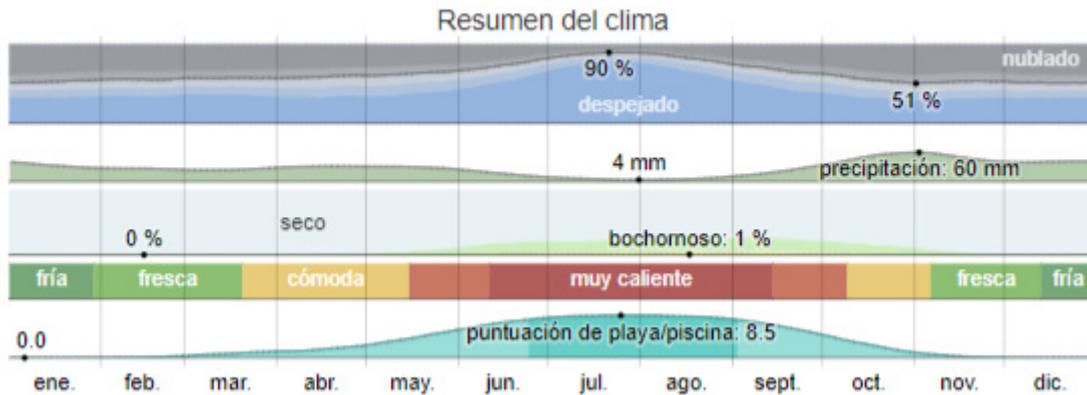
No existen en Millanes industrias ni parques de vehículos que puedan causar un daño al medio ambiente que deba ser considerado en este Plan. Tampoco cuenta con EDAR.

El mayor riesgo de contaminación ambiental viene dado por encontrarse en zona IC del Plan de Emergencias Nuclear de la central de Almaraz, cuya evaluación se acometerá en el apartado correspondiente de este plan, aun cuando debe tenerse

en cuenta que Millanes cuenta con un Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear.

**2.5. Climatología.**

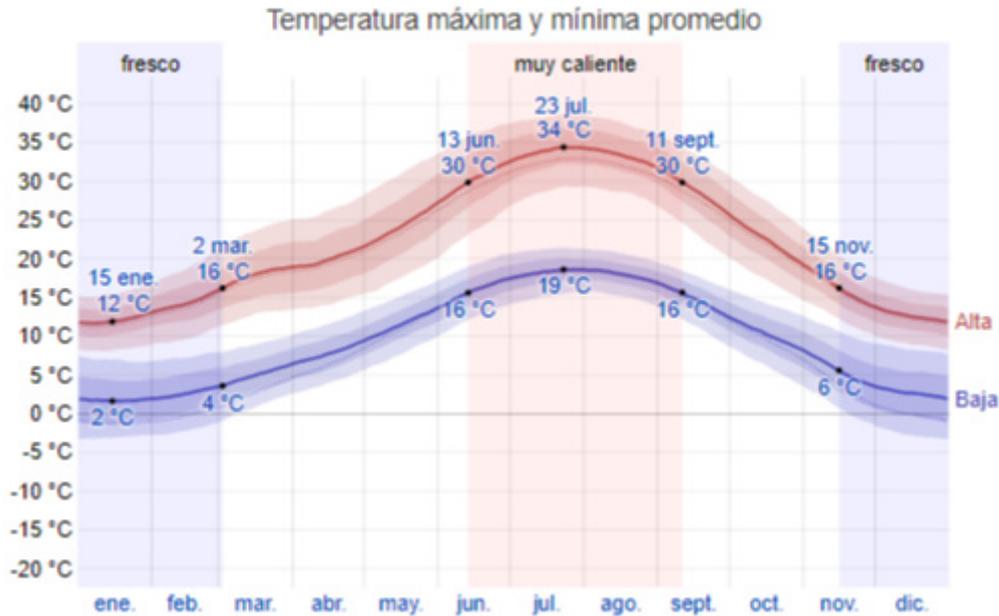
En Millanes, los veranos son cortos, muy calientes, secos y mayormente despejados y los inviernos son fríos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 2 °C a 34°C y rara vez baja a menos de -3 °C o sube a más de 39°C.



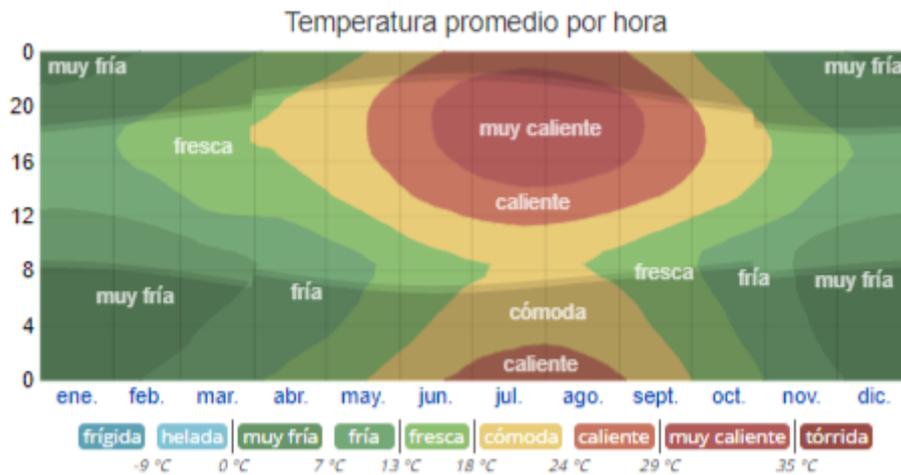
Temperatura

La temporada calurosa dura 2,9 meses, del 13 de junio al 11 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 30 °C. El día más caluroso del año es el 23 de julio, con una temperatura máxima promedio de 34 °C y una temperatura mínima promedio de 19 °C.

La temporada fresca dura 3,6 meses, del 15 de noviembre al 2 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 16 °C. El día más frío del año es el 15 de enero, con una temperatura mínima promedio de 2 °C y máxima promedio de 12 °C.



La temperatura máxima (línea roja) y la temperatura mínima (línea azul) promedio diaria con las bandas de los percentiles 25° a 75°, y 10° a 90°. Las líneas delgadas punteadas son las temperaturas promedio percibidas correspondientes.



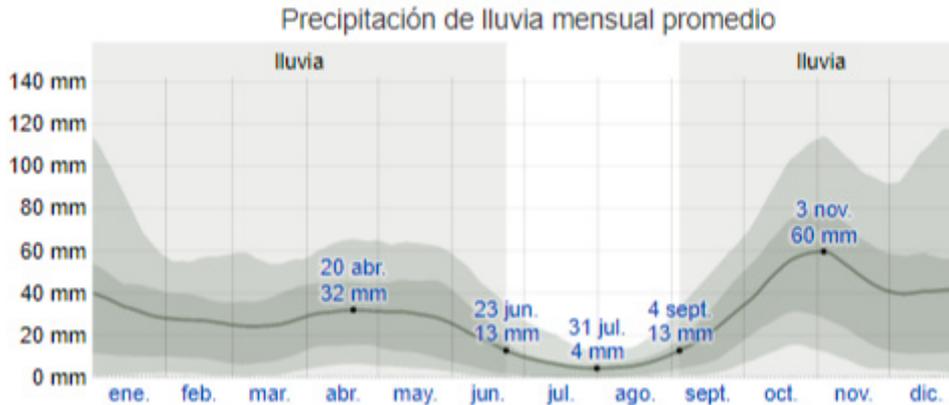
Precipitación

Un día mojado es un día con por lo menos 1 milímetro de líquido o precipitación equivalente a líquido. La probabilidad de días mojados en Millanes varía durante el año.

La temporada más mojada dura 8,3 meses, del 26 de septiembre a 4 de junio, con una probabilidad de más del 14 % de que cierto día será un día mojado. La probabilidad máxima de un día mojado es del 25 % el 31 de octubre.

La temporada más seca dura 3,7 meses, del 4 de junio al 26 de septiembre. La probabilidad mínima de un día mojado es del 3 % el 31 de julio.

Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 25 % el 31 de octubre.



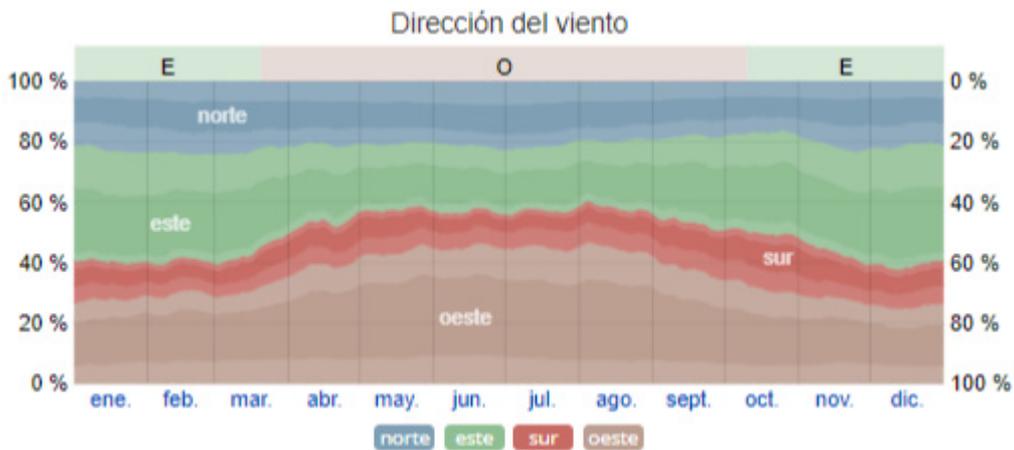
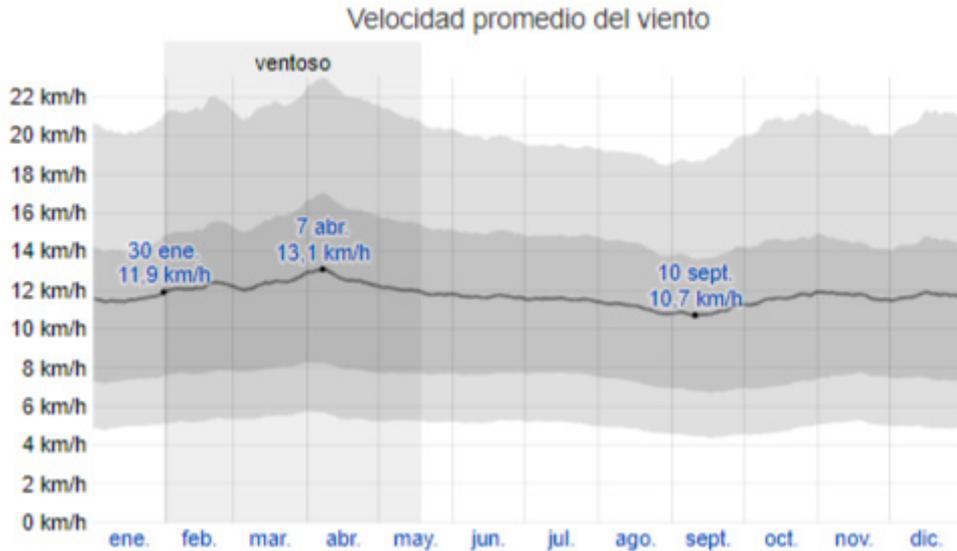
### Viento

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

La velocidad promedio del viento por hora en Millanes tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 3,6 meses, del 30 de enero al 18 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 11,9 kilómetros por hora. El día más ventoso del año es el 7 de abril, con una velocidad promedio del viento de 13,1 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 8,4 meses, del 18 de mayo al 30 de enero. El día más calmado del año es el 10 de septiembre, con una velocidad promedio del viento de 10,8 kilómetros por hora.



## 2.6. Demografía.

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2018 el número de habitantes en Millanes era de 256.

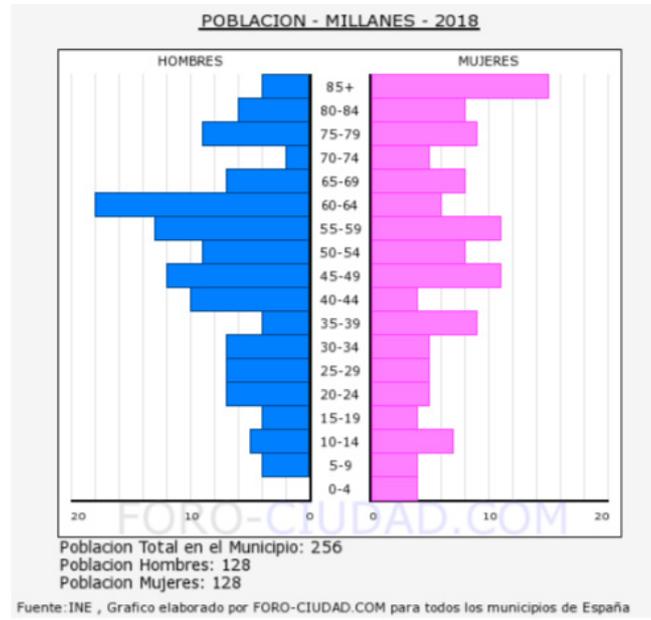
### Población Máxima Estacional.

La población estacional máxima es una estimación de la población máxima que soporta Millanes. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Los datos son publicados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

Año	Personas
2013	500
2012	500
2011	500
2010	500
2009	500

<b>2008</b>	500
<b>2005</b>	500
<b>2000</b>	500

Pirámide de población 2018.



**Población de Millanes por sexo y edad 2018 (grupos quinquenales)**

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	0	4	4
5-10	4	4	8
10-15	5	7	12
15-20	4	4	8
20-25	7	5	12
25-30	7	5	12
30-35	7	5	12
35-40	4	9	13
40-45	10	4	14
45-50	12	11	23
50-55	9	8	17
55-60	13	11	24
60-65	18	6	24
65-70	7	8	15
70-75	2	5	7
75-80	9	9	18
80-85	6	8	14
85-	4	15	19
Total	128	128	256

**2.7. Servicios.**

### **2.7.1.Seguridad.**

Millanesno cuenta con Policía Local. En cuanto a la Guardia Civil, el municipio está adscrito al Puesto de Navalmoral de la Mata. (Tel: 927531095)

### **2.7.2.Sanidad.**

Según el decreto 238/2008, de 7 de noviembre, por el que se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura Millanes pertenece a la zona de salud de Navalmoral de la Mata, área de salud de Navalmoral que cuenta con los siguientes servicios asistenciales a disposición de los habitantes del municipio.

#### Centros Hospitalarios

*Hospital Campo Arañuelo*  
Avda. Tomás Yuste Mirón, s/n  
10300 Navalmoral de la Mata  
Tel.: 927 54 89 00

#### Equipos de Salud Mental

*Equipo de Salud Mental de Navalmoral de la Mata*  
Centro de Salud. Avda. de las Angustias, s/n  
10300 Navalmoral de la Mata  
Tel.: 927 53 01 55. Fax: 927 53 52 12

#### Unidades de Urgencias y Emergencias Sanitarias 112

*Unidad Medicalizada de Emergencias 112*  
Hospital Campo Arañuelo.  
C/ Tomás Yuste Mirón s/n.10300-Navalmoral de la Mata  
Tel.: 112

#### Centros de Orientación y Planificación Familiar

*Centro de Orientación y Planificación Familiar de Navalmoral de la Mata*  
Centro de Salud. Avda., Virgen de las Angustias, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata  
Tel.: 927 53 27 59. Fax: 927 53 22 20

#### Centros de Drogodependencias Extremeños

*Centro de Drogodependencias de Navalmoral de la Mata*  
Centro de Salud, Avda., Virgen de las Angustias, s/n. 10300-Navalmoral de la Mata  
Tel: 927 53 27 59. Fax: 927 53 22 20

#### Equipo de Soporte de Cuidados Paliativos

*Hospital Campo Arañuelo*  
Avda. Tomás Yuste Mirón, s/n  
10300 Navalmoral de la Mata  
Tel.: 927 54 89 05. Fax: 927 54 89 08

#### Centros de Salud

*C.S. Navalmoral de la Mata*  
Avda. de las Angustias, s/n. CP 10300. Navalmoral de la Mata  
Tels.: 927 53 56 80

#### Consultorio médico

*Millanes*

C/ Emigrante. Tel: 927 534201

Servicio de Medicina de Atención Primaria y A.T.S.

Horario: MÉDICO Y ATS: Lunes de 9:00 a 12:00. Miércoles de 12:00 a 14:00. Viernes DE 12:00 a 14:00. SOLO ATS: Jueves a partir de 8:30.

Farmacia*Farmacia de Millanes.*

Montserrat Núñez Jiménez.

C/ Pizarro, 10. Tel: 927 53 46 67

**2.7.3.Cementerios, tanatorios y velatorios.**

El cementerio municipal se encuentra ubicado en la carretera CC-80 en dirección Belvís de Monroy.

Contacto Ayuntamiento: 927 53 05 25

**2.8. Estructura económica.**

Se muestra a continuación los datos proporcionados para el mes de diciembre de 2018 por el Observatorio Socioeconómico Provincial de la Diputación de Cáceres para Millanes.

<b>S</b>	<b>Régimen SS</b>	<b>Sección CNAE</b>	<b>Núm. Afiliados</b>
<b>H</b>	Régimen especial de empleados del hogar – fijos	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO, ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	1
<b>H</b>	Régimen general	INDUSTRIA MANUFACTURERA	2
<b>H</b>	Régimen general	CONSTRUCCION	1
<b>H</b>	Régimen general	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	3
<b>H</b>	Régimen general	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	1
<b>H</b>	Régimen general	HOSTELERIA	1
<b>H</b>	Régimen general	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	5
<b>H</b>	RETA	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA	2
<b>H</b>	RETA	INDUSTRIA MANUFACTURERA	1
<b>H</b>	RETA	CONSTRUCCION	2
<b>H</b>	RETA	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	2
<b>H</b>	RETA	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3
<b>H</b>	RETA	HOSTELERIA	1
<b>M</b>	Régimen general	INDUSTRIA MANUFACTURERA	3
<b>M</b>	Régimen general	CONSTRUCCION	1

M	Régimen general	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1
M	Régimen general	HOSTELERIA	2
M	Régimen general	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1
M	Régimen general	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2
M	Régimen general	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	4
M	RETA	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	2
M	RETA	HOSTELERIA	1
M	RETA	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	1

En cuanto a la población desempleada:

Rango Edad	Dema. Hombres	Dema. Mujeres	Dema. Total	Parad. Hombres	Parad. Mujeres	Parad. Total
<20	1	0	1	0	0	0
20-24	3	2	5	3	2	5
25-29	4	3	7	4	1	5
30-34	0	0	0	0	0	0
35-39	0	2	2	0	2	2
40-44	1	0	1	0	0	0
45-49	2	3	5	2	2	4
50-54	3	5	8	2	3	5
55-59	2	2	4	2	2	4
>59	2	1	3	1	1	2
TOTAL	18	18	36	14	13	27

## 2.9. Infraestructuras.

### 2.9.1.Red viaria.

#### CARRETERAS:

A continuación, se detallan las características de los tramos de carretera que transitan por el término municipal de Millanes:

- Puntos kilométricos: los correspondientes al inicio y final de su tramo en el municipio, expresados en kilómetros.
- Titularidad.
- Señalización.
- Tipo y estado del firme.

- Ancho.
- Longitud.
- Presencia de pasos a nivel.
- Dimensionamiento: expresa el grado de adecuación al tráfico existente en la misma.
- Características del trazado:
  - SI: Muy sinuoso.
  - PE: Pendiente excesiva.
  - FE: Frecuentes estrechamientos.

CARRETERA	MUNICIPIO	CARACTERÍSTICAS DE LOS TRAMOS DE CARRETERA EN EL MUNICIPIO													
		Puntos kilométricos		Titular	Gestión	Señalización	Firme	Anc	Longitud	Pasos a nivel	Dimensionamiento	Características del trazado			
		Inicio	Final	CI	CI	CI	Tipo CI	Estado CI	m	Km	nº	CI	Si	Pe	Fe
Código	Cód.INE														
<b>A-5</b>	122	183.30	184.80	ESTADO	ESTADO	AMBAS	MEZCLA BITUMINOSA	BUENO	21.00	1.50	0	BIEN DIMENSIONADA	N	N	N
<b>CC-54</b>	122	3.40	5.50	PROVINCIAL/INSULAR	PROVINCIAL/INSULAR	HORIZONTAL	MEZCLA BITUMINOSA	REGULAR	6.40	2.10	0	BIEN DIMENSIONADA	N	N	N
<b>CC-80</b>	122	3.80	4.80	PROVINCIAL/INSULAR	PROVINCIAL/INSULAR	AMBAS	MEZCLA BITUMINOSA	REGULAR	8.00	1.00	0	BIEN DIMENSIONADA	N	N	N
<b>CC-80</b>	122	4.80	8.10	PROVINCIAL/INSULAR	PROVINCIAL/INSULAR	AMBAS	MEZCLA BITUMINOSA	MALO	8.00	3.30	0	BIEN DIMENSIONADA	N	N	N
<b>CC-80</b>	122	8.10	8.80	PROVINCIAL/INSULAR	PROVINCIAL/INSULAR	AMBAS	MEZCLA BITUMINOSA	BUENO	8.00	0.70	0	BIEN DIMENSIONADA	N	N	N
<b>CC-80</b>	122	8.80	10.10	PROVINCIAL/INSULAR	PROVINCIAL/INSULAR	AMBAS	MEZCLA BITUMINOSA	MALO	8.00	1.30	0	BIEN DIMENSIONADA	N	N	N
<b>CR002036</b>	122	0.00	3.90	MUNICIPAL	MUNICIPAL	NINGUNA	MEZCLA BITUMINOSA	MALO	5.00	3.90	0	REGULAR DIMENSIONADA	N	N	N
<b>CR002037</b>	122	0.00	0.50	MUNICIPAL	MUNICIPAL	NINGUNA	MEZCLA BITUMINOSA	MALO	5.00	0.50	0	REGULAR DIMENSIONADA	N	N	N

Además de las carreteras incluidas en la tabla, Millanes cuenta con una densa red de caminos y sendas bien distribuidas por todo el término municipal (consultar anexo cartográfico).

#### **2.9.2.Red ferroviaria.**

No existe ninguna red ferroviaria en el término municipal de Millanes

#### **2.9.3.Tráfico aéreo.**

NO PROCEDE

#### **2.9.4.Transporte público urbano.**

Existe una línea regular de autobús que hace la ruta Belvís de Monroy, Casas de Monroy, Millanes y Navalморal. La empresa adjudicataria del servicio es Autocares Los Ibóres, de Navalморal de la Mata. Tel.: 927 53 44 25.

#### **2.9.5.Gaseoductos.**

NO PROCEDE

#### **2.9.6.Oleoductos**

NO PROCEDE

#### **2.9.7.Líneas eléctricas.**

A pesar de la cercanía de la Central Eléctrica de Almaraz, en la cartografía no constan líneas de media o alta tensión que vuelen por el municipio de Millanes.

### **2.10. Descripción particularizada del área urbana e industrial.**

La población de Millanes se sitúa en el núcleo municipal, existiendo muy pocas viviendas dispersas habitadas de forma continua.

Existe, no obstante, una zona con viviendas dispersas próxima a la autovía A5 en el tramo que discurre dentro del término municipal de Millanes. Dichas viviendas son segundas residencias de ocupación temporal, la mayoría de ellas asociadas a pequeños huertos.

#### **2.10.1. Zonificación del municipio a efectos del Plan.**

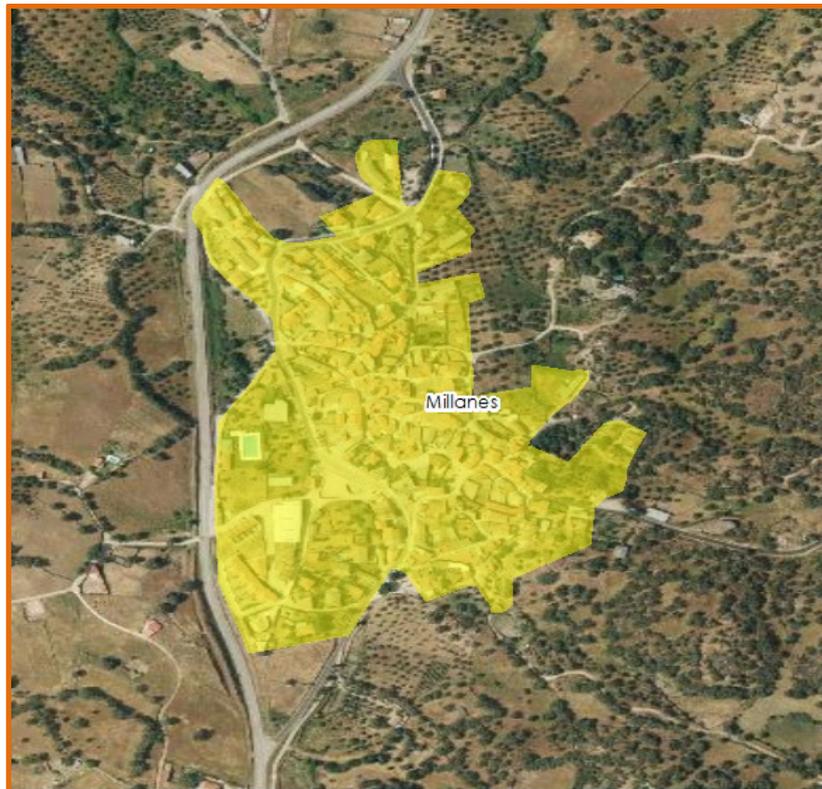
La zonificación de un municipio a efectos de la gestión de emergencias persigue aislar, en la medida de lo posible, las zonas sometidas a algún riesgo de las que no lo están. En cuanto al tejido urbano, en poblaciones de gran tamaño existen barreras naturales (ríos, arroyos, grandes desniveles) o artificiales (avenidas, encauzamientos, etc.) que permiten esta división, sin embargo, Millanes no presenta una extensión superficial que requiera esta tarea, aun cuando cuenta con una población fragmentada en las entidades mencionadas en el apartado 2.1.3.

Si consideramos el término municipal en su conjunto sí cabe distinguir distintos tipos homogéneos de espacios que podrían verse afectados de forma similar por cada evento. Las zonas generales a considerar son las siguientes:

1. Zona urbana (U). Definida de forma general por la superficie donde se concentra la mayor parte de la población del municipio.
2. Zona hídrica (H). Se considerarán las extensiones de agua de entidad suficiente como para que su afectación pudiese suponer problemas de abastecimiento de agua potable.
3. Zona agroforestal (AF). Se incluyen toda superficie agrícola y forestal, independientemente de su uso.
4. Zona industrial (I). Abarca las zonas donde se agrupa el tejido industrial de las localidades, considerándose como tal los polígonos industriales o las instalaciones que deban considerarse por su vulnerabilidad o riesgo independientemente de su tamaño.
5. Zonas incluidas en figuras de protección ambiental (PA).

En Millanes por tanto nos encontramos las siguientes zonas a efectos del Plan y que serán evaluados independientemente al considerar los efectos de la ocurrencia de cada tipo de riesgo en el apartado correspondiente:

- Zona U-1: el núcleo de población de Millanes:



De la descripción realizada del municipio se concluye que, al no existir recursos hídricos tales como embalses, ni zonas de especial relevancia medioambiental no es necesario proceder a una zonificación específica para tales elementos.

La afectación de unas u otras zonas determinará la ubicación del PMA que se localizará en todo caso lo más cerca posible de la zona 0 manteniendo la distancia necesaria que salvaguarde la seguridad y la operatividad de sus integrantes, que será función del tipo de emergencia y quedará definida por los responsables que lo integren.

La ubicación del CECOPAL requiere una infraestructura que cumpla una serie de requisitos en cuanto a espacio de reunión, comunicaciones vía internet y telefónica, adecuada cobertura de telefonía móvil, se propone una única zona a estos efectos, ubicándose el CECOPAL en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, con los medios y recursos que se indican en el correspondiente apartado.

## 2.10.2. Infraestructuras urbanas.

### 2.10.2.1. Recogida de basuras.

Millanes tiene mancomunado el servicio de recogida de basuras a través de la Mancomunidad Campo Arañuelo. La empresa que gestiona el servicio es EMALU, S.L. con sede en Cáceres (Tfno. de contacto: 927 230 704). El servicio de recogida diferenciado abarca RSU, selectiva y voluminosos (enseres y electrodomésticos).

RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS					
Tipo de recogida	Gestión	Periodicidad	Calidad	Producción	Contenedores
CI	CI	CI	CI	Tm	nº
OTROS TIPOS	MANCOMUNADA POR CONTRATA	OTROS	ADECUADO	0.30	1
PAPEL Y CARTON	MANCOMUNADA POR CONTRATA	QUINCENAL	ADECUADO	1.50	2
PILAS	OTROS	SIN PERIODICIDAD	ADECUADO	0.20	1
ENVASES Y PLASTICOS	MANCOMUNADA POR CONTRATA	QUINCENAL	ADECUADO	1.20	2
NO SELECTIVA	MANCOMUNADA POR CONTRATA	DIARIO	ADECUADO	75.00	14
VIDRIO	OTROS	SIN PERIODICIDAD	ADECUADO	2.00	1

### 2.10.2.2. Red de hidrantes.

El municipio de Millanes no cuenta con hidrantes, pero sí con aproximadamente 15 bocas de riesgo distribuidas por todo el núcleo de población. Las características de la red de abastecimiento del municipio se reflejan en el mapa correspondiente que se incluye en el anexo cartográfico, proporcionado por el Servicio General de Planificación de la Diputación de Cáceres.

## 2.10.3. Servicios públicos esenciales.

### 2.10.3.1. Red de alcantarillado.

En el plano de saneamiento incluido en el anexo cartográfico se detalla la ubicación y elementos de la red de alcantarillado de Millanes, incluida información sobre los elementos que la componen.

### 2.10.3.2. Red de agua.

Consultar plano de abastecimiento en anexo cartográfico

### 2.10.3.3. Red eléctrica.

Existe un centro de transformación gestionado por Iberdrola. La red de alumbrado eléctrico responde a las siguientes características:

**AHORRO ENERGÉTICO**

**CALIDAD**

**ALUMBRADO PÚBLICO**

Rfi	Rfi	CI	Potencia Instalada Kw	Puntos de luz Nº
<b>NO DISPONE</b>	NO DISPONE	MALO	11.50	161
			11.5	161

#### 2.10.3.4. Red de comunicaciones.

Se muestran a continuación las características de la red de comunicaciones de Millanes:

RECEPCIÓN TV	TELEFONÍA MOVIL				CORREO	BANDA ANCHA						CA PI	CALIDAD SUMIN. ENERGIA		
A nt en a	Ca bl e	G a m m	U m ts	Gr ps		Rd	Xd	Wi	Ca	Rb	St		Ele ctr.	G as	
CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	CI	
<b>BU EN A</b>	C AR EC E	B UE N A	B UE N A	B UE N A	DISTRIBUC ION DE CORREO	NO HAY ACCE SO	HAY ACC CESO	HAY ACC ESO	NO HAY ACCE SO	NO HAY ACCE SO	NO HAY ACCE SO	NO HAY ACCE SO	HA Y CA PI	RE GU LA R	C AR EC E

#### 2.10.3.5. Red de gas.

Millanes no cuenta con red de gas.

#### 2.10.3.6. Red de transporte.

Existe una parada de autobús en la Plaza de España. Ver anexo cartográfico.

### 2.10.4. Descripción de la trama urbana.

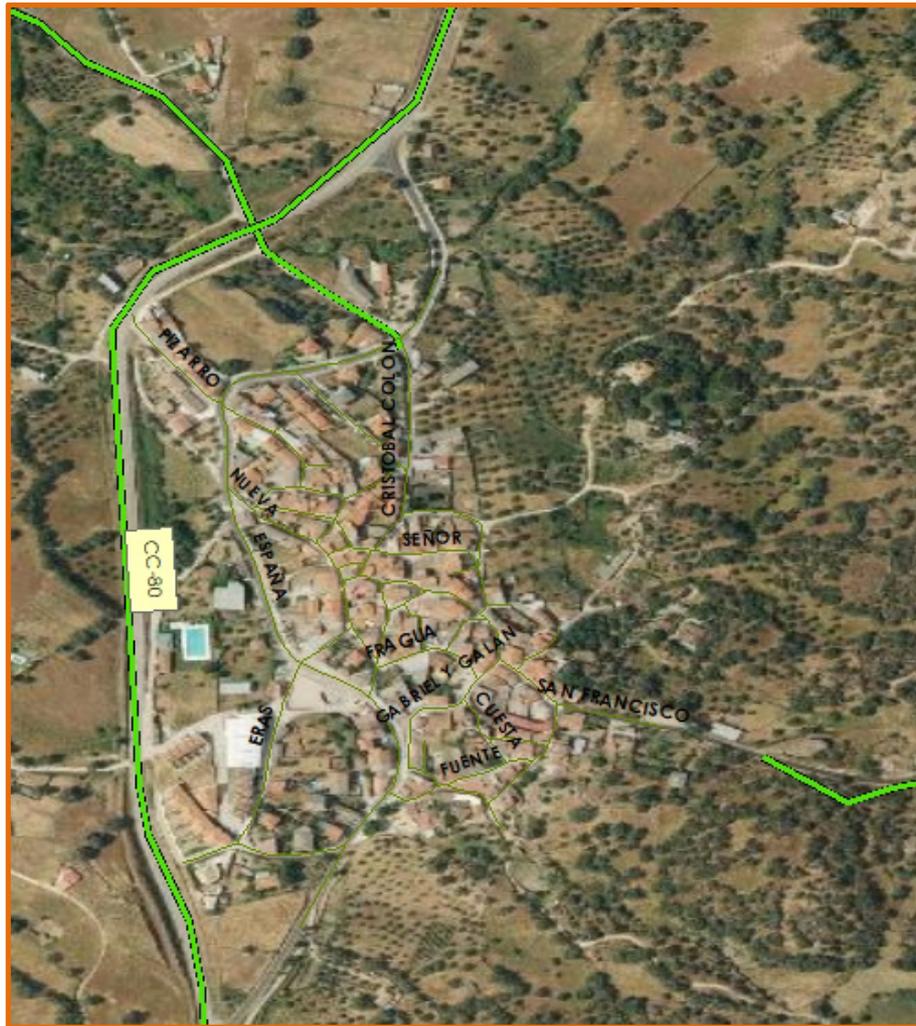
#### 2.10.4.1. Tipología edificatoria.

El núcleo de Millanes está compuesto por viviendas unifamiliares de dos plantas unidas formando calles, y varios edificios de uso público que se detallan en el apartado correspondiente.

#### 2.10.4.2. Descripción urbanística.

Millanes forma un núcleo compacto compuesto por calles definidas por viviendas continuas.

La localidad es circunvalada desde el norte hacia el sur discurriendo por el oeste por la carretera autonómica CC-80, que la comunica con el resto de la comarca y con la A5.



## 2.11. Patrimonio histórico-artístico.

### 2.11.1. Principales lugares y monumentos de la ciudad.

- Iglesia Parroquial de San Francisco de Asís. Siglo XVI.

### 2.11.2. Listado de construcciones históricas o particulares.

Otros lugares de interés son la Plaza de los Caños y varias fuentes históricas que existen en la localidad.

### 2.11.3. Bienes muebles histórico-artísticos.

No existen bienes muebles relevantes.

#### 2.11.4. Parques y jardines.

Existe un parque infantil ubicado en la Avenida de España cuyas características se muestran en la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	TIPO	TITULAR	GESTIÓN	SUPERFICIE (m2)			PRESTACIONES						BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	ESTADO
				Cubierta	Aire libre	Solar	Ag	Sa	Ee	Cm	Jl	Ot		
<b>PARQUE INFANTIL EN AVDA DE ESPAÑA</b>	PARQUE INFANTIL (SOLO USO INFANTIL)	MUNICIPAL	MUNICIPAL	0	223	203	NO EXISTE	NO EXISTE	EXISTENTE	NO EXISTE	EXISTENTE	NO EXISTE	CON ACCESO	BUENO

#### 2.11.5. Museos.

Millanes no tienen ningún museo.

#### 2.12. Edificios oficiales y de servicio.

Millanes cuenta con los siguientes edificios de servicio público:

- Ayuntamiento: C/ San Francisco, 58.
- Consultorio Médico. C/ Emigrante.
- Almacén municipal. Plaza de España (frente a Plaza de los Caños)
- Piscina Municipal. Camino de acceso desde CC-80.
- Pabellón Polideportivo Cubierto. C/ de las Eras.
- Hogar del Pensionista de Millanes. Edif. Ayuntamiento. C/ San Francisco, 58.
- Salón Multifusos. C/ Pizarro.

Características del Ayuntamiento y otros equipamientos de uso o titularidad municipal:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	TIPO	TITULAR	TENENCIA	SUPERFICIE (m2)			BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	ESTADO
				Cubierta	Aire libre	Solar		
<b>AYUNTAMIENTO</b>	CASA CONSISTORIAL	MUNICIPAL	PROPIEDAD MUNICIPAL	419	0	156	SIN ACCESO	BUENO
<b>ALAMCEN-ANTIGUO CORRAL CONCEJO</b>	OTROS	MUNICIPAL	PROPIEDAD MUNICIPAL	50	0	50	CON ACCESO	REGULAR
<b>PARADA AUTOBUS</b>	OTROS	MUNICIPAL	PROPIEDAD MUNICIPAL	12	0	12	CON ACCESO	BUENO

Características de las instalaciones deportivas:

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN	CARACTERÍSTICAS							
	Tipo	Titular	Gestión	Superficie (m3) Estado titular			Barreras arquitectónicas	Estado
	CI	CI	CI	Cubierta	Aire libre	Solar	CI	CI
<b>PISCINA MUN</b>	PISCINAS AL AIRE LIBRE	MUNICIPAL	MUNICIPAL	162	1350	1512	CON ACCESO	BUENO
<b>PISTA POLID</b>	PISTAS POLIDEPORTIVAS	MUNICIPAL	MUNICIPAL	77	1147	1217	CON ACCESO	BUENO
<b>CAMPO DE FUTBOL</b>	TERRENOS DE JUEGO	MUNICIPAL	MUNICIPAL	0	7000	7000	CON ACCESO	BUENO

Características de las instalaciones culturales:

NOMBRE DEL CENTRO	TIPO	TITULAR	GESTIÓN	SUPERFICIE (m2)			BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	ESTADO
				Cubierta	Aire libre	Solar		
	CI	CI	CI	Cubierta	Aire libre	Solar	CI	CI
<b>HOGAR PENSIONISTA</b>	HOGAR DEL PENSIONISTA	MUNICIPAL	MUNICIPAL	156	0	156	SIN ACCESO	BUENO
<b>ANTIGUAS ESCUELAS</b>	CENTRO CIVICO/SOCIAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL	200	0	200	SIN ACCESO	BUENO

### 2.13. Edificios que albergan a la población de riesgo (vulnerables)

En Millanes no hay residencia de mayores, pisos tutelados ni centros de enseñanza por lo que no existen edificios que alberguen a población de riesgo.

### 2.14. Áreas de concentración y edificios de alta concurrencia.

Los eventos con mayor concentración de público en Millanes son los siguientes:

- Fiesta del Verano: 15 de agosto.
- Fiestas de San Francisco: 4 de octubre.

### 2.15. Infraestructura Sanitaria.

Consultorio Médico Local. C/ Emigrante. Dotado de una consulta de Medicina de Atención Primaria y otra de Enfermería. Carece de transporte sanitario. Teléfono de contacto: 927 53 42 01.

NOMBRE DEL CENTRO	TIPO	TITULAR	GESTION	SUPERFICIE (m2)			UCI	CAMAS
				Cubierta	Aire libre	Solar		
	CI	CI	CI	Cubierta	Aire libre	Solar	CI	CI
<b>CLO HERNAN CORTE</b>	CONSULTORIO LOCAL	MUNICIPIO	SERVICIO AUTONOMICO DE SALUD	106	0	53	NO EXISTE	0

### 2.16. Instalaciones industriales, almacenes y puntos de riesgo.

En Millanes no existen instalaciones industriales, gasolineras o cualquier otro tipo de almacén que pueda iniciar un riesgo o generar efecto dominó ante uno externo que se haya materializado y afecta al municipio.

**2.17. PAUs inscritos en el municipio.**

No existe ningún Plan de Autoprotección inscrito, pero sí existe el **Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear**, dado que Millanesse encuentra en zona IC de la Central Nuclear de Almaraz.

### **3. CAPÍTULO 3: ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE RIESGOS.**

#### **3.1. Criterios de valoración utilizados en el análisis de riesgos. Índice de probabilidad, índice de gravedad e índice de riesgo.**

Se consideran elementos de riesgo o vulnerables aquellos que pueden sufrir daños previsibles ante una situación de emergencia:

- Población: Riesgo de muerte y/o heridos por aplastamiento, hundimiento, condiciones meteorológicas adversas o asfixia en edificios, vehículos o espacios abiertos.
- Bienes materiales generales (recursos):
  - Infraestructuras: daños en la red viaria, ferroviaria y aerovías.
  - Servicios Básicos Esenciales: daños y averías por rotura en la red eléctrica, telefónica, de abastecimiento de agua, gas o saneamiento que pudieran ocasionar la interrupción de alguno de los suministros básicos.
  - Edificios: daños en edificaciones públicas, infraestructura sanitaria, vías públicas, etc.
- Bienes materiales particulares: daños a propiedades particulares y a actividades industriales, ganaderas, agrícolas, en lo que se refiera a pérdidas económicas.
- Bienes de cualquier índole sometidos a riesgo en una determinada zona o región.
- Medio Ambiente: daños al medio ambiente por contaminación y deterioro del medio. Daños a la flora y a la fauna.
- Bienes con protección histórico-artística o medioambiental.

Estos elementos en riesgo son el objeto sobre el que se realiza el análisis de riesgos. Todos estos elementos se definen como elementos vulnerables, y en función de la gravedad de los daños que pueden sufrir ante una situación de emergencia elaboramos la Zonificación del Municipio a efectos del Plan.

La metodología seguida para la elaboración del análisis de riesgos se ha basado en el estudio y análisis de distintas fuentes. Así se ha procedido a completar las siguientes etapas:

- Análisis de distinta bibliografía y estudios técnico-científicos del ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura particularizado para el municipio de Millanes.
- Análisis de datos suministrados por diversos Organismos públicos y privados.
- Entrevistas con personal del Ayuntamiento.
- Análisis de los estudios de riesgos realizados en los distintos Planes Especiales y Territoriales existentes.

El análisis comparativo de riesgos constituye un procedimiento para clasificar los riesgos teniendo en cuenta la probabilidad de su ocurrencia y sus consecuencias (riesgo objetivo), con el propósito de asignarles una prioridad en la programación de actuaciones de planificación.

El riesgo objetivo es usado posteriormente como un factor para determinar la prioridad que el problema debe recibir.

Se parte para este estudio de toda la información que se pueda recopilar sobre la ocurrencia de eventos que potencialmente puedan originar daños (estimación de peligrosidad) y del análisis de los elementos que puedan verse afectados como la población, bienes económicos, patrimonio histórico (estimación de la vulnerabilidad).

La fiabilidad de este método no reside en un análisis exhaustivo de las causas de los accidentes, sino de la frecuencia con que cabe esperar dichos accidentes, Índice de Probabilidad (IP) y la valoración de los daños esperados, Índice de Gravedad o de Daños Previsibles (ID).

Para este análisis es suficiente con fijar cuatro niveles de probabilidad: Muy probable, probable, poco probable, muy poco probable.

Para la determinación de índices se fijan los siguientes valores:

**Índice de Probabilidad (IP):**

<b>Nivel A</b>	MUY PROBABLE	Entre 1 y 10 años	<b>4</b>
<b>Nivel B</b>	PROBABLE	Entre 10 y 100 años	<b>3</b>
<b>Nivel C</b>	POCO PROBABLE	Entre 100 y 500 años	<b>2</b>
<b>Nivel D</b>	MUY POCO PROBABLE	Más de 500 años	<b>1</b>

**\* Se asignará IP=1 a todos los riesgos cuya probabilidad de ocurrencia es nula por no existir en la actualidad causas que lo originen en el municipio.**

**Índice de Gravedad (IG):**

<b>I Gravedad ALTA</b>	<b>5</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños materiales muy graves e irreparables para el medio ambiente.</li> <li>• Gran número de muertos y heridos graves.</li> <li>• Zona afectada extensa.</li> <li>• Gran número de afectados.</li> </ul>	
<b>II Gravedad MEDIA</b>	<b>3</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importantes daños materiales o al medio ambiente.</li> <li>• Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales.</li> </ul>	
<b>III Gravedad BAJA</b>	<b>1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeños daños materiales o al medio ambiente.</li> <li>• Pocos afectados con posibilidad de alguna víctima.</li> </ul>	

La movilización de los recursos de Protección Civil estará en función de los índices de gravedad, en el caso de Gravedad Baja la movilización será parcial y en el de Gravedad Alta Total, en el caso de intermedio irá en función de la magnitud del siniestro sin llegar a movilizar todos los recursos.

**El índice de riesgo o Criticidad** se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{CRITICIDAD (IR)} = \text{IP} \times \text{IG}$$

Índice de riesgo = Criticidad

IP = Índice de Probabilidad

IG = Índice de Gravedad o de Daños Previsibles

**Índice de Riesgos o Criticidad = Índice de Probabilidad x Índice de Gravedad o de daños previsibles**

El resultado del IR permite encuadrar el índice de riesgo en uno de estos cuatro niveles:

**NIVELES DE RIESGO**

<b>NIVEL DE RIESGO</b>	<b>ÍNDICE DE RIESGO</b>
Muy Alto	> 15
Alto	> 9 ≤ 15
Medio	> 4 ≤ 9
Bajo	≤ 0 ≤ 4

Se denomina Riesgo Crítico a aquel cuya criticidad (IR) tiene el valor de Muy Alto por lo que necesita un tratamiento prioritario de reducción de su probabilidad (IP) o de su gravedad (IG).

### **3.2. Identificación de los riesgos.**

#### **3.2.1. Riesgos contemplados en el PLATERCAEX**

Los riesgos potenciales a los que se puede ver sometida la Comunidad Autónoma de Extremadura contemplados en el PLATERCAEX son:

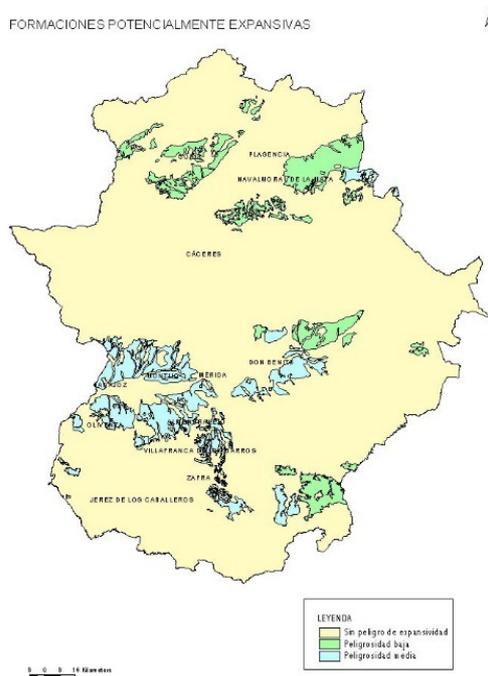
- Riesgos por movimientos de terreno:
  - Deslizamiento de laderas.
  - Hundimientos.
  - Arcillas expansivas.
- Riesgos climáticos y meteorológicos:
  - Olas de frío. Heladas.
  - Olas de calor y sequías.
  - Grandes tormentas.
  - Nieblas.
  - Vientos huracanados.
- Riesgos de origen industrial.
  - Fabricación y almacenamiento de explosivos.
  - Tratamiento de Residuos tóxicos y peligrosos.
  - Extracción de minerales.
  - Establecimiento de la industria química.
- Riesgos asociados al transporte y el tráfico.
  - Aéreo.
  - Ferroviario.
  - Por carretera.
- Riesgo en el suministro de servicios esenciales.
  - Agua.
  - Electricidad.
  - Gas.
  - Teléfono.
  - Grandes Centros de Comunicaciones.
  - Limpieza.
  - Transporte público.
  - Suministro de productos de alimentación básicos.
- Riesgos por contaminación.
  - Contaminación atmosférica.
  - Contaminación del agua.
  - Contaminación del suelo.
- Riesgos asociados a la caída de satélites artificiales y meteoritos.
- Riesgo por incendio urbano y explosión.
- Riesgos sanitarios.
- Riesgos asociados a la energía nuclear.
- Riesgos asociados a actos antisociales.
- Riesgos por concentraciones humanas.
- Riesgos en accidentes en lagos, cuevas y montañas.

Para cada uno de estos riesgos el Plan Territorial Regional realiza una zonificación en función de si puede manifestarse o no y las áreas a las que podría afectar. En base a esa zonificación se identifican a continuación los riesgos que pueden afectar al término municipal de Millanes:

MOVIMIENTOS DEL TERRENO:

- **ARCILLAS EXPANSIVAS:**

Del mapa de formaciones potencialmente expansivas generado en el ANÁLISIS INTEGRADO DE RIESGOS NATURALES INDUCIDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA se obtiene que el término municipal de Millanes se encuadra dentro de la categoría "Sin peligro de expansividad".



- **MOVIMIENTOS DE LADERAS:**

Del mapa correspondiente a la zonificación litológica y características de los movimientos naturales esperables se extrae Millanes presenta una peligrosidad baja (no nula) en el sur del término municipal, tal como se aprecia en el siguiente plano:



- *HUNDIMIENTOS (ZONAS KARSTICAS)*

Millanesse encuentra dentro de las áreas consideradas exentas de peligrosidad de hundimiento por presencia de zonas kársticas.

Se asigna por tanto al riesgo de "movimientos de terreno" un índice de probabilidad (IP) = 1. Por otra parte, la gravedad de un evento de estas características está relacionado con la presencia de población concentrada y, puesto que la localidad de población se encuentra fuera de zonas de riesgo, se asigna un índice de gravedad BAJA, con un valor asociado (IG) de 1, lo que implica que el Índice de Riesgo o Criticidad = 1 = RIESGO BAJO

RIESGO DE CAÍDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES

Se definen los riesgos cósmicos como los provenientes del espacio ya sean de origen natural o antrópico. El riesgo se considera homogéneo para toda Extremadura asignándole el PLATERCAEX un índice de probabilidad de Nivel D (IP)=1 y un índice de gravedad baja (IG)=1, lo que implica un índice de riesgo o criticidad =1= RIESGO BAJO.

RIESGO POR CONTAMINACIÓN

- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Si consideramos que, tal como indica el PLATERCAEX la contaminación atmosférica es directamente proporcional al tráfico lo que incrementa estos valores en las grandes ciudades, un municipio como el considerado presentará un índice de probabilidad (IP) = 2. Puesto que la población de Millanes es inferior a 2.500 habitantes, que es un valor habitualmente utilizado para distinguir a las poblaciones pequeñas, existe poca posibilidad de afectación masiva, por lo que se establece un índice de gravedad bajo (IG) = 1, lo que implica un índice de riesgo o criticidad = 2 = RIESGO BAJO.

- CONTAMINACIÓN DEL AGUA.

En este punto se analiza la contaminación del agua sin tener en cuenta la debida a un accidente nuclear, cuya ocurrencia es objeto de análisis en el Plan de Actuación Municipal por Emergencia Nuclear, que se adjunta como Anexo a este Plan de Emergencias Municipal.

La contaminación de las aguas puede deberse a una multitud de causas (fugas en el alcantarillado, labores agrícolas, ganadería, actividades mineras o actividades industriales) que requieren la presencia de una fuente emisora del agente contaminante, generalmente hidrocarburos, metales pesados y plaguicidas.

El municipio de Millanes presenta una muy baja densidad de población y nula actividad minera e industrial, y, además, la actividad agrícola y ganadera que existía ha ido desapareciendo paulatinamente hasta convertirse en una actividad puntual, por lo que se asigna un Índice de Probabilidad (IP) = 2.

Considerando que el municipio no cuenta con zonas hídricas de abastecimiento cuya contaminación pudiera afectar potencialmente a numerosas poblaciones, se asigna un índice de gravedad alta (IG) = 1, de donde se deriva un índice de riesgo o criticidad = 2 = RIESGOBAJO.

- CONTAMINACIÓN DE SUELOS

En este punto se analiza la contaminación de los suelos sin tener en cuenta la debida a un accidente nuclear, cuya ocurrencia es objeto de análisis en el Plan de Actuación Municipal por Emergencia Nuclear, que se adjunta como Anexo a este Plan de Emergencias Municipal.

Los elementos causantes de riesgo de contaminación de suelos son el tratamiento de los residuos sólidos urbanos y los residuos industriales. También puede darse contaminación de suelos por el vertido desde instalaciones potencialmente contaminantes, tales como las estaciones depuradoras de aguas residuales.

En Millanes no se realiza el tratamiento de residuos de ningún tipo, ni tiene EDAR, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 1.

En cualquier caso, es prácticamente imposible que una eventual contaminación del suelo en Millanes tenga efectos sobre la población o el medio ambiente por lo que se asigna un valor de gravedad baja, índice de gravedad (IG) = 1, de donde se deriva un índice de riesgo o criticidad = 1 = RIESGO BAJO

#### ACCIDENTES EN RÍOS, LAGOS, CUEVAS Y MONTAÑAS

No se realizan actividades deportivas de riesgo en el término de Millanes, por lo que se extrae que presenta una probabilidad nula de ocurrencia. Se asignará, por tanto, un índice de probabilidad (IP) = 1. En cualquier caso, se trataría de actividades individuales, puesto que no se dan las circunstancias propias de riesgos para varias personas, como podría ser el descenso de barrancos, por lo que se asigna un índice de gravedad (IG) = 1. Se obtiene por tanto que el índice de riesgo o criticidad = 1 = RIESGO BAJO

#### RIESGO SANITARIO

- INTOXICACIÓN ALIMENTARIA

Las intoxicaciones alimentarias que afectan a un número elevado de población suelen tener su origen en negocios de hostelería de distintos tipos que incumplan con el circuito de conservación de los alimentos. En Millanes no existen negocios que suministren comidas, por lo que la probabilidad de que ocurra y afecte a un número elevado de personas es bajo, aunque no imposible ya que se incluye la posibilidad de negocios ambulantes, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 2.

La situación más desfavorable sería que ocurriese en la celebración de las fiestas populares, cuando la concurrencia en el municipio es mayor y aumenta la probabilidad de que una intoxicación afecte a una multitud de personas, por lo que se le asignará un índice de gravedad (IG) = 3. En este caso el índice de riesgo = 6 = RIESGO MEDIO.

- EPIDEMIAS
- PLAGAS.

Los dos puntos anteriores se considerarán en su conjunto pues es difícil identificar el origen de ambas que puede ser causado por muy diversos agentes vectores. No obstante, uno de los más importantes es el ganado, y la baja carga ganadera existente en el municipio supone que se le asignará un índice de probabilidad (IP) = 2. Puesto que los efectos de epidemias y plagas pueden llegar a ser graves se les asigna un índice de gravedad (IG) = 3, dando como resultado un índice de riesgo = 6 = RIESGO MEDIO.

#### RIESGO INDUSTRIAL

- ACTIVIDAD INDUSTRIAL.
- ACTIVIDAD MINERA.

No existe en Millanes ninguna actividad industrial ni minera, por lo que en las circunstancias actuales se asigna un índice de probabilidad (IP) = 1 y dada la baja densidad de población del municipio un índice de gravedad (IG) = 1, resultando un índice de riesgo = 1 = RIESGO BAJO.

#### RIESGO METEOROLÓGICO

- OLAS DE FRÍO, HELADAS Y NIEVE

Como se ha descrito en el apartado que describe la climatología en Millanes, la media de las mínimas en el mes más frío es superior a 0°C alcanzando excepcionalmente temperaturas que alcanzan a los -3°C por lo que la probabilidad de ocurrencia de eventos meteorológicos por frío que afecten significativamente a la población es baja, de donde se asigna un índice de probabilidad (IP) = 1.

Las heladas, por otra parte, están asociadas no solo a las bajas temperaturas sino también a la presencia de grandes embalses y cursos fluviales. Estas condiciones no se dan en Millanes por lo que se asigna también un índice de probabilidad (IP) = 1.

En cuanto a la nieve, considerando que la altitud media del término municipal es de unos 370 metros la probabilidad de ocurrencia de una gran nevada es mínima, por lo que se le asigna un índice de probabilidad (IP) = 1.

La gravedad de la ocurrencia de estos eventos sería media, por lo que se asigna un índice de gravedad (IG) = 3

Puesto que el valor más desfavorable de índice de probabilidad es el debido a las heladas, seleccionaremos este valor para la determinación del índice de riesgo, obteniéndose un valor de índice de riesgo = 3 = RIESGO BAJO.

- RIESGO DE OLAS DE CALOR Y SEQUÍA

Como se describe en el apartado meteorológico Millanes presenta veranos largos, secos y calurosos. Además, la tendencia meteorológica debida a los efectos del cambio climático incrementará la ocurrencia de eventos extremos por altas temperaturas y sequías, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 4.

Considerando la cantidad de embalses, pantanos y pequeños almacenamientos de agua que existen en el municipio un evento de sequía tendría efectos a corto plazo sobre la población, la ganadería y la vegetación. Además, la disminución del nivel de las aguas incrementa el riesgo de contaminación hídrica y del suelo por lo que se asigna un índice de gravedad (IG) = 3, de donde se extrae que el índice de riesgo o criticidad = 12 = RIESGO ALTO

- RIESGO DE TORMENTAS Y VIENTOS HURACANADOS.

Recientes estudios a nivel mundial han concluido que el cambio climático traerá consigo eventos meteorológicos de carácter extremo, y así lo confirma la llegada de huracanes por el atlántico en los últimos otoños, cuyos fuertes vientos y altas precipitaciones han afectado a la comunidad autónoma de Extremadura. Dichos comportamientos extremos tienen carácter puntual y son difícilmente predecibles pero su probabilidad irá en aumento, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 3. Los efectos de estos fenómenos suelen derivar en inundaciones, afectación al tejido industrial y, en muchas ocasiones algún fallecido, por lo que se asigna un índice de gravedad (IG) = 3, concluyéndose un índice de riesgo = 9 = RIESGO MEDIO-ALTO

- RIESGO DE NIEBLAS.

El relieve amesetado de gran parte del municipio de Millanes favorece la presencia de nieblas densas, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 3.

La gravedad de los efectos de las nieblas está muy relacionada con la afectación del tráfico y Millanes presenta un tramo de carretera de alta densidad de tráfico, la A5, por lo que se asigna un nivel de gravedad (IG) = 3, de donde se obtiene un índice de riesgo = 3 = RIESGO ALTO.

#### RIESGO ASOCIADOS A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE

- TRANSPORTE Y TRÁFICO POR CARRETERA

En este apartado consideraremos solo el riesgo de accidente múltiple del que se podrían derivar múltiples víctimas y sin considerar el transporte de mercancías peligrosas que se incluye en el apartado específico de los riesgos objeto de Plan Especial.

La baja densidad de población no solo de Millanes sino de la mayor parte de la comarca de Campo Arañuelo implica una baja densidad de tráfico por lo que la probabilidad de accidente múltiple es muy baja. Sin embargo, como ya se ha considerado en el apartado anterior, un tramo de la autovía A5 discurre por el término municipal. Aunque dicho tramo es muy corto, tan solo 1,67 km, presenta dos salidas/incorporaciones en un sentido y una en el otro, elementos que incrementan el riesgo de accidente, por lo que se otorga un índice de probabilidad (IP) = 3. La gravedad de estos accidentes en general es media pudiendo oscilar entre varios heridos y algunos fallecidos, por lo que se asigna un valor de índice de gravedad (IG) = 3, de donde se obtiene un índice de riesgo = 9 = RIESGO MEDIO-ALTO.

#### TRANSPORTE Y TRÁFICO POR FERROCARRIL

No existe riesgo posible por no existir líneas de ferrocarril que transiten por su término municipal, por lo que se asigna un índice de riesgo = 1 = RIESGO BAJO.

- TRANSPORTE AÉREO

Se asigna en este Plan el riesgo recogido en el PLATERCAEX para toda la comunidad autónoma de Extremadura, que asigna un índice de probabilidad (IP) = 2 y un índice de gravedad (IG) = 3, dando como resultado un índice de riesgo = 6 = RIESGO MEDIO.

#### RIESGO POR INCENDIOS Y EXPLOSIONES URBANAS

- RIESGO POR INCENDIOS URBANOS

Existe un amplio abanico de situaciones incluidas en este riesgo, desde los incendios debidos a descuidos en los sistemas de calefacción con ignición, los accidentes por mal estado de los circuitos eléctricos hasta los incendios en industrias dentro del casco urbano, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 3. La gravedad de estos accidentes es elevada, pero debe tenerse en cuenta que en el núcleo urbano de Millanes difícilmente ocurrirá un accidente de este tipo con múltiples víctimas ya que las viviendas son unifamiliares, los locales donde se producen aglomeraciones son de uso puntual y las vías de escape son múltiples, por lo que se asigna un índice de gravedad (IG) = 3, dando como resultado un índice de riesgo = 9 = RIESGO MEDIO-ALTO.

- RIESGO POR EXPLOSIONES URBANAS

Este riesgo presenta relevancia en municipios con instalación de gas ciudad o con industrias que almacenen materiales explosivos. Ni una ni otra circunstancia se dan en Millanes y en las circunstancias actuales la posibilidad de explosión en el casco urbano se deriva de la originada por una bombona de gas butano, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 2. Las víctimas de las explosiones en el casco urbano son proporcionales a la aglomeración de personas por unidad constructiva o colectividad que pueda verse afectada. Al igual que en el riesgo por incendios urbanos se asigna un índice de gravedad (IG) = 3 lo que resulta en un índice de riesgo = 6 = RIESGO MEDIO.

#### RIESGO POR ACTOS DE DELINCUENCIA, VANDALISMO Y TERRORISMO.

El Ayuntamiento de Millanes informa de que no existen problemas de delincuencia, vandalismo con afectación a población civil y nunca ha ocurrido ningún atentado terrorista por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 2 y, dada la baja densidad de población del municipio un índice de gravedad (IG) = 1, lo que da como resultado un índice de riesgo = 2 = RIESGO BAJO.

#### RIESGOS ASOCIADOS A GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS

- EN CENTROS DEPORTIVOS, ACTOS POLÍTICOS Y ACTOS CULTURALES.
- EN FERIAS, FIESTAS CULTURALES Y FERIAS PROFESIONALES.

Los riesgos asociados a grandes concentraciones humanas se derivan de la posibilidad de avalanchas o huidas masivas que produzcan heridos o víctimas mortales por aplastamiento o asfixia.

La mayor parte de actividades que tienen lugar en Millanes y que implican asistencia multitudinaria se celebran en lugares al aire libre, como las fiestas y actos culturales por motivos religiosos o fiestas patronales. En este caso no existe una masificación tal que suponga un riesgo elevado y las zonas de celebración no presentan limitaciones de aforo que puedan verse superadas.

En cuanto a los eventos deportivos, políticos o de otra índole que se localizan en espacios cerrados, presentan una baja probabilidad de ocurrencia, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP)=2.

Derivado del ambiente festivo en el que transcurren dichos eventos podrían afectarse numerosas personas, no descartándose alguna víctima mortal, por lo que se asigna un índice de gravedad (IG)=1. dando como resultado un índice de riesgo = 2 = RIESGO BAJO.

#### RIESGO POR ANOMALÍAS EN LOS SUMINISTROS BÁSICOS.

- ALIMENTACIÓN, AGUA, LUZ, GAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

El riesgo por falta de alimentación, agua, luz o suministro de combustible podría ocurrir como efecto secundario de otro riesgo de carácter sorpresivo que afectase a la distribución de alguno de ellos. No obstante, al tener acceso Millanes por varias carreteras desde distintos municipios la probabilidad de ocurrencia es baja, asignándosele un índice de probabilidad (IP) = 2.

La gravedad está directamente relacionada con la cantidad de personas vulnerables. En este caso el suministro de combustible y luz podría tener efectos sobre el nivel de confort térmico en las viviendas, aunque no parece probable que se llegue a ninguna situación en la que se ponga en riesgo la vida de los habitantes de Millanes por lo que se asigna un índice de gravedad (IG) = 1, dando como resultado un índice de riesgo = 2 = RIESGO BAJO.

- TRANSPORTE PÚBLICO, TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISIONES.

Aunque la probabilidad de corte de suministro de alguno de estos servicios existe presenta una probabilidad muy baja de que sea el origen de una emergencia de protección civil, por lo que se asigna un índice de probabilidad (IP) = 2. La gravedad derivada de este tipo de emergencias también es muy baja, por lo que se asigna un

índice de gravedad (IG) = 1, dando como resultado un índice de riesgo = 2 = RIESGO BAJO

### **3.2.2. Riesgos objeto de Planes Especiales de la comunidad autónoma.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura está afectada por otros riesgos que según la Norma Básica de Protección Civil (RE. 407/1992) son objeto de Plan Especial: "Los planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos":

- Riesgos de competencia autonómica:
  - Inundación.
  - Químico.
  - Transporte de mercancías peligrosas.
  - Incendios forestales.
  - Sísmico.
  - Radiológico.
- Riesgos de competencia estatal:
  - Emergencias nucleares.
  - Situaciones bélicas.

En el apartado 3.3.4 se analiza detalladamente cada uno de ellos, estudiando su incidencia en Millanes y el riesgo que representan para la población, recursos y medio ambiente.

### **3.2.3. Riesgos encadenados.**

El encadenamiento de riesgos más probable es el derivado de un primer accidente que ocasione una fuente de ignición del que se genere un incendio forestal. Las instalaciones ubicadas en entorno forestal que impliquen riesgo de ocasionar un incendio deberán tener elaborado y ejecutado su Plan de Autoprotección.

Otro riesgo encadenado posible es el derivado de las consecuencias de la materialización del riesgo meteorológico (por ejemplo, accidentes de mercancías peligrosas causadas por vientos huracanados, deslizamientos de ladera debidos a precipitaciones catastróficas, etc.)

Como se puede ver existe un elevado número de riesgos encadenados lo que nos lleva a considerar todos los riesgos como posibles, de ahí que independientemente de la criticidad independiente de cada uno se incluyan en este Plan todas las fichas de riesgo y guías de respuesta.

## **3.3. Clasificación de los riesgos.**

### **3.3.1. Riesgos naturales.**

Se consideran riesgos naturales los constituidos por aquellos elementos o procesos del medio físico y biológico, perjudicial para el hombre, causados por fuerzas ajenas a él, que dan lugar a sucesos extremos de carácter excepcional y pueden originar situaciones de grave peligro, catástrofe o calamidad pública. Son aquellos cuyos desencadenantes son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana:

- Riesgo por inundaciones.
- Riesgo geológico.
- Riesgo sísmico.
- Riesgos meteorológicos o climáticos.

### **3.3.2. Riesgos tecnológicos.**

Se consideran riesgos tecnológicos aquellos originados por la aplicación y uso de tecnologías, sin la intervención de otra causa coadyuvante:

- Riesgos industriales.
- Riesgos en transportes en mercancías peligrosas.
- Riesgo nuclear.

### **3.3.3. Riesgos antrópicos.**

Se consideran riesgos antrópicos aquellos originados por la actividad y comportamiento del ser humano, sin la intervención de otra causa coadyuvante:

- Riesgo de incendios (y hundimiento de edificios o terrenos).
- Riesgo en transporte.
- Riesgo en grandes concentraciones.
- Riesgo de anomalías en suministros básicos.
- Riesgo de contaminación (no tecnológica).
- Riesgo en actividades deportivas.
- Riesgo de epidemias y plagas.
- Riesgo de atentados.
- Accidentes y desaparecidos.

### **3.3.4. Riesgos objeto de Plan Especial de Comunidad Autónoma.**

#### RIESGO SÍSMICO:

El PLASISMEX, Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura, evalúa el riesgo sísmico tal como dispone la Norma Básica de Protección Civil. Dicho Plan analiza la frecuencia, intensidad y efectos de los movimientos sísmicos cuyo origen o efectos se han sentido en algún punto de Extremadura. Además, determina las zonas de Extremadura que según el área definida por la correspondiente isosista tienen peligrosidad sísmica mayor o igual que VI, quedando Millanes fuera de éste área. Según los criterios para decidir la elaboración de Planes de actuación de ámbito local que establece el PLASISMEX, están obligados a realizarlo los municipios con una intensidad sísmica igual o superior a VII en un periodo de retorno asociado a 500 años según el mapa de peligrosidad sísmica el IGN, situación que tampoco corresponde con Millanes.

Además, se recomienda que elaboren dicho Plan Municipal los municipios que se detallan en el punto 5.1.3 del PLASISMEX que cumplen determinados requisitos en cuanto a vulnerabilidad, entre los que Millanes tampoco está recogido. Se asigna por tanto un índice de probabilidad (IP) = 1. Por otra parte, dada la tipología edificatoria del municipio la gravedad de un evento de este tipo tendría una gravedad máxima media, por lo que se le asigna un índice de gravedad (IG) = 3, dando como resultado un índice de riesgo = 3 = RIESGO BAJO.

No obstante, y ante la eventual ocurrencia de un evento cuyos efectos pudiesen apreciarse en el municipio, se adjunta la guía de respuesta correspondiente para que quede a disposición de las autoridades locales.

### RIESGO POR INUNDACIÓN

Definimos "Inundación" a la sumersión temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de la aportación inusual y más o menos repentina de un volumen de agua superior al que es habitual en una zona determinada.

Este fenómeno está relacionado con el aumento extraordinario del caudal en un cauce (avenida fluvial) que puede o no producir desbordamiento o inundación.

Las inundaciones se pueden producir por causas naturales o por causas antrópicas:

a) Por causas naturales:

- Procesos hidrológicos que derivan de situaciones meteorológicas que favorecen precipitaciones intensas.
- Deshielo o fusión rápida de las nieves derivado de variaciones bruscas de temperatura y/o la acción de las lluvias.
- Movimientos de ladera que pueden limitar la capacidad de desagüe o provocar su total represamiento.
- Factores como la litología, vegetación, topografía, características de la cuenca y la red de drenaje, van a influir en el aumento o disminución de la escorrentía.

b) Por causas antrópicas:

- Rotura de presas que pueden favorecer el desembalse súbito de aguas provocando ondas de avenida de gran potencial destructivo.
- Deforestación.
- Prácticas de cultivo erróneas.
- Obras públicas mal diseñadas que limitan la capacidad de drenaje.
- Invasión de cauces que limitan la capacidad de desagüe.

El riesgo por inundación de la comunidad autónoma de Extremadura se recoge en el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX).

Dicho Plan Especial considera dos tipos de riesgo:

- Inundaciones originadas por crecidas de ríos: se identifican y clasifican las áreas inundables potenciales en función de la frecuencia y se cruzan con la vulnerabilidad del medio, de donde se obtienen las zonas con riesgo de sufrir daños por inundación cuyos resultados son clasificados en función de la gravedad potencial. Millanes no se encuentra en ninguna de las zonas inundables recogidas en el INUNCAEX.
- Planes de emergencia de presas: se recogen las presas que deben elaborar plan de emergencias según la clasificación recibida (obligatoriedad para las cat. A y B) que es función de los criterios que se detallan en dicho Plan Especial.

En el INUNCAEX no se recoge ninguna presa en Millanes que requiera clasificación.

Se recogen también los municipios que podrían verse potencialmente afectados por la rotura de alguna de las presas existentes en Extremadura, encontrándose Millanes fuera de tal riesgo.

Puesto que el riesgo independiente de sufrir inundaciones por desbordamiento de ríos o por la rotura de presas es inexistente, se asigna un índice de probabilidad (IP) = 1. Puesto que en el remoto caso de presentarse una inundación difícilmente afectaría a la localidad, la probabilidad de que afecte de forma masiva a la población es muy baja, por lo que se le asigna un índice de gravedad (IG) = 3, de donde se obtiene un índice de riesgo = 3 = RIESGO BAJO.

#### RIESGO POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL.

Se considera "Mercancía Peligrosa" a toda materia o sustancia que durante su fabricación, almacenamiento, transporte o uso genera humos, gases, vapores, polvos o fibras de naturaleza explosiva, inflamable, tóxica, infecciosa, radiactiva, corrosiva o irritante que producen daños a personas, bienes o al medio ambiente.

El estudio del riesgo derivado del transporte de mercancías peligrosas al que está sometido el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se recoge en el Plan Especial correspondiente denominado TRANSCAEX.

En primer lugar, se realiza un estudio de la red viaria y ferroviaria existente y de las categorías de materias peligrosas que se desplazan en los distintos tramos de recorridos para determinar los tramos de red de ambos tipos que soportan mayor flujo de mm.pp. Este análisis no considera los transportes menores, es decir, los que hacen los pequeños distribuidores a municipios pequeños utilizando carreteras comarcales y locales y cuyo control es prácticamente imposible.

Puesto que el vertido de mercancías peligrosas se debe a accidentes o siniestros en el transporte, el TRANSCAEX evalúa también la siniestralidad de tales flujos. Analizando la siniestralidad, los mapas de flujos, la vulnerabilidad del territorio y la peligrosidad de las sustancias transportadas se determinan las áreas de especial exposición, estableciéndose así el mapa de riesgo por municipios.

En cuanto al análisis de los elementos vulnerables se han caracterizado todos los municipios determinándose el nivel de afectación potencial en caso de accidente en el transporte de mercancías peligrosas. Millanes presenta nula vulnerabilidad.

Como resultado de la superposición de toda la información anterior el TRANSCAEX define los municipios con mayor riesgo frente al transporte de mercancías peligrosas, quedando Millanes dentro de los municipios **sin riesgo**.

Se asigna por tanto un índice de riesgo 1, el más bajo posible.

#### RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

La Comunidad Autónoma de Extremadura no cuenta con Plan Especial de Protección Civil por Incendios Forestales. No obstante, según el decreto 260/2014 por el que se

regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura el municipio de Millanes queda fuera de las distintas Zonas de Alto Riesgo delimitadas.

No obstante la extensa dehesa que constituye una gran parte de la superficie del término municipal de Millanes es susceptible de sufrir un incendio forestal, aunque por la propia naturaleza de la dehesa el riesgo será bajo, especialmente el relacionado con la protección civil. Se asigna por tanto un índice de riesgo = 3 = RIESGO BAJO.

#### RIESGO QUÍMICO

Se considera "Accidente Mayor" a cualquier suceso, tal como la emisión, fuga, vertido, incendio o explosión, que sea consecuencia de un desarrollo incontrolado de una actividad industrial, que suponga una situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, inmediata o diferida para las personas, el medio ambiente y los bienes, bien sea en el interior o en el exterior de las instalaciones y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas de las contempladas en el Real Decreto 886/88, el Real Decreto 952/90 y el Real Decreto 1254/99.

No existe en Millanes ninguna industria obligada a realizar Plan de Emergencia Exterior según la Directiva 96/82/EC (Seveso II).

Al no existir ningún foco de riesgo químico se asigna un índice de probabilidad (IP) = 1 y dado que la gravedad de los efectos está relacionada con la distancia al foco de contaminación se asigna un índice de gravedad (IG) = 3, dando como resultado un índice de riesgo = 3 = RIESGO BAJO.

#### RIESGO RADIOLÓGICO

El Plan Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Riesgo Radiológico (RADIOCAEX) se encuentra en este momento en fase de información pública.

Millanes se encuentra dentro de la zona de influencia de Almaraz, pero una emergencia que tuviera lugar en dicha instalación queda fuera del ámbito de actuación de este Plan y deberá ser tratado conforme al PENCA y, a nivel municipal, al Plan de Actuación Municipal por Emergencia Nuclear, que se adjunta como anexo a este documento.

Se asigna por tanto un índice de probabilidad (IP) = 2, y un índice de gravedad (IG) = 5, dando un índice de riesgo (IR) = 10 = RIESGO ALTO, pero reservando la planificación asociada a la materialización del riesgo a los planes específicos en sus respectivos ámbitos.

Además de los riesgos susceptibles de Planes Especiales de competencia autonómica, la Norma Básica determina dos riesgos de competencia Estatal, por emergencias nucleares y por situaciones bélicas.

#### **3.3.5. Riesgos objeto de Plan Especial Estatal.**

El Plan de Emergencia Nuclear, exterior a la Central Nuclear de Almaraz, Cáceres (PENCA) tiene por objetivo evitar, o al menos reducir en lo posible los efectos adversos de las radiaciones ionizantes sobre la población, en caso de accidente nuclear en la Central de Almaraz. El PENCA integra los Planes de Actuación Municipal en

Emergencia Nuclear de los municipios que se encuentran en el radio de influencia de Almaraz, incluyendo las medidas a activar para la protección de la población en función de la ubicación del municipio y la gravedad del accidente. El término municipal de Millanes se encuentra en la subzona I-C, que abarca la corona circular comprendida entre las circunferencias de radios 5 y 10 km, concéntricas con la Central Nuclear.

Dando cumplimiento a la legislación vigente está redactado y aprobado el Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear de Millanes.

### **3.4. Zonificación y valoración de los riesgos.**

#### **3.4.1. Zonificación del municipio a efectos del Plan: zonificación por consecuencias.**

Como se ha puesto de manifiesto en la zonificación inicial realizada en el apartado 2.10.1 y en la identificación de los riesgos las áreas afectadas se caracterizan principalmente por la existencia de personas, recursos hídricos, recursos naturales o industria.

El tamaño del término municipal en general y del núcleo de población en particular no permite realizar subdivisiones dentro de las zonas ya caracterizadas por lo que, en caso de materialización del riesgo la respuesta irá dirigida al área afectada, adoptando las medidas correspondientes en función de los elementos vulnerables a ese riesgo en concreto.

#### **3.4.2. Fichas de Riesgos.**

La metodología empleada para el análisis e identificación de riesgos se desarrolla en la ficha de riesgo, donde se analizan los siguientes apartados:

1. Descripción del tipo de riesgo: se describe técnicamente el riesgo a analizar y las características que presenta en el término municipal.
2. Zonificación del riesgo: se establece la zonificación de los sectores y puntos del término municipal donde se puede manifestar.
3. Análisis de consecuencias: se determinan las consecuencias directas del suceso, así como las que se pueden derivar y las interrelacionadas.
4. Vulnerabilidad: se relacionan aquellos elementos expuestos al riesgo, afectados por la acción del agente perturbador.
5. Medidas preventivas: se dictan una serie de medidas que pueden aplicarse como medidas de planificación y prevención del riesgo, tanto de tipo estructural de aplicación directa como no estructurales para planificación a más largo plazo.
6. Asignación de medios.
7. Procedimientos de actuación.
8. Guía de respuesta.

## **FICHA F-1. MOVIMIENTOS DE TIERRA**

### **FICHA F-1-1: MOVIMIENTOS DE LADERA**

#### ZONA AFECTADA

- Sin zonas de riesgo relevante, excepto posibles formaciones artificiales.

#### ZONA VULNERABLE

- No existen

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =1
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

En su forma más general, los movimientos de laderas son cambios en la formageométrica externa de la superficie terrestre en zonas localizadas, debido a las fuerzas gravitatorias.

#### CONSECUENCIAS

Obstrucción de carreteras y líneas de ferrocarril. En casco urbanodestrucción de viviendas, calles y conducciones. Represamiento de ríos y relleno de embalses

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Provisión de un drenaje que arroje fuera del talud las aguas pluviales e impida la degradación del mismo, sobre todo por infiltración a través de las grietas de tracción.
- Reforestación de las laderas.
- Construcción de muros de contención y contrafuertes para prevenir el desmoronamiento de los taludes y tendido de redes metálicas.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Maquinaria Pesada para desescombro y movimiento de tierras.
- Medios materiales de intervención y rescate.
- Equipos hidráulicos de rescate.
- Perros adiestrados en rescate.
- Equipos de comunicación y elementos de detección.
- Vehículos para evacuación sanitaria en caso de que se precise.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver Capítulo 5, Operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO A

## **FICHA F-1. MOVIMIENTOS DE TIERRA**

### **FICHA F-1-2: HUNDIMIENTOS**

#### ZONA AFECTADA

- Sin zonas afectadas.

#### ZONA VULNERABLE

- Sin zonas especialmente vulnerables

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 1
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Es la subsidencia y colapso de la superficie del terreno debido a fallos en su estabilidad.

#### CONSECUENCIAS

- Obstrucción de carreteras y líneas de ferrocarril.
- En casco urbano destrucción de viviendas, calles y conducciones.
- Represamiento de ríos y relleno de embalses.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Provisión de un drenaje que arroje fuera del talud las aguas pluviales e impida la degradación del mismo, sobre todo por infiltración a través de las grietas de tracción. Reforestación de las laderas.
- Construcción de muros de contención y contrafuertes para prevenir el desmoronamiento de los taludes y tendido de redes metálicas.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (Ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Maquinaria Pesada para desescombro y movimiento de tierras.
- Medios materiales de intervención y rescate.
- Equipos hidráulicos de rescate.
- Perros adiestrados en rescate.
- Equipos de comunicación y elementos de detección.
- Vehículos para evacuación sanitaria en caso de que se precise.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, Operatividad

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO A

## **FICHA F-1. MOVIMIENTOS DE TIERRA**

### **FICHA F-1-3: TERRENOS EXPANSIVOS**

#### ZONA AFECTADA

- Sin zonas de riesgo relevante

#### ZONA VULNERABLE

- No hay zonas especialmente vulnerables

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =1
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Los suelos expansivos son los que aumentan sustancialmente de volumen cuando hay agua presente

#### CONSECUENCIAS

- Asientos bruscos y agrietamientos en las estructuras (viviendas y obras civiles).
- Fallos en los cimientos y colapso de las estructuras.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Soluciones constructivas: cimentación de la estructura sobre pilotes empotrados por debajo de la profundidad de la zona expansiva y diseño de pavimentos especiales con alto grado de flexibilidad.
- Drenajes superficiales y profundos.
- Muros de hormigón armado.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (Ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Maquinaria Pesada para desescombro y movimiento de tierras.
- Medios materiales de intervención y rescate.
- Equipos hidráulicos de rescate.
- Perros adiestrados en rescate.
- Equipos de comunicación y elementos de detección.
- Vehículos para evacuación sanitaria en caso de que se precise.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO A

## **FICHA F-2. CAÍDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES**

### ZONA AFECTADA

Todo el término municipal

### ZONA VULNERABLE

Núcleos de población, zonas hídricas y zona agro-forestal

### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =1
- Valoración del riesgo: BAJO

### DESCRIPCIÓN

La caída de objetos provenientes del cosmos sobre la tierra tiene como fenómeno más representativo la caída de meteoritos. Con el desarrollo tecnológico los riesgos cósmicos han ido en aumento, al índice de peligrosidad que hasta épocas recientes han representado estos hechos, se ha venido a sumar el riesgo generado por el propio hombre, al haber incrementado el número de los objetos a impactar sobre la superficie del planeta como son los satélites artificiales.

### CONSECUENCIAS

- Aplanamiento y destrucción de la superficie de impacto de más graves consecuencias en función del diámetro del meteorito o del satélite.
- Incendios forestales en el campo.
- Explosiones e incendios en las industrias

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Todas ellas a adoptar por la Administración Autonómica o Estatal:

- Localizar los principales asteroides que se cruzan con la órbita terrestre; seguimiento que realiza la NASA.
- Seguimiento por parte de la Unión Astronómica Internacional;
- estudios y seguimiento por parte del INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial);
- observación por parte del Instituto Astrofísico de Canarias.

### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

Todos los disponibles en función del alcance de los daños

### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

### GUÍA DE RESPUESTA TIPO B

## **FICHA F-3. CONTAMINACIÓN**

### **FICHA F-3-1: ATMOSFÉRICA**

#### ZONA AFECTADA

- Zonas próximas a carreteras y vías de comunicación.

#### ZONA VULNERABLE

- Sin zonas vulnerables

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 2
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 2
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Se entiende como contaminación atmosférica la presencia en el aire de contaminantes que se encuentran en la atmósfera en concentración superior a lo normal, de forma que pueda suponer molestia, riesgo o daño sobre las personas, los bienes o el medioambiente.

#### CONSECUENCIAS

Principalmente afecciones respiratorias

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Instalación de altas chimeneas en las industrias y sistemas de retención de gases y partículas. Cumplimiento de normativa sobre emisiones a la atmósfera.

Estudio de afección de Espacios Naturales derivado del tráfico en aquellas carreteras que transcurran por estas zonas.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Medios sanitarios de evacuación para la población afectada.
- Hospitales y personal sanitario para el tratamiento de los afectados.
- Laboratorios de análisis para el control de las aguas, el aire y el suelo.
- Medios de aviso y de información (prensa y televisión) para la población afectada.
- Medios de limpieza del área afectada (maquinaria para el movimiento de tierras y para bombeo de agua) en el caso de suelos y agua contaminados

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO C

## **FICHA F-3: CONTAMINACIÓN**

### **FICHA F-3-2: CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS**

#### ZONA AFECTADA

- Núcleo urbano por fugas en el alcantarillado.
- Zonas de labores agrícolas, especialmente por el uso de nitratos y pesticidas.
- Zonas con actividades ganaderas.

#### ZONA VULNERABLE

- Sin zonas de especial vulnerabilidad

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =2
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =2
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

La calidad de un agua queda definida por su composición, y el conocimiento de los efectos que puede causar cada uno de los elementos que contiene o su conjunto, clasificándose así en función del uso al que se destina.

#### CONSECUENCIAS

Cabe destacar las enfermedades transmitidas por vía intestinal, entre las que se incluyen las infecciones entéricas específicas como la fiebre tifoidea y paratifoidea, la disentería y las intoxicaciones alimentarias.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Control de los vertidos industriales a las aguas.
- Cumplimiento de normativa respecto a los límites de vertido de determinadas sustancias.
- Vertederos controlados e impermeabilizados y depuración de las aguas residuales.
- Potabilización del agua en plantas de tratamiento.
- Control de fugas en la red de saneamiento.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (Ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Medios sanitarios de evacuación para la población afectada.
- Hospitales y personal sanitario para el tratamiento de los afectados.
- Laboratorios de análisis para el control de las aguas, el aire y el suelo.
- Medios de aviso y de información (prensa y televisión) para la población afectada.
- Medios de limpieza del área afectada (maquinaria para el movimiento de tierras y para Bombeo de agua) en el caso de suelos y agua contaminados.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad

GUÍA DE RESPUESTA TIPO C

## **FICHA F-3: CONTAMINACIÓN**

### **FICHA F-3-3: CONTAMINACIÓN DE SUELOS**

#### ZONA AFECTADA

- No existen zonas con riesgo de contaminación de suelos

#### ZONA VULNERABLE

- No existen.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 1
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

El problema de la contaminación de suelos se debe principalmente a la acumulación de residuos químicos vinculados al almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos y a la producción de tintes, pesticidas y fertilizantes

#### CONSECUENCIAS

La contaminación del suelo y su degradación acarrea la pérdida de muchas especies e individuos vegetales y animales y el deterioro en la calidad del agua y el aire.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Control en la gestión de residuos tóxicos y peligrosos y creación de infraestructuras para su gestión.
- Medidas de saneamiento y tratamientos con el fin de confinar los contaminantes, disminuir sus concentraciones y eliminarlos.
- Sería conveniente disponer de un sistema de alerta que permita la detección precoz de la contaminación de los recursos hídricos producida por los suelos contaminados, así podrían realizarse a tiempo medidas de evacuación, aislamiento o sustitución del suministro del agua en el caso que ésta resultara contaminada.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (Ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Medios sanitarios de evacuación para la población afectada.
- Hospitales y personal sanitario para el tratamiento de los afectados.
- Laboratorios de análisis para el control de las aguas, el aire y el suelo.
- Medios de aviso y de información (prensa y televisión) para la población afectada.
- Medios de limpieza del área afectada (maquinaria para el movimiento de tierras y para Bombeo de agua) en el caso de suelos y agua contaminados.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO C

## **FICHA F-4: ACCIDENTES EN RÍOS, LAGOS, CUEVAS Y MONTAÑAS**

### **FICHA N° 1.2: HUNDIMIENTOS**

#### ZONA AFECTADA

- En el término municipal de Millanesno se realizan actividades de grupo que puedan derivar en accidentes múltiples.

#### ZONA VULNERABLE

- Personas que practican deportes en estos medios, excursionistas, visitantes ocasionales.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 1
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

El aumento de la población que practica deportes de riesgo o turismo rural ha propiciado la aparición de deportes de riesgo o con el llamado turismo rural o de aventura.

Actividades como la espeleología, el senderismo, parapente, etc., son causa de accidentes principalmente por imprudencias y desconocimiento del terreno, así como los factores ligados a la climatología adversa, falta de preparación, o no llevar el material adecuado.

#### CONSECUENCIAS

Los perjuicios principales que se ocasionan con la materialización de este riesgo son principalmente daños a personas, llegando incluso a haber fallecidos. La dificultad de acceso al lugar del siniestro, en muchos casos, puede agravar el estado de la emergencia.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Formación especializada a las empresas turísticas de ocio rural.
- Profesionalización de los directores o monitores de las distintas. Información sobre medidas de autoprotección tanto a turistas como a hoteles, tour operadores u otras entidades relacionadas con la oferta turística. Colaboración de especialistas en rescate y las federaciones y clubes de montaña. Delimitación y supervisión de las zonas destinadas a estas actividades.
- Prohibir la instalación de campamentos en zonas de riesgo y la práctica por parte de niños y jóvenes sin las condiciones de seguridad y de monitores sin título ni experiencia

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Equipos de rescate especializados

- Helicópteros de salvamento, rescate y transporte sanitario.
- Radio-socorros de montaña.
- Sistemas integrados SAI de termografía por infrarrojos para la localización de personas.
- Perros adiestrados en rescate.
- Grupos de intervención subacuática.
- Embarcaciones de rescate.
- Medios sanitarios para la evacuación de víctimas

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO D

## **FICHA F-5: SANITARIA**

### **FICHA F-5-1: INTOXICACIÓN ALIMENTARIA**

#### ZONA AFECTADA

- Restaurantes, bares, comedores, puestos de comida ambulante.

#### ZONA VULNERABLE

- Los efectos de una toxiinfección alimentaria serán más graves en aquellas personas más indefensas como ancianos y niños

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =2
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =6
- Valoración del riesgo: MEDIO

#### DESCRIPCIÓN

Producida por exposición, ingestión, inyección o inhalación de una sustancia tóxica, es fundamental identificar el agente que la ha causado. Este puede ser un alimento contaminado, un veneno, productos tóxicos utilizados en el hogar.

#### CONSECUENCIAS

La intoxicación alimentaria generalmente afecta a un grupo localizado de personas. La gravedad de la intoxicación dependerá de diversos factores, como cantidad de alimento tóxico ingerido, la naturaleza de las personas afectadas, etc.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- La medida preventiva más importante a través de la red de vigilancia epidemiológica.
- Otras medidas preventivas son:
  - Potabilización y depuración de las aguas;
  - Revisión y mantenimiento de las instalaciones de la red de saneamiento y abastecimiento;
  - Localización de puntos de vertido incontrolado de residuos y saneamiento de los mismos;
  - Campañas anuales de vacunación de la población para evitar las distintas enfermedades infecciosas;
  - Aislamiento de zonas infectadas;
  - Control de todos los animales domésticos que residan en la ciudad a través de registro y vacunaciones periódicas y
  - Refuerzo de los controles relativos a la producción de alimentos y especialmente de carne fresca.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Centros Sanitarios y funerarios públicos y privados de Extremadura.

- Laboratorios de análisis.
- Servicios médicos de urgencia.
- Personal sanitario (Médicos, personal de enfermería, farmacéuticos, biólogos, veterinarios).
- Centros y albergues de confinamiento colectivo.
- Medios para el control de los alimentos.
- Medios de abastecimiento de víveres, medicinas y vacunas.
- Servicios de limpieza y descontaminación.
- Medios de comunicación e información a la población afectada

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO E

## **FICHA F-5: SANITARIOS**

### **FICHA F-5-2: EPIDEMIAS**

#### ZONA AFECTADA

- Todo el término municipal

#### ZONA VULNERABLE

- Población, agricultura y ganadería

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 2
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 6
- Valoración del riesgo: MEDIO

#### DESCRIPCIÓN

Enfermedad que se contagia de forma espontánea y se presenta con virulencia en un determinado tiempo y lugar.

#### CONSECUENCIAS

Las consecuencias de una epidemia sobre la población cuya magnitud aconseje la activación de un Plan de Emergencia deberán afectar a un número muy amplio de personas. El riesgo de epidemia después de una catástrofe, como un terremoto o una inundación genera por la alteración brusca del medio ambiente un riesgo para la salud por repercusión sobre elementos ambientales, estructurales o sistemas productivos.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- La medida preventiva más importante a través de la red de vigilancia epidemiológica.
- Otras medidas preventivas son: Potabilización y depuración de las aguas;
  - Revisión y mantenimiento de las instalaciones de la red de saneamiento y abastecimiento;
  - Localización de puntos de vertido incontrolado de residuos y saneamiento de los mismos;
  - Campañas anuales de vacunación de la población para evitar las distintas enfermedades infecciosas;
  - Aislamiento de zonas infectadas; Control de todos los animales domésticos que residen en la ciudad a través de registro y vacunaciones periódicas y
  - Refuerzo de los controles relativos a la producción de alimentos y especialmente de carne fresca.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (Ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Centros Sanitarios y funerarios públicos y privados de Extremadura.

- Laboratorios de análisis.
- Servicios médicos de urgencia.
- Personal sanitario (Médicos, personal de enfermería, farmacéuticos, biólogos, veterinarios).
- Centros y albergues de confinamiento colectivo.
- Medios para el control de los alimentos.
- Medios de abastecimiento de víveres, medicinas y vacunas.
- Servicios de limpieza y descontaminación.
- Medios de comunicación e información a la población afectada.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO E

## **FICHA F-5: SANITARIOS**

### **FICHA F-5-3: PLAGAS**

#### ZONA AFECTADA

- Zonas cercanas al río o sus afluentes, charcas, arroyos, fincas con ganado.

#### ZONA VULNERABLE

- Población, agricultura y ganadería

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 2
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 6
- Valoración del riesgo: MEDIO

#### DESCRIPCIÓN

Se conoce como plaga a la irrupción súbita y multitudinaria de insectos, animales u otros organismos de una misma especie que provoca diversos tipos de perjuicios

#### CONSECUENCIAS

El riesgo más grave para la salud después de una plaga es el deterioro de las condiciones de higiene del medio, especialmente en lo que se refiere al abastecimiento del agua, la evacuación de aguas residuales, la aparición de plagas, etc., teniendo en cuenta que la catástrofe puede disminuir la resistencia de los individuos a las infecciones

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- La medida preventiva más importante a través de la red de vigilancia epidemiológica.
- Otras medidas preventivas son: Potabilización y depuración de las aguas;
  - Revisión y mantenimiento de las instalaciones de la red de saneamiento y abastecimiento;
  - Localización de puntos de vertido incontrolado de residuos y saneamiento de los mismos;
  - Campañas anuales de vacunación de la población para evitar las distintas enfermedades infecciosas;
  - Aislamiento de zonas infectadas; Control de todos los animales domésticos que residan en la ciudad a través de registro y vacunaciones periódicas y
  - Refuerzo de los controles relativos a la producción de alimentos y especialmente de carne fresca.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (Ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Centros Sanitarios y funerarios públicos y privados de Extremadura.
- Laboratorios de análisis.

- Servicios médicos de urgencia.
- Personal sanitario (Médicos, personal de enfermería, farmacéuticos, biólogos, veterinarios).
- Centros y albergues de confinamiento colectivo.
- Medios para el control de los alimentos.
- Medios de abastecimiento de víveres, medicinas y vacunas.
- Servicios de limpieza y descontaminación.
- Medios de comunicación e información a la población afectada.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO E

## **FICHA F-6: CONTAMINACIÓN RADIOLÓGICA**

### **EMERGENCIA BAJO EL ÁMBITO DEL PENCA Y EL PAMEN**

#### ZONA AFECTADA

- Riesgo remoto que afecte a todo el municipio

#### ZONA VULNERABLE

- Todas las personas, animales, reservas de agua, suelo, etc.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 2
- Índice de Gravedad (IG) = 5
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 10
- Valoración del riesgo: ALTO

#### DESCRIPCIÓN

El riesgo por contaminación radiológica aparece cuando la exposición a la radiación supera las dosis máximas aconsejadas. La utilización de isótopos radiactivos en medicina, industria o metrología, son los que pueden ocasionar este riesgo en el término municipal.

#### CONSECUENCIAS

Los efectos pueden variar según la dosis recibida. Si es alta puede ocasionar la muerte en días o semanas y si es baja los efectos pueden variar, pudiendo dar lugar a células cancerígenas.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- El Consejo de Seguridad Nuclear establece las condiciones de seguridad de las instalaciones, las inspecciones y controla las dosis de radiación recibidas por el público y los trabajadores, así como el impacto radiológico sobre la población del entorno y el medio ambiente.
- Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes, recoge los principios recomendados por la Comisión Internacional de Protección Radiológica que establece todos los requisitos y controles. Red de estaciones de vigilancia radiológica.
- Planes de vigilancia radiológica ambiental.
- La red de Alerta de la Radiactividad, para la medición de la radiación gamma en la atmósfera.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Medios preventivos del Consejo de Seguridad Nuclear para el control y la evaluación del riesgo, así como para la medida de la contaminación radiológica.
- Medios de albergue y abastecimiento.
- Medios para la evacuación de las víctimas.

- Medios de limpieza de la zona afectada.
- Especialistas en Protección radiológica.
- Medios de aviso y comunicación a la población.
- Servicios de limpieza y descontaminación.
- Medios de comunicación e información a la población afectada.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO F

## **FICHA F-7: INDUSTRIAL**

### **FICHA F-7-1: ACTIVIDAD INDUSTRIAL**

#### ZONA AFECTADA

- No hay industrias en Millanes que puedan producir un riesgo

#### ZONA VULNERABLE

- Edificios y viviendas e instalaciones industriales.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =1
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Los riesgos de origen industrial van asociados al desarrollo tecnológico y a la utilización y almacenamiento de sustancias peligrosas, así como a los procesos y sistemas que debido a fallos en su funcionamiento pueden causar accidentes con el resultado de daños a la población, los bienes y el medio ambiente. Se incluyen los fenómenos derivados del uso y almacenamiento de materias peligrosas (emisiones, fugas o vertidos), la emisión de grandes cantidades de energía (incendios y explosiones). Los sectores afectados por este tipo de riesgos son los sectores químico, energético y el transporte de mercancías peligrosas que abastece a estas industrias.

#### CONSECUENCIAS

- Daños materiales importantes, lesiones corporales y en algunos casos muerte.
- Los daños sobre las personas pueden ser producidos por el calor o por la acción directa de la asfixia.
- Las explosiones pueden producir daños por la sobrepresión que se genera, por impacto directo de los proyectiles y en determinados casos por la temperatura alcanzada.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Aplicación de la Directiva Seveso (R.D.1254/1999).
- Elaboración de los Planes de Emergencia Interior de las industrias.
- Elaboración y aplicación de Planes de Emergencia Exterior.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Material de obras públicas (carretillas, compresores, volquetes, contenedores).
- Medios materiales de intervención contra incendios: extintores, mangueras, palas....
- Medios de evacuación y transporte.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO G

## **FICHA F-7: INDUSTRIAL**

### **FICHA F-7-2: ACTIVIDAD MINERA**

#### ZONA AFECTADA

- No hay actividad minera en Millanes

#### ZONA VULNERABLE

- No hay riesgo.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 1
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Los riesgos derivados de esta actividad están relacionados con la excavación minera, los materiales utilizados y las obras realizadas para su explotación.

#### CONSECUENCIAS

Las consecuencias se derivan de la explotación del mineral tales como

- Hundimientos del terreno y deslizamiento de tierras;
- Desprendimientos de rocas;
- Elevación del nivel freático en la explotación de los áridos (gravas y arenas);
- Explosiones e incendios si se utilizan explosivos en la extracción del mineral.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Aplicación de los Planes de ordenación de la industria minera.
- Medidas de seguridad y prevención de accidentes cumpliendo la legislación laboral

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Material de obras públicas (carretillas, compresores, volquetes, contenedores).
- Medios materiales de intervención contraincendios: extintores, mangueras, palas....
- Medios de evacuación y transporte.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO G

## **FICHA F-8: CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS**

### **FICHA F-8-1: OLAS DE FRÍO, HELADAS Y NIEVE**

#### ZONA AFECTADA

- Heladas próximas a láminas de agua

#### ZONA VULNERABLE

- Núcleos urbanos, fincas con ganadería, zonas de agricultura

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 1
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 3
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Se consideran heladas moderadas a, aquellas en las que las temperaturas desciendan hasta -4°C pero sin bajar de -10° y heladas fuertes a aquellas que desciendan de esta última temperatura.

#### CONSECUENCIAS

- Problemas en el abastecimiento de agua y otros suministros como el de gas.
- Dificultades en las comunicaciones, pérdidas en el sector primario y secundario.
- Casos de hipotermia y dificultades de movimiento en personas de mayor edad.
- Caídas del suministro eléctrico, bien sea por rotura de conductores o por aumento máximo de potencia consumida

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Prevención en consonancia con la información previa de los organismos meteorológicos nacionales y locales encargados de establecer los patrones de previsión y desarrollo, con la suficiente antelación.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Equipos energéticos de calefacción y luz.
- Maquinaria pesada de obras públicas para facilitar los accesos.
- Suministros básicos tales como sal o agua.
- Personal.
- Hoteles y hostales para hospedaje afectados

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO H

## **FICHA F-8: CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS**

### **FICHA F-8-2: OLAS DE CALOR Y SEQUÍA**

#### ZONA AFECTADA

- Todo el término municipal

#### ZONA VULNERABLE

El núcleo urbano, fincas con ganadería, zonas de agricultura, infraestructuras, red de aguas, red de saneamiento, red de gas, daños en red viaria y ciertos sectores de la población, como personas de la tercera, más vulnerable

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 4
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 12
- Valoración del riesgo: ALTO

#### DESCRIPCIÓN

Se establecen, según AEMET, dos niveles de olas de calor, nivel naranja y rojo. Nivel naranja corresponde a aquellos que alcanzan la temperatura de 40°C que se produce con una frecuencia superior a 1 vez al año y nivel rojo que corresponde a aquellas que alcanzan la temperatura de 44°C y se produce 1 vez cada 27 años. La sequía es un problema ligado al de la ola de calor la probabilidad de que se produzca es de 1 vez cada 5 años.

#### CONSECUENCIAS

- Problemas en el abastecimiento de agua y restricciones.
- Incidencia en la conservación de alimentos, problema muy ligado al de epidemia.
- Pérdidas en el sector primario y secundario.
- Casos de insolación.
- Caídas del suministro eléctrico, bien sea por rotura de conductores o por aumento máximo de potencia consumida.
- Aumento de probabilidades de daño medioambiental tales como por riesgos de incendios.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Prevención en consonancia con la información previa de los organismos meteorológicos nacionales y locales encargados de establecer los patrones de previsión y desarrollo, con la suficiente antelación

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Equipos energéticos de aire acondicionado.
- Equipos de bombeo y transporte de agua.
- Equipos de análisis veterinario.

- Equipos de extinción de incendios.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO H

## **FICHA F-8: CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS**

### **FICHA F-8-3: TORMENTAS**

#### ZONA AFECTADA

- Todo el término municipal

#### ZONA VULNERABLE

El núcleo urbano, fincas con ganadería, zonas de agricultura, infraestructuras, red de aguas, red de saneamiento, red de gas, daños en red viaria y ciertos sectores de la población, como personas de la tercera, más vulnerable

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =3
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =9
- Valoración del riesgo: MEDIO-ALTO

#### DESCRIPCIÓN

Se establecen, según AEMET, dos niveles de tormenta, nivel naranja y rojo. En función de la severidad de la tormenta

#### CONSECUENCIAS

Posibles desbordamientos, daños en la agricultura y ganadería, problemas en las redes de comunicación y eléctrica, posibilidad de accidentes por poca visibilidad o cortes en carreteras, posibilidad de retrasos en el aeropuerto, inundaciones de garajes y resto zonas bajo rasante.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Prevención en consonancia con la información previa de los organismos meteorológicos nacionales y locales encargados de establecer los patrones de previsión y desarrollo, con la suficiente antelación

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Personal para los casos de corte de vías.
- Servicio de extinción de incendios y rescate para el caso de desbordamientos

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO H

## **FICHA F-8: CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS**

### **FICHA F-8-4: NIEBLAS**

#### ZONA AFECTADA

- El tramo de autovía que discurre por el municipio

#### ZONA VULNERABLE

El núcleo urbano, vías de comunicación

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =3
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =9
- Valoración del riesgo: MEDIO-ALTO

#### DESCRIPCIÓN

Acumulación de partículas de agua que forma una capa extensa en contacto con la superficie terrestre y reduce la visibilidad.

#### CONSECUENCIAS

Accidentes en redes viaria, que en el peor de los casos puede desembocar en accidente múltiple.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Prevención en consonancia con la información previa de los organismos meteorológicos nacionales y locales encargados de establecer los patrones de previsión y desarrollo, con la suficiente antelación

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS (ver anexo Catálogo de medios y recursos)

- Personal para los casos de corte de vías.
- Servicio de extinción de incendios y rescate para el caso de desbordamientos
- Maquinaria pesada para desplazamiento de vehículos.
- Personal sanitario.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO H

## **FICHA F-9: ASOCIADOS CON LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE**

### **FICHA F-9-1: TRANSPORTE Y TRÁFICO POR CARRETERA**

#### ZONA AFECTADA

Vías pertenecientes al término municipal

#### ZONA VULNERABLE

Población y tráfico al paso próximo al municipio

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =3
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =9
- Valoración del riesgo: MEDIO-ALTO

#### DESCRIPCIÓN

Accidente asociado con automóviles, camiones o cualquier otro vehículo en la red de carreteras de Extremadura, con la suficiente gravedad o implicación colateral como para ser necesaria la activación del Plan Local. Es necesario tener presente su asociación con riesgos de carácter meteorológico.

#### CONSECUENCIAS

Accidentes individuales habituales con posibilidad de accidentes en cadena esporádicos. En algunos casos se ven implicados vehículos con transporte de sustancias peligrosas con posibilidad de derrame.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Buena señalización viaria y comprobación de estado de las carreteras,
- Establecer presencia de agentes de tráfico lo antes posible a fin de evitar accidentes en cadena.
- Implantación inmediata de planes de seguridad si están implicado transporte con mercancías peligrosas.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Agentes de tráfico.
- Maquinaria pesada.
- Servicio de bomberos.
- Personal sanitario

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO I

## **FICHA F-9: ASOCIADOS CON LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE**

### **FICHA F-9-2: TRANSPORTE Y TRÁFICO POR FERROCARRIL**

#### ZONA AFECTADA

No existe vía de ferrocarril en el término municipal de Millanes.

#### ZONA VULNERABLE

Vías ferroviarias del término municipal, población, agricultura, ganadería y recursos hídricos si se ven implicadas mercancías peligrosas.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =1
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =1
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Descarrilamientos; riesgo de colisión entre dos vehículos; accidentes en puntos cercanos a áreas de población o zonas urbanas consolidadas; fallos técnicos en la operatividad de alguna línea; incendios forestales provocados por frenados o agarrotamientos de ejes en los trenes mercancías; arrollamientos en pasos a nivel; daños derivados del derrame de mercancías transportadas tipificadas como peligrosas

#### CONSECUENCIAS

Accidentes con pérdida de vidas, daños materiales cuantiosos y daños ambientales diversos debido a incendios forestales provocados por frenos del ferrocarril o derrames de mercancías peligrosas.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Revisión periódica y mantenimiento de la maquinaria,
- cualificación elevada del personal,
- revisión de las vías,
- protección para vagones con sustancias dañinas para el medio ambiente,
- evitar pasos por zonas boscosas o arboladas.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Agentes de tráfico.
- Maquinaria pesada.
- Servicio de bomberos.
- Personal sanitario y de alojamiento

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

#### GUÍA DE RESPUESTA TIPO I

## **FICHA F-10: INCENDIOS Y EXPLOSIONES URBANAS**

### **FICHA F-10-1: INCENDIOS URBANOS**

#### ZONA AFECTADA

Todo el núcleo urbano.

#### ZONA VULNERABLE

Edificios que alberguen población de riesgo y las personas que los habiten.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =3
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =9
- Valoración del riesgo: ALTO

#### DESCRIPCIÓN

Se define como incendio urbano aquel incendio que afecta a viviendas o edificios de uso vivienda, edificios de uso administrativo, locales en general, o cualquier bien situado dentro del casco urbano.

#### CONSECUENCIAS

Pérdida de vidas humanas, daños materiales, pérdida de bienes culturales, contaminación atmosférica.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cumplimiento de la Normativa en cuanto a las medidas de seguridad en la construcción de edificios: NBE y CPI-96.
- Informar a la población sobre la adopción de medidas preventivas para evitar incendios y explosiones.
- Revisión de las instalaciones de gas.
- Fomentar la instalación en las viviendas de detectores y alarmas contra incendios.
- Realización de simulacros en los edificios en que sea necesario.
- Comprobación periódica y sistemática de aquellos elementos de organización y materiales que intervienen en los incendios.
- Contar con un catálogo de edificios Ordenanzas municipales que indiquen la necesidad prioritaria de revisar las instalaciones.
- Ordenanzas municipales que indiquen la necesidad prioritaria de revisar las instalaciones.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Equipos de extinción de incendios.
- Medios materiales de intervención y rescate.
- Maquinaria pesada para desescombro y movimiento de tierras.

- Sistemas policiales de intervención, control del orden público, comunicación y señalización del área próxima al suceso (población residente del área afectada).
- Recursos médicos de atención, traslado e ingreso de urgencia.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO J

## **FICHA F-10: INCENDIOS Y EXPLOSIONES URBANAS**

### **FICHA F-10-2: EXPLOSIONES URBANAS**

#### ZONA AFECTADA

Todo el núcleo urbano.

#### ZONA VULNERABLE

Edificios que contengan bombonas de gas butano o propano dentro del área urbana.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =2
- Índice de Gravedad (IG) = 3
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =6
- Valoración del riesgo: MEDIO

#### DESCRIPCIÓN

Se contempla asimismo en este apartado el riesgo de explosión y deflagración, pues frecuentemente están asociados. Su origen puede ser diverso, desde depósitos decombustibles, almacenes de explosivos y redes de gas, hasta factorías que trabajen materias peligrosas susceptibles de explosión o deflagración.

#### CONSECUENCIAS

Pérdida de vidas humanas, daños materiales, pérdida de bienes culturales, contaminación atmosférica.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cumplimiento de la Normativa en cuanto a las medidas de seguridad en la construcción de edificios: NBE y CPI-96.
- Informar a la población sobre la adopción de medidas preventivas para evitar incendios y explosiones.
- Revisión de las instalaciones de gas.
- Fomentar la instalación en las viviendas de detectores y alarmas contra incendios.
- Realización de simulacros en los edificios en que sea necesario.
- Comprobación periódica y sistemática de aquellos elementos de organización y materiales que intervienen en los incendios.
- Contar con un catálogo de edificios Ordenanzas municipales que indiquen la necesidad prioritaria de revisar las instalaciones.
- Ordenanzas municipales que indiquen la necesidad prioritaria de revisar las instalaciones.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Equipos de extinción de incendios.
- Medios materiales de intervención y rescate.
- Maquinaria pesada para desescombro y movimiento de tierras.

- Sistemas policiales de intervención, control del orden público, comunicación y señalización del área próxima al suceso (población residente del área afectada).
- Recursos médicos de atención, traslado e ingreso de urgencia.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO J

## **FICHA F-11: ACTOS DE DELINCUENCIA, VANDALISMO Y TERRORISMO**

### ZONA AFECTADA

Todo el término municipal

### ZONA VULNERABLE

Las personas en general, bienes con patrimonio artístico o histórico, zonas con población en situación de riesgo.

### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =2
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =2
- Valoración del riesgo: BAJO

### DESCRIPCIÓN

Describen situaciones de agresión de grupos y delincuentes individuales, esporádicos u organizados, que pudieran dirigirse en algún momento determinado imprevisto y en espacios urbanos de cierta consideración, contra las personas en particular, o bien contra bienes de interés público o privado. Son hechos imprevisibles y numerosos pero rara vez adquieren la dimensión suficiente como para activar los mecanismos previstos en el Plan Local, aunque a pesar de ello deben considerarse como probables, dadas las repercusiones que pudieran tener sobre las poblaciones afectadas o los bienes particulares y públicos.

### CONSECUENCIAS

Agresión directa a personas, con posibilidad de pérdida de vidas humanas; agresión a bienes patrimoniales de carácter público o de carácter privado; episodios previsibles de pánico y crisis de masas; afectación de bienes que pertenecen al patrimonio artístico y cultural con uso definido.

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Incentivar medidas educativas y de solidaridad que lleguen a todos los niveles de la sociedad.

### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Estrategia nacional y consensuada.
- Movilización del conjunto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Autonomías.
- Control y distribución compartida de la información sobre los movimientos y grupo terroristas.
- Programas de educación social en la práctica de la colaboración ciudadana.
- Medidas de protección individual cuando se requieran.

### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO K

## **FICHA F-12: ASOCIADOS A GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS**

### **FICHA F-12-1: EN CENTROS DEPORTIVOS, ACTOS POLÍTICOS Y ACTOS CULTURALES.**

#### ZONA AFECTADA

- Todo el término municipal

#### ZONA VULNERABLE

Las personas en general y las más vulnerables en particular

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 2
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 2
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Actos deportivos; actos políticos (mítines o manifestaciones); actos culturales en foros (teatros, plazas de toros, auditorios, etc.) y representaciones musicales

#### CONSECUENCIAS

- La concentración genera una situación potencial del riesgo (derrumbes; incendios; disturbios —en actividades deportivas, especialmente—).
- Episodios de pánico y crisis de masas en los primeros momentos.
- Dificultades técnicas de accesibilidad en el rescate.
- Riesgos elevados de derrumbamiento de estructuras afectadas por fuegos de alta intensidad.
- Pérdidas económicas y materiales cuantiosas.
- Posible afectación de bienes que pertenecen al patrimonio artístico y cultural.
- Cortes o alteraciones en los suministros generales del área.
- Dificultades de atención sanitaria primaria a un contingente de afectados muy numerosos.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Todas las instalaciones deberían disponer de un plan específico de emergencia, evacuación o autoprotección.

Deberán reforzarse con medidas extraordinarias aquellos casos en los que la afluencia de espectadores a los recintos más grandes (centros deportivos; pabellones polideportivos; plazas de toros; anfiteatros; auditorios) desborde las previsiones iniciales de acogida

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Equipos de extinción de incendios.
- Maquinaria pesada para desescombros y movimientos de tierras.
- Sistemas policiales de intervención, control del orden público, comunicación y señalización del área próxima al suceso.

- Recursos médicos de atención, traslado, e ingreso de urgencia.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO L

## **FICHA F-12: ASOCIADOS A GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS**

### **FICHA F-12-2: EN FERIAS, FIESTAS CULTURALES Y FERIAS PROFESIONALES**

#### ZONA AFECTADA

- Todo el término municipal

#### ZONA VULNERABLE

Son vulnerables las localidades donde se celebran las fiestas y ferias, los espacios de representación popular; incluso la vulnerabilidad puede ser de carácter comarcal.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) = 2
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) = 2
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Se trata de concentraciones humanas en ferias y fiestas culturales de tradición y también en ferias profesionales de carácter agro-industrial.

#### CONSECUENCIAS

- Relajamiento psicológico general que reduce la prudencia.
- Situación de riesgo por el elevado número de personas que asisten y por celebrarse éstos en espacios urbanos con tramas urbanas, que tienen niveles muy bajos de accesibilidad.
- Los Recintos Feriales se convierten en obstáculos ante una gran masa de visitantes.
- Aparición de pánico y crisis en las masas en el momento de producirse cualquier situación que requiera el desalojo inmediato.
- Dificultades de accesibilidad en el rescate.
- Riesgos elevados de derrumbamiento de estructuras tradicionales de las viviendas.
- Pérdidas económicas y materiales cuantiosas.
- Afectación de bienes del patrimonio artístico y cultural.
- Cortes o alteraciones en los suministros generales.
- Dificultades para atender a un contingente de afectados numeroso

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Deberán revisarse adecuadamente los planes específicos o los protocolos de actuación de las Fuerzas de Seguridad. Análisis de las capacidades de pueblos y ciudades para absorber la recepción de visitantes. Definición de emplazamientos y recorridos de los festejos. Coordinación entre los Organismos municipales y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, redes asistenciales. Los recintos Feriales de carácter profesional, deberán contar con un Plan específico de evacuación.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Equipos de extinción de incendios.
- Maquinaria pesada para desescombro y movimientos de tierras.
- Sistemas policiales de intervención, control del orden público, comunicación y señalización del área próxima al suceso.
- Recursos médicos de atención, traslado, e ingreso de urgencia.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO L

## **FICHA F-13: ANOMALÍAS EN SUMINISTROS BÁSICOS**

### **FICHA F-13-1: ALIMENTACIÓN, AGUA, LUZ, GAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

#### ZONA AFECTADA

Todo el municipio

#### ZONA VULNERABLE

Zonas agrícolas, ganaderas y población.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =2
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =2
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Aparición de anomalías en el suministro de alimentos básicos a toda la población, gran parte de ella, o a pueblos y ciudades concretos; carencias en el suministro de agua para consumo humano y uso agro-industrial; de luz, tanto para los ámbitos residenciales como para los industriales; de gas, como sistema imprescindible de mantenimiento y consumo en gran parte de los hogares, de combustible, para la industria, el comercio, los hogares y los sistemas de transporte.

#### CONSECUENCIAS

Posibles casos de empeoramiento de enfermedades en centros hospitalarios, episodios de ansiedad que en los casos más graves puede dar lugar a avalanchas humanas, actividades delictivas, probabilidad de contaminación o de daño de alimentos que deben conservarse a temperaturas específicas. Interrupción de procesos industriales, pérdidas en la agricultura y la ganadería

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Realización de planes de emergencia, mantenimiento y mejora de redes de suministros, así como su adaptación a la previsión de sucesos de calamidad pública.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Equipos de camiones cisternas.
- Grandes superficies de almacenaje de alimentación y otros productos básicos.
- Equipos autónomos de energía.
- Potabilizadoras portátiles.
- Medidas de alojamiento.
- Vigilancia por parte de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Equipos sanitarios.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO M

## **FICHA F-13: ANOMALÍAS EN SUMINISTROS BÁSICOS**

### **FICHA F-13-2: TRANSPORTE PÚBLICO, TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES Y TRANSMISIONES**

#### ZONA AFECTADA

Todo el municipio

#### ZONA VULNERABLE

Población.

#### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =2
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =2
- Valoración del riesgo: BAJO

#### DESCRIPCIÓN

Mal funcionamiento en algunos sistemas no básicos. En el caso del transporte público, las anomalías podrían consistir en graves accidentes en puntos clave de entradas o salidas de poblaciones, con resultado de aislamiento. Los riesgos derivados de la telefonía, telecomunicaciones y transmisiones se refieren a fallos de funcionamiento de estos enclaves o algún sector de sus redes que puedan provocar situaciones de falta de operatividad y aislamiento.

#### CONSECUENCIAS

Fallos generales en los sistemas de transporte público por impedimentos de tipo climático; desórdenes; manifestaciones o reivindicaciones sin control específico que afectan al normal desarrollo de su actividad. En el caso de las redes de telefonía, telecomunicaciones y transmisiones, pérdida o caída de funcionamiento debida a averías en los sistemas; desperfectos forzados o acusados por una caída o derribo debido a corrimientos o desplazamientos del terreno, temporales y vientos fuertes. Comercio e industria se verían afectados también especialmente.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Acuerdos institucionales entre los órganos de trabajadores y empresarios, para asegurar anualmente la adecuada atención a la población que evite movilizaciones generalizadas. Las medidas preventivas que se asocien a averías, de muy diversos tipos, en los espacios restringidos de las torres de comunicación, los centros de transmisión, los centros de repetición y cualquier otra instalación que pudiera citarse, dentro del apartado de las telecomunicaciones, incluida la telefonía móvil, asignadas para el mantenimiento, control, y actualización de las citadas instalaciones.

#### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Dotación alternativa de flotas de autobuses —y trenes—, para mitigar el aislamiento.

- Sistemas policiales de control del orden público, comunicación.
- Medios adecuados por parte de la empresa responsable para subsanar las averías.
- Instalación de sistemas portátiles y móviles de telefonía
- Avisos e información para la población.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

GUÍA DE RESPUESTA TIPO M

## **FICHA F-14: INCENDIOS FORESTALES**

### ZONA AFECTADA

- Dehesas del municipio.

### ZONA VULNERABLE

- Sin zonas vulnerables.

### NIVEL DE RIESGO

- Índice de Probabilidad (IP) =3
- Índice de Gravedad (IG) = 1
- Índice de riesgo = (IP) \* (IG) =3
- Valoración del riesgo: BAJO

### DESCRIPCIÓN

Fuego que avanza sin control por terreno forestal.

### CONSECUENCIAS

- Pérdida de vegetación y biodiversidad.
- Destrucción de infraestructuras agro-ganaderas.
- Afectación a viviendas.
- Vertido de cenizas a los cauces y embalses.
- Afectación a servicios básicos por daños en conducciones y cableados.

### MEDIDAS PREVENTIVAS

- Ejecución de las medidas de autoprotección de las instalaciones y actividades que lo requieran.
- Ejecución de las medidas recogidas en el Plan Periurbano.
- Seguir las indicaciones y restricciones del uso del fuego.

### ASIGNACIÓN DE MEDIOS

- Equipos de extinción procedentes de bomberos e INFOEX.
- Medios de alojamiento y alimentación de campaña.

### PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- Ver capítulo 5, operatividad.

### GUÍAS DE RESPUESTA C, I, J y M

### 3.4.3. Tabla de riesgos por orden de nivel

Número de orden	RIESGO POR ORDEN DE NIVEL	INDICE DE RIESGO O CRITICIDAD	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO
1	Olas de calor y sequía	12	ALTO
2	Radiación	10	ALTO
3	Tormentas	9	MEDIO-ALTO
4	Incendios urbanos	9	MEDIO-ALTO
5	Transporte y tráfico por carretera	9	MEDIO-ALTO
6	Nieblas	9	MEDIO-ALTO
7	Intoxicación alimentaria	6	MEDIO
8	Epidemias	6	MEDIO
9	Plagas	6	MEDIO
10	Transporte aéreo.	6	MEDIO
11	Explosiones urbanas	6	MEDIO
12	Contaminación química	3	BAJO
13	Inundaciones	3	BAJO
14	Sísmico	3	BAJO
15	Incendios forestales	3	BAJO
16	Frío, heladas y nieve	3	BAJO
17	Contaminación de aguas	2	BAJO
18	Anomalías en suministros básicos	2	BAJO
19	Anomalías en transporte y comunicaciones	2	BAJO
20	Actos de delincuencia, vandalismo y terrorismo	2	BAJO
21	Contaminación atmosférica	2	BAJO
22	Asociados a grandes concentraciones humanas	2	BAJO
23	Contaminación de suelos	1	BAJO
24	Movimientos del terreno	1	BAJO
25	Industrial	1	BAJO
26	Mercancías peligrosas	1	BAJO
27	Caída de meteoritos y satélites artificiales	1	BAJO
28	Accidentes en lagos, cuevas y montañas	1	BAJO
29	Transporte y tráfico por ferrocarril	1	BAJO

### 3.5. Identificación de elementos vulnerables.

#### 3.5.1. Por la población que alberga.

No existen

#### 3.5.2. Por su interés como recurso.

- Ayuntamiento por ubicar el CECOPAL y su interés como albergue.
- Pabellón polideportivo.
- Salón de usos múltiples.
- Almacén del PENCA.

**3.5.3. Por su nivel de peligrosidad.**

No existen instalaciones o actividades a considerar por su nivel de peligrosidad.

**3.5.4. Por su nivel de protección (histórico, artístico, medio ambiental)**

Se incluyen en este punto todas las áreas contempladas en el apartado relativo a la zonificación del municipio.

#### **4. CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PLAN.**

##### **4.1. Organización básica: JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

En la actualidad no existe Junta Local de Protección Civil en Millanes. Puesto que sería recomendable que se constituyera, se detallan a continuación las funciones a realizar por ésta, así como una propuesta de integrantes. En caso de formarse será necesaria la actualización de este Plan de Emergencias Municipal para incluir los datos que permitan localizar a las personas que la integren.

La Junta Local de Protección Civil tiene los siguientes objetivos:

1. La custodia, actualización e implantación del Plan de Emergencias Municipal.
2. Velar por el cumplimiento de la Normativa en materia de Protección Civil de carácter nacional, autonómico y local.
3. Planificar y ensayar los operativos previstos para situaciones de emergencia.
4. Establecer y mantener el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) y el sistema de comunicaciones de emergencia.
5. Desarrollar y fomentar la autoprotección ciudadana mediante la información y formación de los vecinos.
6. Proporcionar la asistencia técnica necesaria a los ciudadanos para que puedan cumplir con sus obligaciones legales en materia de prevención y protección contra riesgos.
7. Generar y difundir a la población las consignas necesarias para su adecuado comportamiento ante situaciones de riesgo y emergencias.
8. Constituirse en CECOPAL en caso de emergencia de ámbito municipal o cuando las autorizaciones así lo requieran.
9. Mantener y actualizar el inventario de medios y recursos movilizables en caso de emergencia.
10. Informar directamente a la población y a los medios de comunicación sobre las emergencias que se produzcan, su inicio, nivel y finalización, así como del comportamiento a seguir por parte de los vecinos en estas situaciones.

Se recomienda que al menos una vez cada seis meses se convoque una reunión de la Junta Local de Protección Civil. Pueden ser llamadas a estas Comisiones además de sus componentes municipales, Presidentes de Asociaciones de Vecinos, de Comunidad, etc. Para tratar los problemas relativos a la prevención y la seguridad en un sentido amplio.

Una vez constituida la Junta Local de Protección Civil se comunicará la decisión y la forma adoptada a Protección Civil de la Junta de Extremadura.

El Plan de Emergencias Municipal se presenta como un Plan multidisciplinar por lo que se han propuesto como integrantes de la Junta Local a representantes de las distintas áreas implicadas en el mismo.

Se podrían utilizar varias opciones en la confección de la Junta Local de Protección Civil. Inicialmente se prevé la estructura organizativa que a continuación se cita. Se establece un Plenario de dicha Junta, con representación de todos aquellos cargos que se considera necesario movilizar para una emergencia de gran magnitud, y una Comisión Permanente que estará constituida por los miembros que más implicación pueden tener en el mayor número de emergencias-tipo, a fin de mejorar la operatividad. La Comisión Permanente podrá incorporar a sus reuniones a todos aquellos otros miembros de la Junta cuya presencia sea de interés para los temas a tratar, así como a otras personas ajenas a la Junta que se considere pueden colaborar, según cada caso. Del mismo modo, el Plenario de la Junta Local de Protección Civil podrá incorporar a sus sesiones a otros miembros de la Corporación, otros Técnicos Municipales o personas ajenas al Ayuntamiento, cuya presencia se considere de interés.

*PROPUESTA AMPLIA DE PLENARIO Y COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL*

PRESIDENTE.

- Alcaldía de Millanes.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE.

- Primer Teniente de Alcalde.

VICEPRESIDENTE.

- Concejalía de Seguridad Ciudadana.

SECRETARIO.

- Secretaría del Ayuntamiento.

VOCALES.

- Concejalía relativa a Policía Local.
- Concejalía relativa a Infraestructuras.
- Concejalía relativa a Inspección de Aguas.
- Concejalía relativa Sanidad.
- Concejalía relativa a Poblados.
- Concejalía relativa a Participación Ciudadana.
- Inspector/a Jefe/a del Servicio de Bomberos.
- Superintendente de Policía Local.
- Jefatura de la Sección de Protección Civil del Servicio de Bomberos
- Jefatura de la Sección de Operaciones del Servicio de Bomberos
- Jefatura de la Sección de Prevención del Servicio de Bomberos
- Representante del Cuerpo Nacional de Policía.
- Representante de la Guardia Civil.
- Jefatura de Prensa del Ayuntamiento.
- Jefatura de Servicio de Alumbrado.
- Jefatura de Servicio de Infraestructuras.
- Jefatura de Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Delegados/as de Alcaldía en las distintas pedanías.
- Jefatura de Sección del Servicio Médico y de Prevención de Riesgos Laborales.
- Representante de Cruz Roja Española.

## **4.2. Estructura orgánica del Plan.**

### **4.2.1. Dirección del Plan.**

La dirección del Plan la ostentará el titular de la Alcaldía o, en caso de no poder ejercerla éste, el teniente de alcalde con el rango superior que pueda ejercerla, quien ostentará el rango de suplente de director. Ambos permanecerán junto al resto del CECOPAL.

- Dirección del Plan:
  - Alcalde: Mariano Catalina de la Torre. Tel: 633 81 45 48
- Suplente de Dirección del Plan:
  - Concejal: Jesús Ballesteros Baltar: 657 13 75 08.

Sus funciones en la emergencia son:

- Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan de Emergencia Municipal ante una situación de emergencia.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro del ámbito del término municipal.
- Activar el CECOPAL de ámbito autonómico.
- Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia.
- Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que pueden producir daños a las personas, bienes y al medio ambiente.
- Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar.
- Garantizar la información a los Organismos previstos, de circunstancias y acontecimientos que puedan darse para la declaración de interés supramunicipal, provincial, autonómico o nacional.

### **4.2.2. Comité Asesor.**

La misión fundamental de este órgano es el asesoramiento al Director del Plan. Se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan en función de la situación y de las circunstancias del hecho, disponiendo del CECOPAL como centro de apoyo.

Estará formado por las jefaturas de los distintos servicios que pudieran ser necesarios durante la intervención, o que de algún modo pudieran facilitar información útil para la dirección. El Comité Asesor no es un grupo cerrado, sino que puede ser ampliado tanto como sea necesario en función del problema específico.

Integrantes:

- Teniente de alcalde: Álvaro Encinas Encinas. Tel: 665 96 66 01.
- 2º teniente de alcalde. Tesorería: Hortensia Encinas Encinas. Tel.: 626 29 66 74.
- Concejal: Luis Bazaga Jiménez. Tel.: 607 38 43 63
- Concejal Jesús Ballesteros Baltar. Tel.: 657 13 75 08.
- Concejal Miguel Ángel Jiménez Ballesteros. Tel.: 629 06 39 37.
- Concejal Eugenio Sánchez Sánchez. Tel.: 690 86 82 50.
- Secretario-Interventor: Carmen María Capataz García. Tel.: 610 70 47 39
- Presidentes de las asociaciones.

- Responsables de los medios asignados por otras administraciones públicas.
- Cuantas autoridades o técnicos estimen oportuno la Dirección Local, en razón a las características de la emergencia.
- Técnicos de la Mancomunidad.

#### **4.2.3. Gabinete de Información.**

El Gabinete de Información tiene por misión proporcionar información sobre la emergencia, ejerciendo como portavoz de la Dirección del Plan. Ha de nombrarse titular y suplente. Excepcionalmente puede desplazarse este personal a la zona de intervención para obtener información directa del siniestro, pasando en este caso a estar a las órdenes del Jefe de Operaciones.

Las funciones del gabinete de información son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social cuando la Dirección del Plan así lo crea oportuno.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas y organismos lo soliciten cuando sea procedente.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles víctimas de la emergencia, facilitando contactos a familiares y la localización de personas.

Las personas encargadas de su cumplimiento son:

- Titular del Gabinete de Información:
  - Concejal: Jesús Ballesteros Baltar. Tel: 657 13 75 08
- Suplente del Gabinete de Información:
  - Teniente de alcalde: Álvaro Encinas Encinas. Tel.: 665 96 66 01.

#### **4.2.4. CECOPAL.**

El CECOPAL se define como el Centro de Coordinación de Operaciones Local, y es el órgano de coordinación, control y seguimiento de todas las operaciones de la emergencia, siendo el centro de unión entre la Dirección del Plan y los Servicios Operativos o de intervención. El CECOPAL funciona como tal una vez que se reúnan en este la Dirección del Plan, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.

Para que el CECOPAL pueda cumplir sus funciones se le dotará con una serie de medios técnicos que se enumeran a continuación (Información detallada en Capítulo 6: Catálogo de Medios y Recursos):

- Ordenadores con conexión a internet.
- Impresoras.
- Teléfonos para transmisión directa con 112 y PMA.
- Bibliografía y documentación:
  - PLATERCAEX.
  - INUNCAEX.
  - TRANSCAEX.

- INFOEX.
- Plan de Emergencias Municipal.
- Legislación y normativa de Protección Civil.
- Datos censales de población por barrios, así como localización de población de riesgo (discapacitados, enfermos, ancianos y población infantil).
- Planes de Actuación específicos (inundaciones, inclemencias invernales, mercancías peligrosas) elaboradas por la Junta de Extremadura.
- Cartografía.
- Guía telefónica con números de información nacional, tal como de información química.

#### **4.2.5.PMA.**

El Puesto de Mando Avanzado se integra directamente en la estructura ejecutiva del Plan, ya que sus componentes son miembros de los grupos de intervención. Su composición dependerá del tipo de siniestro y de las fuerzas intervinientes.

El responsable del PMA ejercerá como Coordinador de operaciones y dependerá del tipo de siniestro. Los integrantes serán los jefes de cada uno de los grupos de acción que intervengan en función de las características de la emergencia.

El Puesto de Mando Avanzado se encuentra enclavado físicamente en la zona de la emergencia y está en conexión directa con el CECOPAL. El responsable del PMA es el jefe del Grupo de Intervención que esté actuando en la emergencia.

El PMA es la cabeza de la estructura operativa, en la ejecución del Plan, es el encargado de organizar y realizar las decisiones tomadas en el CECOPAL.

#### **4.2.6.Grupos de Acción.**

Este Plan de Emergencias Municipal, al igual que el PLATERCAEX, se entiende bajo la premisa de realizar una acción coordinada bajo un mando único de los servicios operativos ordinarios y extraordinarios de todos los servicios de emergencia y que están constituidos con carácter permanente y con unas funciones determinadas.

En el ámbito local existirán al menos cinco grupos de acción:

##### *1. Grupo de Intervención.*

Sus funciones específicas son las que se enumeran a continuación:

- Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del siniestro.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- Aplicar las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos de la emergencia.
- Colaboración con otros Grupos de Acción para adoptar medidas de protección a la población.
- Dar facilidades a otros Grupos de Acción especializados en sus tareas dentro del área de intervención (sanitarios, apoyo técnico, etc.).
- Reconocimiento y evaluación de posibles riesgos asociados en el área de intervención.

- Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Establecimiento del área de intervención y del Puesto de Mando Móvil (PMM), el jefe del Servicio efectúa la coordinación operativa en esta área de los distintos integrantes.
- Vigilancia sobre riesgos latentes después de la emergencia.
- Emitir los informes oportunos cuando le sean requeridos por la Dirección del Plan sobre los daños producidos, riesgos asociados, etc.

Integrado por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Cáceres. El municipio de Millanes entra dentro del área de actuación preferente del Parque Comarcal de bomberos de Navalморal de la Mata.

En caso de tratarse de una emergencia por incendio forestal, el grupo de intervención lo formarán en primera instancia los medios designados por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Extremadura (INFOEX), pudiendo sumarse a ellos los medios del SEPEI en caso de ser necesarios por la afectación a bienes de naturaleza no forestal.

Además, podrán integrarse en este grupo los equipos de bomberos voluntarios y/o asociaciones de voluntarios de protección civil bajo el mando y supervisión del SEPEI o INFOEX.

## 2. Grupo de Seguridad.

Este grupo es el encargado de asegurar que las operaciones en caso de emergencia se desarrollen en las mejores condiciones de seguridad y orden, teniendo como prioridad la salvaguarda de las personas implicadas en la emergencia y de los demás Grupos de Acción. Sus funciones son:

- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana. Esta labor estará enfocada al público en general, y especialmente a las víctimas y al resto de personal que está trabajando en la zona del siniestro (los demás grupos de acción).
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación, acordonamiento del área de intervención. Garantizando la seguridad de los bienes y evitando el saqueo en la zona afectada si fuese necesario.
- Establecer y realizar las labores de regulación del tráfico y control de vías de acceso y evacuación en la zona de operaciones.
- Labores de ordenación del tráfico, estableciendo rutas alternativas, para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación.
- Apoyo al sistema de comunicaciones y aviso a la población.
- Apoyo al sistema de evacuación, en especial a personas en situación de peligro inminente.
- Colaboración para la búsqueda de víctimas con el Grupo de Intervención.
- Apoyo para la difusión de avisos a la población cuando sea necesario.
- Colaborar con el servicio sanitario en la identificación de cadáveres.
- Prever los posibles lugares y casos en los que se pueda producir un aumento de tráfico a consecuencia de la emergencia para su regulación.
- Ejecutar las órdenes de expropiación temporal y/o movilización de los recursos privados dispuestos por el Director del Plan.

El Ayuntamiento de Millanes no cuenta con cuerpo local de Policía, por lo que las funciones del grupo de seguridad las ejercerán los agentes de la Guardia Civil del puesto de Naval Moral de la Mata, al cual se encuentra adscrito el municipio. Sus responsables serán designados para su inclusión en el CECOPAL. El Jefe de este Grupo señalará los objetivos a los distintos componentes, que actuarán a las órdenes de sus mandos naturales.

### 3. Grupo Sanitario

Su principal misión es la protección a la población en cuanto a las medidas de asistencia sanitaria y de socorro referidas a primeros auxilios, clasificación, control y evacuación de víctimas en el siniestro. Para lograr este objetivo genérico se realizan las siguientes actuaciones:

- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Colaborar en el salvamento a las víctimas con el Grupo de Intervención.
- Determinar las áreas de socorro y base en colaboración con el Grupo de Apoyo Logístico.
- Clasificación de víctimas: TRIAGE.
- Organizar el dispositivo médico sanitario, evaluando la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Organización de los medios móviles sanitarios para la evacuación, así como los medios especiales.
- Organización de la infraestructura de recepción de víctimas a los distintos centros hospitalarios.
- Colaborar en la identificación de cadáveres, a través de las instituciones médicas correspondientes y las autoridades judiciales con apoyo del Gabinete de Identificación de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil.
- Controlar las condiciones higiénico-sanitarias y los brotes epidemiológicos como consecuencia de los efectos de la propia emergencia (animales muertos, contaminación de aguas, etc.).
- Control de potabilidad de las aguas e higiene de los alimentos y alojamiento de las personas afectadas.
- Inspección sanitaria de la población evacuada en los albergues de emergencia.
- Organizar la distribución de fármacos a la población afectada por la emergencia.
- Proponer a la Dirección del Plan las medidas sanitarias preventivas, y en su caso ejecutarlas.
- Emitir informes para la Dirección del Plan sobre el estado de las víctimas consecuencia de la catástrofe.
- Vigilancia sobre los riesgos sanitarios latentes que puedan afectar a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

El Grupo Sanitario está formado por:

- Los medios y recursos del Servicio Extremeño de Salud recogidos en el catálogo de medios y recursos de este Plan.
- Asociaciones de la Cruz Roja de Extremadura.

- Medios móviles sanitarios de la Consejería de Sanidad, Cruz Roja, empresas privadas, etc. que den cobertura de transporte sanitario en la emergencia.
- Podrán integrarse los voluntarios de Protección Civil en función de su formación y de acuerdo con los criterios del Jefe del grupo.

#### 4. Grupo de Apoyo Técnico

Las principales funciones de este Grupo son la determinación de las medidas de rehabilitación y de ingeniería civil para hacer frente a las emergencias. La finalidad es controlar la causa que los desencadena o al menos aminorar sus consecuencias, así como la realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante y después de la emergencia.

Las medidas específicas que ha de realizar este Grupo son las siguientes:

- Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias en cada emergencia.
- Priorizar estas medidas para la rehabilitación de los servicios esenciales y básicos para la población.
- Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.
- Definir los objetivos concretos a cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones o intervención.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección del Plan de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos y suministros esenciales para la población.
- Establecimiento de la red de transmisiones que enlace todos los órganos de mando y servicios en la zona de operaciones, de forma que garantice la comunicación continua e ininterrumpida.
- Delimitar los daños y su posible evolución.

La capacidad técnica del Ayuntamiento en este sentido es limitada debido a la falta de personal especializado, por lo que se contará para realizar estas funciones con los recursos del PLATERCAEX:

- Servicios de Obras Públicas y Transportes locales y los previamente asignados por otras Administraciones públicas.
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.
- Servicio local de asuntos sociales, y los previamente asignados por otras Administraciones Públicas.
- Asamblea local de Cruz Roja.
- Organizaciones no Gubernamentales.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

#### 5. Grupo de Apoyo Logístico

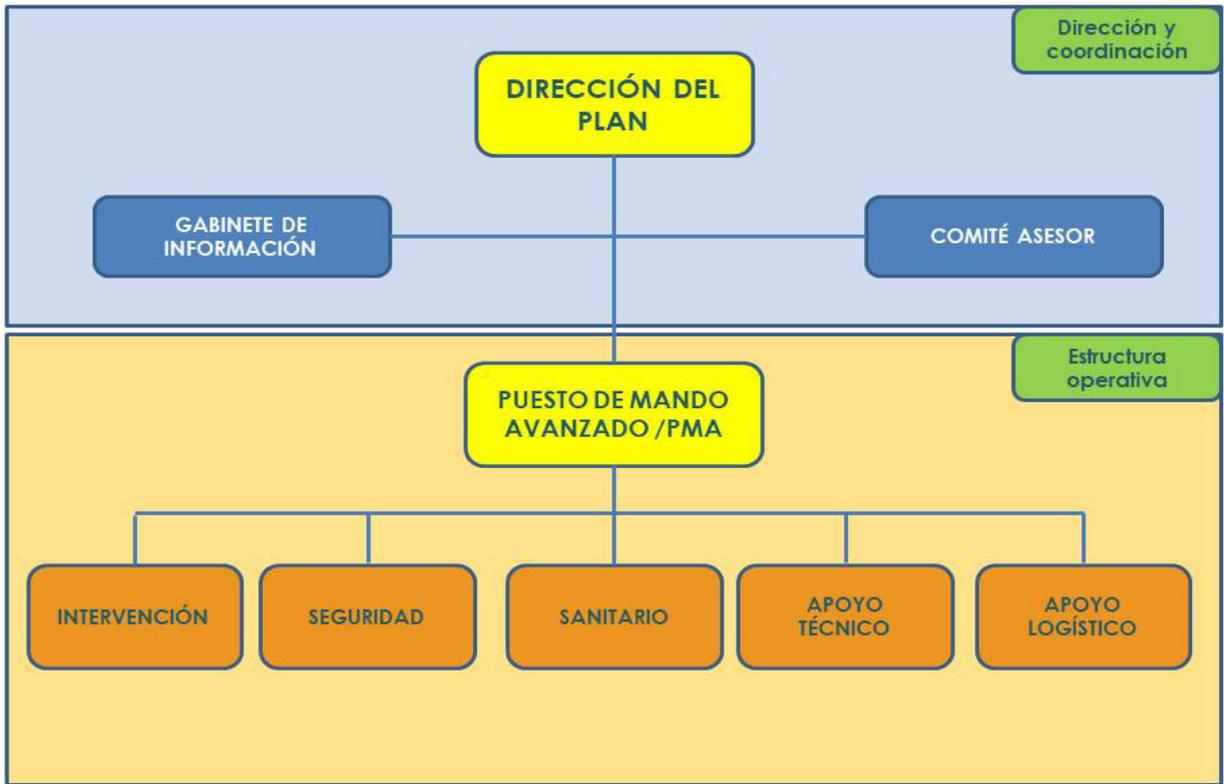
La función genérica de este Grupo es la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los demás Grupos de Acción. Las principales acciones de apoyo logístico son las labores de evacuación, transporte, albergue y abastecimiento de medios y recursos.

Las misiones concretas que ha de realizar este Grupo son como mínimo las siguientes:

- Abastecer de carburantes y transporte a los Grupos de Acción.
- Suministro de equipos para la iluminación en los trabajos nocturnos.
- Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles.
- Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios para atender a los distintos Grupos de Actuación como a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.
- Labores de abastecimiento a la población evacuada en los albergues de emergencia.
- Colaboración con el Coordinador de Medios en la evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.
- Mantener permanentemente informado al Director del Plan sobre las operaciones que se estén llevando a cabo y la viabilidad de las que se programen, emitiendo los informes que sean necesarios.
- Prestar atención psicológica derivada de las situaciones de dispersión o pérdida de familiares, vecinos, identificación de cadáveres, tramitación legal de documentos, traslados, etc.
- Prestar atención psicológica tanto a víctimas directas como indirectas (familiares, amigos, etc.) con el fin de minimizar el impacto emocional.
- Asesorar a voluntarios y demás profesionales sin experiencia que integran este grupo sobre las pautas y directrices a seguir en estos casos para dar un correcto apoyo psicológico a las víctimas.
- Organizar y gestionar los albergues, así como suministrarles el equipamiento y víveres necesarios mientras dure la estancia en éstos.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia por los efectos de la emergencia.
- Deberá tener especial atención a los llamados grupos críticos que pueda haber en esa emergencia, estos pueden ser: personas disminuidas, ancianos, embarazadas, etc.

El Grupo de Apoyo Logístico estará compuesto por equipos procedentes de las concejalías con competencias en cualquiera de los ámbitos que puedan tener relación con la causa o efectos de la emergencia, como bienestar social, urbanismo, transportes, seguridad ciudadana, así como por Cruz Roja, Organizaciones no Gubernamentales y equipos voluntarios de diversas organizaciones, especialmente las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

### 4.3. Estructura funcional del Plan.



## **5. CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD DEL PLAN**

La operatividad incluye todos aquellos procedimientos de actuación preestablecidos en función de la gravedad y el ámbito territorial afectado, mediante los que se valora la necesidad de activar y desactivar el Plan de Emergencias Municipal, así como los medios y recursos a movilizar.

Está basada en los siguientes puntos:

- Establecimiento de los niveles de emergencia.
- Establecimiento de situaciones de gravedad.
- Sistemas de Alerta y Alarma.
- Procedimiento operativo de aplicación del Plan.
- Modalidades de aplicación del Plan según ámbito territorial y situación.
- Circunstancias que determinan la operatividad del Plan.
- Medidas que constituyen la operatividad del Plan.
- Guías de respuesta en forma de Fichas de Actuación.

### **5.1. Fases.**

El criterio que define la fase de alerta o de alarma será el grado de inmediatez del suceso independientemente del ámbito territorial afectado y de los niveles de activación del plan a aplicar. Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen las distintas fases:

- Fase de Alerta: Es un suceso adverso que, aunque todavía no se ha producido, existen indicadores de riesgo que señalan su posible aparición o habiéndose producido una situación de emergencia se está resolviendo mediante la aplicación de un plan de nivel inferior. Esta fase es característica de una emergencia nivel 0 y suelen ir dirigidas a los grupos de acción.
- Fase de Alarma: es una situación que lleva implícita la activación de un plan en función de la gravedad del suceso ocurrido. Es una fase asociada a emergencias de niveles 1, 2 y 3. Además de ir dirigida a los grupos de acción, puede ir englobada a la población reinante.

### **5.2. Niveles.**

Se contemplan una serie de supuestos de actuación definidos en base a criterios de ámbito territorial y capacidad de respuesta de las Administraciones afectadas y que, en función de su gravedad potencial, constituyen los siguientes niveles:

#### 5.2.1.- Nivel 0.

Se corresponde con la fase de alerta, que incluye la predicción de ocurrencia de un fenómeno o la existencia de las condiciones propias para que se desencadene. También se incluyen en este nivel los fenómenos que requieren de actuaciones ordinarias.

#### 5.2.2.- Nivel 1.

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños poco significativos y que afecten sólo parcialmente a la localidad.

#### 5.2.3.- Nivel 2.

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza pueden producir o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente, afectando parcial o totalmente a la localidad.

#### 5.2.4.- Nivel 3.

Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza pueden producir o han producido daños muy graves sobre personas, bienes y/o medio ambiente, afectando parcial o totalmente a la localidad y que supera la capacidad de respuesta de los medios y recursos locales, requiriendo la activación del Plan Territorial de ámbito superior.

Todos los niveles antes mencionados se refieren exclusivamente al ámbito municipal y se enmarcan dentro del Nivel 0 de PLATERCAEX, que incluye a las "emergencias de ámbito municipal controladas mediante respuesta local, en las que el Plan Territorial de la CAEX realiza funciones de seguimiento, evaluación y garantiza, en su caso, la prestación de apoyos correspondientes".

### **5.3. Situación de Gravedad de la Emergencia.**

#### 5.3.1.- Situación de Gravedad 0

Se declara situación de gravedad 0 en emergencias controladas mediante respuesta local cuando se prevea la materialización de un evento que por su naturaleza o evolución causará daños poco significativos. Implica la activación preventiva del PEMU y se corresponde con el nivel 0 de emergencia.

#### 5.3.2.- Situación de Gravedad 1

Se declara situación de gravedad 1 en emergencias cuando ocurra una emergencia cuya evolución o naturaleza haga prever daños poco significativos y que afecten solo parcialmente a la localidad.

#### 5.3.3.- Situación de Gravedad 2

Se declara situación de gravedad 2 en emergencias cuando ocurra una emergencia cuya evolución o naturaleza haga prever daños significativos y que afecten parcial o totalmente a la localidad.

#### 5.3.4.- Situación de Gravedad 3

Se declara situación de gravedad 3 en emergencias cuando ocurra una emergencia cuya evolución o naturaleza haga prever que los recursos locales serán insuficientes para dar respuesta hasta el fin de la emergencia.

De igual forma que ocurre con los niveles, estas situaciones de gravedad responden exclusivamente al ámbito local, encuadrándose todas ellas dentro de la Situación de Gravedad 0 del PLATERCAEX. Alcanzado la Situación de Gravedad 3 local el Plan de Emergencias Municipal se incluiría en otros de ámbito superior, concretamente en la Situación de Gravedad 1 del PLATERCAEX.

FASE	NIVEL DE EMERGENCIA	FENOMENO/SUCESO Y GRAVEDAD
<b>ALERTA</b>	Predicción del fenómeno o de condiciones propias para que se desencadene. NIVEL 0 (Actuación ordinaria)	Activación preventiva del PEMU. GRAVEDAD 0
<b>ALARMA</b>	NIVEL 1 (Emergencia local o parcial) NIVEL 2 (Emergencia local total) NIVEL 3 (Emergencia local superada)	Activación operativa del PEMU. La materialización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. GRAVEDAD 1 GRAVEDAD 2 GRAVEDAD 3 Medios de actuación desbordados, se precisa ayuda extraordinaria.
<b>FIN DE LA EMERGENCIA</b>	REHABILITACIÓN de servicios esenciales	Personas y bienes fuera de peligro.

#### 5.4. Activación del Plan.

El Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil, como Plan operativo, seentende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias:

- Primera: La existencia de una emergencia dentro del ámbito local cuyanaturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de losservicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácterextraordinario.
- Segunda: Que no sea de aplicación ninguna Planificación específica o éstas sehayan visto desbordadas.
- Tercera: Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asumela Dirección.

Tomada la determinación de Activar el Plan de Emergencia Municipalde Protección Civil, dicha activación podrá ser:

- PARCIAL: Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.
- TOTAL: Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran partede éste) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidos.

Cuando concurren las circunstancias que determinen la Situación de Gravedad 1, en laque la emergencia haya producido daños considerables sobre bienes o medio ambiente o que sepuedan producir, se procederá a declarar formalmente la activación y aplicación del Plan deEmergencia Municipal, de un modo parcial o total si las circunstancias así lo indicasen,notificándose a:

- 1) Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.
- 2) Subdelegación del Gobierno en la Provincia.
- 3) Diputación Provincial.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la autoridad competente. La desactivación del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil, debe también notificarse.

Cuando se produzcan emergencias que necesiten la activación del Plan, se elaborarán informes sobre el desarrollo de la emergencia.

### **5.5. Procedimiento de alerta y movilización.**

Se especifican todos los procedimientos de alerta y movilización que se llevarán a cabo en cada una de las fases de la emergencia. Igualmente se indica cómo se alcanza cada una de las fases, tanto ascendente como descendente.

#### **5.5.1. Activación del Plan.**

Una vez establecida la recepción y confirmación del aviso o alerta, se procede a una primera valoración, estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.

Las noticias que aconsejan la activación del Plan pueden llegar al CECOPAL a través de muy diversos medios por poner ejemplos citaremos las llamadas de la Guardia Civil, Cruz Roja, Servicios provinciales, Servicios de la Junta de Extremadura, que alertan de un suceso suficientemente grave, o de un particular.

Se procederá a la clasificación del ámbito y la fase de emergencia:

##### 1) Fase de ALERTA.

- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como avisos de alerta a medios y recursos extraordinarios.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La ejecución de las primeras actuaciones.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los Servicios intervinientes.

El desenlace de esta fase puede ser:

- Fin de la emergencia, sin necesidad de activar el Plan de Emergencia Municipal, sólo ha sido necesario un seguimiento.
- Evolución a fase de alarma, lo que supone la activación parcial o total del presente Plan de Emergencia Municipal.

##### 2) Fase de ALARMA.

Inmediatamente que se declare la activación del presente Plan de Emergencia Municipal (sea parcial o total), de acuerdo con la situación, el Director del Plan convocará a los miembros del Comité Asesor, a miembros del Gabinete de Información, a los jefes de los Grupos de Acción y a cualquier otra persona que se considere necesaria.

En esta fase, el desarrollo de actuaciones debe contemplar:

- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos (PLATERCAEX), así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.

El desenlace de esta fase de alarma, a partir de la declaración de una situación de gravedad 1 puede ser:

- Fin de la emergencia: Control de la situación evolución a fase de alerta (nivel 0 y por tanto desactivación del Plan) y posterior finalización de la emergencia.
- Evolución a una situación de gravedad 2 ó 3 de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones órganos de Dirección del PLATERCAEX.

#### **5.5.2. Desarrollo de actuaciones.**

Progresivamente y de la forma más rápida posible, se habrá activado el Plan y habrán acudido al lugar donde se ha iniciado el siniestro los diferentes componentes de los Grupos de Acción y sus medios.

Los jefes de los Grupos de Acción, constituyen y establecen el Puesto de Mando Avanzado. Desde el Puesto de Mando Avanzado (PMA) se informa al CECOPAL, de la situación y de su previsible evolución desde el mismo lugar del siniestro.

El Jefe de Grupo de intervención, siguiendo el principio de Unidad de Mando, determinará las tres áreas de actuación que constituyen la Zona de Operaciones.

El Grupo de Seguridad según instrucciones aislará la zona de operaciones (Control de accesos) y que según necesidades se evacuará, se declarará parcialmente zona de confinamiento, etc.

#### **5.5.3. Fin de la emergencia.**

Es el director del Plan el responsable, no solamente de declarar la activación del Plan sino también, de declarar el fin de la emergencia.

Para las dos decisiones contará con la información o reconocimiento de la zona de operaciones y con el asesoramiento del Comité correspondiente.

Tras el fin de la emergencia, que se comunicará al CECOP de la consejería de presidencia, subdelegación del Gobierno en la Provincia, Diputación Provincial, incluso ante situación 0, el jefe del grupo de intervención mantendrá las medidas de seguridad lógicas para cerciorarse de que la situación de emergencia no rebrote.

Se realizarán acciones típicas de evaluación de daños y de rehabilitación.

#### **5.5.4. Notificación.**

En todos los casos citados, el Alcalde, o persona que actúe en su nombre a efectos de dirección del presente Plan, será quien determinará si el suceso tiene la trascendencia suficiente para activar el Plan.

Si se activa el Plan debe de comunicarse al CECOP de la consejería de Presidencia, Subdelegación del Gobierno en la Provincia y a la Diputación Provincial, incluso cuando haya la casi seguridad de que la situación no excederá a la calificada como "0".

### 5.6. Determinación de Interfases.

Por interfase se entiende la transferencia entre dos niveles de planificación, con la consiguiente transferencia en la dirección y coordinación. Se determinan los momentos, protocolos y mecanismos a seguir para los distintos casos de interfases:

1) *Interfase entre los Planes Especiales de Autoprotección y la aplicación operativa del Plan de Emergencia Municipal.*

La conexión y coordinación entre las actuaciones en ambos niveles (nivel de edificio y nivel municipal) se establecerá a través de la correspondencia entre el tipo de accidente, definido en función de su gravedad y la situación de emergencia, definida en función de las medidas de protección urgentes que sea necesario adoptar.

Para garantizar la referida conexión, los planes de emergencia de ambos niveles contendrán, procedimientos comunes de notificación y de actuación entre ellos:

- Cuando la emergencia en el edificio (o recinto) no es controlable por sus medios y recursos propios, la dirección del Plan de Autoprotección Corporativa, traspasará el mando al director del Plan de Emergencia Municipal.
- Emergencias que implican activación de Plan Especial: Si la emergencia producida trae como consecuencia la activación de un Plan Especial, se aplicarán los procedimientos específicos de éste, actuando el PLATERCAEX como marco integrador y apoyo complementario. Son de aplicación en esta modalidad las situaciones derivadas de riesgos considerados objeto de Plan Especial. El Plan de Emergencia Municipal actuará como apoyo complementario.

2) *Interfase entre el Plan de Emergencia Municipal y el PLATERCAEX.*

Para garantizar la conexión, los planes de emergencia de ambos niveles (Municipal y Autonómico) contendrán, procedimientos comunes de notificación y de actuación entre ellos:

Cuando la emergencia en el municipio no es controlable por los medios y recursos propios, contemplados y adscritos a este Plan de Emergencia Municipal la dirección del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil, traspasará el mando al director del PLATERCAEX.

PEMU		PLATERCAEX	
SITUACIÓN DE GRAVEDAD	ACTIVACIÓN	SITUACIÓN DE GRAVEDAD	ACTIVACIÓN
0	NO (alerta)		
1	SI	0	NO (alerta)
2	SI	1-0	SI-NO
3	SI	2	SI

### 5.7. Zonificación.

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc. El Jefe de Grupo de intervención, siguiendo el principio de UNIDAD DEMANDO, determinará las tres áreas de actuación:

- 1) AREA DE INTERVENCIÓN, donde va a actuar el Grupo de intervención y los componentes imprescindibles del resto de los Grupos de Acción. Tendrá un trazado más o menos concéntrico alrededor del incidente y la anchura que determine necesaria el Puesto de Mando Avanzado.
- 2) AREA DE SOCORRO, es la zona más o menos concéntrica y envolvente a la anterior, en donde se desplegará la parte imprescindible del Grupo Sanitario para realizar primeros auxilios, puesta en estado de evacuación, carga de ambulancias, etc. Y la parte imprescindible del resto de los Grupos.
- 3) AREA DE BASE, donde despliega el grueso del Grupo Logístico, los medios de transmisión (normalmente vehículos) del PMA y la más excéntrica dentro del Área de Operaciones en relación con la Emergencia.

Las tres áreas anteriores, de trazado y dimensiones en extremo variables según situación, constituyen la ZONA DE OPERACIONES, que el Grupo de Seguridad según instrucciones aislará (Control de accesos) y que según necesidades se evacuará, se declarará parcialmente zona de confinamiento, etc.

### 5.8. Guías de respuesta.

Se establecen unas guías de respuesta para el director del plan y los distintos grupos operativos. Estas guías se adaptarán por la dirección del Plan en la emergencia real, para que sean eficaces en cuanto a la respuesta adecuada a cada siniestro. Se desarrollan en forma de fichas para cada uno de los riesgos potenciales (no especiales) a los que puede estar sometido el término municipal de acuerdo con el análisis realizado en el capítulo 3.

En cada uno de las guías de respuesta se contemplan los cuatro puntos siguientes que especifica el PLATERCAEX:

1. Evolución del riesgo.
2. Sistemas de detección
3. Operatividad del Plan.
  - a. Director del Plan.
  - b. Grupos operativos.
4. Recomendaciones a la población.

**FICHA Nº1: Movimientos del Terreno.****Guía de respuesta: A.**Riesgo: Movimientos del Terreno.1) *Evolución:*

- La evolución es lenta en los movimientos de flujo y reptación, es rápida en los desprendimientos de roca, así como en los hundimientos y colapsos del terreno.
- En los movimientos lentos se pueden prevenir con medidas de fijación del terreno (gunitado, anclajes y bulones), en los rápidos se pueden aplicar medidas de intervención para la protección a la población y a los bienes.

2) *Fuentes de Información:*

- Servicio de Obras Públicas de la CAEX.
- Servicio de Urbanismo, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Instituto Geominero de España.
- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

3) *Operatividad Específica:*

## 3.1) Grupo de Intervención.

- Equipos preparados en el campo de la ingeniería civil y las obras públicas (drenajes, excavaciones, voladuras, estabilización de taludes).
- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.

## 3.2) Grupo Sanitario.

- Medidas de higiene y salud ambiental debido a roturas en las conducciones de agua de la red de abastecimiento y saneamiento.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.

## 3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- Restauración de las condiciones de equilibrio de las laderas y taludes (anclajes, bulonado, mallado, gunitado).
- Corrección de cauces represados por movimientos del terreno.
- Realización de drenajes para la circulación de las aguas.
- Retiradas de tierras y rocas, excavaciones y puesta en servicio de vías de comunicación afectadas.
- Rehabilitación de servicios esenciales (agua, gas, electricidad, telefonía) afectados.
- Determinación de impacto ambiental en las zonas afectadas.

## 3.4) Grupo de Seguridad.

- Acondonamiento de la zona afectada.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios y controlar los accesos a la zona.

## 3.5) Grupo de Apoyo Logístico.

- Realce de personas afectadas y familiares.

4) *Recomendaciones a la población.*

- Evitar el paso por zonas con riesgo de desprendimientos de rocas o propensas a deslizamientos en especial en momentos en los que se producen fuertes precipitaciones o posteriores a un movimiento sísmico.
- Informar a las autoridades si se observa la aparición de grietas en el terreno o bien en las edificaciones, que pueden ser causa de hundimientos en el terreno o asentamientos diferenciales.

**FICHA N°2: Caída de Meteoritos y satélites artificiales. Guía de respuesta: B.**

Riesgo: Caída de Meteoritos y satélites artificiales.

1) *Evolución:*

- Las caídas de trozos de satélites artificiales y meteoritos sólo pueden preverse por las agencias espaciales que realizan este tipo de seguimientos, a través de estudios y observaciones astronómicas.

2) *Fuentes de Información:*

- La NASA a través del programa NEAT (rastreo de asteroides cercanos a la tierra).
- Unión Astronómica Internacional (estableció en 1999 la escala de Torino para impactos de asteroides y cometas).
- Estudios y seguimientos por parte del INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial).
- Observaciones y estudios del Instituto Astrofísico de Canarias.
- Estudios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3) *Operatividad Específica:*

3.1) Grupo de Intervención.

- Delimitación del área de intervención en cualquier tipo de impacto.
- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas en el caso de un impacto de grandes proporciones que afectase a zonas habitadas.

3.2) Grupo Sanitario.

- Medidas de prevención sanitaria en el caso de entrar en contacto con cualquier objeto no identificado por el riesgo de albergar combustible nuclear o perjudicial para la salud.
- Medidas sanitarias en el caso de traumatismos o daños a causa del impacto sobre las personas.

3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- Evaluación de equipos de trabajo para la recogida de muestras y para la aplicación de medidas de ingeniería a aplicar en el terreno en el caso de un impacto de considerables dimensiones.
- Establecer una red de transmisiones con los organismos citados en el apartado de fuentes de información.

3.4) Grupo de Seguridad.

- Acondonamiento de la zona afectada.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios y controlar los accesos a la zona.

4) *Recomendaciones a la población.*

- Ante la caída de fragmentos, objetos y cuerpos procedentes del espacio y no identificados debe de procederse con precaución, alertando a los Organismos adecuados para su recogida y posterior análisis.
- Proceder a la tranquilidad de la población mediante las oportunas campañas de información en los medios locales ante campañas alarmistas sobre este tipo de sucesos.

**FICHA N°3: Contaminación.****Guía de respuesta: C.**Riesgo: Contaminación.*1) Evolución:*

La evolución de un caso de contaminación al aire o al agua puede ser muy rápida debido aun escape de gases nocivos o de un vertido contaminante a la red de abastecimiento, mientras que en el caso del suelo la aparición es más lenta ya que le precede un periodo de infiltración.

*2) Fuentes de Información:*

- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Instituto Geológico y Minero de España.
- Servicio de Medio Ambiente de la CAEX.
- Dirección General de Calidad del Agua y del aire del Ministerio de Medio Ambiente.
- Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Consejería de Bienestar Social de la CAEX.

*3) Operatividad Específica:*

## 3.1) Grupo de Sanitario.

- Medidas de prevención sanitaria en el caso de brotes epidemiológicos.
- Organización del dispositivo médico sanitario de atención a las víctimas afectadas por la contaminación.
- Organización de la recepción de víctimas en los centros sanitarios.
- Organizar la distribución de fármacos entre la población afectada.

## 3.2) Grupo de Apoyo Técnico.

- Análisis y control de la potabilidad de las aguas.
- Análisis y control de la calidad del aire.
- Rehabilitación de los servicios en el caso de un eventual corte de suministro de agua a la población.
- Establecer una red de transmisiones con los organismos citados en el apartado de fuentes de información.

## 3.3) Grupo de Logístico.

- Recomendaciones en caso de evacuación o alejamiento de una zona contaminada por un escape de gases tóxicos. Organizar la evacuación y el transporte de la población.
- Suministro de agua potable a la población en el caso de controles en el abastecimiento de agua potable.
- Dirigir y controlar las residencias de hospedaje en el caso de alejamiento o evacuación.

## 3.4) Grupo de Seguridad.

- Acordonamiento de la zona afectada.

- Aplicar los cortes de tráfico necesarios y controlar los accesos a la zona.

4) *Recomendaciones a la población.*

- Atender a las recomendaciones de tipo sanitario dadas a través de los medios de comunicación social.
- En caso de contaminación del agua consumir agua embotellada.
- Hervir el agua en caso de contaminación bacteriológica.
- Confinamiento cerrando puertas, ventanas y conductos de aire en el caso de gasestóxicos. Apagar el gas.
- No consumir alimentos procedentes de terrenos y de aguas con declaración de contaminación.

## **FICHA N°4: Accidentes en ríos, lagos, cuevas y montaña. Guía de respuesta: D.**

### Riesgo: Accidentes en ríos, lagos, cuevas y montaña.

#### 1) Evolución:

La evolución en el caso de un accidente de este tipo es rápida y requiere la intervención inmediata de los diferentes grupos operativos.

#### 2) Fuentes de Información:

- Empresas turísticas de ocio rural.
- Federaciones de montaña y espeleología.
- Concesionarios de instalaciones deportivas en embalses.
- Guardia Civil.

#### 3) Operatividad Específica:

##### 3.1) Grupo de Intervención.

- Búsqueda, rescate y salvamento de personas atrapadas en el agua, montañas y cuevas, apoyados por grupos especializados en este tipo de rescate de las federaciones deportivas de espeleología, vuelo, montañismo y actividades subacuáticas.
- Intervención con helicópteros medicalizados para el transporte de las víctimas.

##### 3.2) Grupo Sanitario.

- Organizar los medios de atención sanitaria para la evacuación de víctimas: camillas, primeros auxilios. Adecuar el traslado de las víctimas a los centros hospitalarios más cercanos con el apoyo del grupo de intervención.

##### 3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- La intervención de este grupo se requiere para búsquedas muy especializadas en grutas, cuevas y simas de muy difícil acceso, en donde se requieran unas medidas técnicas específicas para llevar a cabo el rescate.

##### 3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo al grupo de intervención en el equipamiento necesario para llevar a cabo el rescate, así como la intervención de psicólogos en el caso de personas atrapadas durante largos periodos de tiempo.

##### 3.5) Grupo de Seguridad.

- Aplicar los cortes de tráfico necesarios y controlar los accesos a la zona.

#### 4) Recomendaciones a la población.

- Atender a las recomendaciones dadas por Protección Civil en lo que se refiere a condiciones meteorológicas adversas (ventiscas, avalanchas, tormentas, heladas, temperaturas extremas).

- Practicar senderismo con la ropa y el calzado adecuado, así como ir provisto de agua y víveres.
- Ir siempre comunicado con radio, teléfono móvil, baterías de repuesto.
- Bañarse en zonas vigiladas y autorizadas, en caso de corrientes de agua, no luchar en contra.
- Observar las normas de navegación en embalses, las distancias de seguridad.
- Ir provisto de mapas, brújulas, GPS para orientarse en el campo y la montaña.
- En caso de campamentos infantiles y juveniles ir siempre acompañados de monitores especializados y no someter a los niños y jóvenes a actividades que comporten riesgo.

**FICHA N°5: Sanitario.**

**Guía de respuesta: E.**

Riesgo: Sanitario.

1) *Evolución:*

□ La evolución de un riesgo de este tipo depende del agente transmisor y de los periodos de incubación de la enfermedad que se trate, en el caso de manifestarse los primeros afectados se debe actuar con suma rapidez con vistas a frenar la propagación de intoxicación, epidemia o plaga y a la investigación de las posibles causas.

2) *Fuentes de Información:*

- Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Consejería de Bienestar Social de la CAEX.
- Hospitales afectados.

3) *Operatividad Específica:*

3.1) Grupo Sanitario.

- Campañas de vacunación es especial a los grupos de riesgo (niños, ancianos, mujeres embarazadas, enfermos, personal sanitario).
- Aislamiento de enfermos y de zonas infectadas.
- Control de animales domésticos que puedan transmitir enfermedades.
- Control del ganado destinado a la alimentación.
- Preparar y distribuir los medicamentos.
- Fumigación y tratamiento de plagas.
- Campañas de información a la población sobre cómo actuar ante este tipo de enfermedades.

3.2) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Limpieza de calles y retirada de basuras.
- Aplicación de medidas de desinfección de aguas potables y de saneamiento.
- Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.
- 3.3) Grupo de Seguridad.
- Para los casos de una clara focalización de la epidemia, acordonamiento de la zona afectada.

4) *Recomendaciones a la población.*

- Extremar las medidas de higiene personal y colectiva para evitar contagios.
- Si la enfermedad se transmite a través del agua consumir agua embotellada, hervir los alimentos, pelar la fruta y las hortalizas.
- No consumir alimentos caducados, en malas condiciones o sin control de calidad sanitario.
- Cumplir las campañas de vacunación.
- Aislar al enfermo con las debidas condiciones sanitarias para evitar contagios.

- Atender a las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

**FICHA N°6: Contaminación Radiológica.**

**Guía de respuesta: F.**

Riesgo: Contaminación Radiológica.

1) *Evolución:*

□ Es este un riesgo de evolución rápida por averías en la manipulación de aparatos que emiten radiaciones, por lo cual las medidas de intervención deben ser inmediatas.

2) *Fuentes de Información:*

- Consejo de Seguridad Nuclear.
- Ministerio de Industria y Energía.
- Red de estaciones de vigilancia radiológica (REVIRA).
- Red de alerta de la radiactividad (R.A.R.).
- Comisión Internacional de Protección Radiológica.

3) *Operatividad Específica:*

3.1) Grupo de Intervención.

- Especializado y equipado en este tipo de intervenciones de forma que procedan a fijar la zona de intervención, así como al rescate y alejamiento de las personas una vez realizadas las oportunas mediciones de exposición.
- 3.2) Grupo Sanitario.
- Aplicar las medidas que determinen los técnicos especialistas del Consejo de Seguridad Nuclear y la Comisión de Protección Radiológica.
- Asistir a las personas irradiadas y contaminadas aislándolas y aplicándoles la medicación necesaria para reducir la dosis de radiación.
- Control sanitario de las personas, los alimentos y el agua que pueda estar contaminada.
- Aplicar el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes que establezca todos los requisitos y controles.

3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- Colaborar con el Consejo de Seguridad Nuclear en el seguimiento y evaluación de la emergencia analizando los niveles de radiación.
- Colaborar en restaurar y controlar los equipos afectados.

3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.

3.5) Grupo de Seguridad.

- Aplicar los cortes de tráfico necesarios y controlar los accesos a la zona.

4) *Recomendaciones a la población.*

- Seguir las recomendaciones dictadas por las Autoridades Competentes en este tipo de riesgo.

- Alejarse rápidamente de las zonas contaminadas.
- No tocar a las personas contaminadas.
- En caso de contaminación cambiarse de ropa inmediatamente, ducharse con agua abundante.
- Descontaminar todos los objetos con los que las personas afectadas hayan podido entrar en contacto.
- No ingerir alimentos contaminados, utilizar alimentos envasados y embotellados.

**FICHA N°7: Riesgo Industrial.****Guía de respuesta: G.**Riesgo: Riesgo Industrial.*1) Evolución:*

Los riesgos de origen industrial van asociados al desarrollo tecnológico y a la utilización y almacenamiento de sustancias peligrosas, así como a los procesos y sistemas que debido a fallos en su funcionamiento pueden causar accidentes de evolución rápida. Se incluyen los fenómenos derivados del uso y almacenamiento de materias peligrosas (emisiones, fugas o vertidos), la emisión de grandes cantidades de energía (incendios y explosiones). Los sectores afectados por este tipo de riesgo son los sectores químico, energético y el transporte de mercancías peligrosas que abastece a estas industrias. La industria química se caracteriza por procesos técnicos que requieren la utilización de una amplia gama de productos que poseen propiedades inflamables, explosivas o tóxicas y que pueden producir los siguientes accidentes:

- Fugas, escapes y derrames: uno de los orígenes más frecuentes de los accidentes que se producen dentro del sector químico y de almacenamiento de sustancias peligrosas son las fugas de sustancias en forma de escapes (gases y vapores) y derrames (líquidos).
- Incendios industriales: el origen de éstos es variado, las instalaciones de las que están dotados los polígonos industriales (electricidad, agua, gas, calefacción, aire acondicionado, ascensores, sistemas de seguridad, etc.) pueden ser origen de un incendio o ayuda a la propagación de éste.
- Explosiones: fenómenos caracterizados por el desarrollo de una presión o de una onda de sobrepresión. Los riesgos derivados de la actividad minera están relacionados con la excavación minera, los materiales utilizados y las obras realizadas para su explotación y suelen ser de aparición súbita y evolución rápida.

*2) Fuentes de Información:*

- Ministerio de Industria y Energía.
- Consejería de Industria.
- Planes de Emergencia Interior elaborados por las empresas.

*3) Operatividad Específica:**3.1) Grupo de Intervención.*

- Combatir el accidente y socorrer a las víctimas en colaboración con los equipos de primera intervención de las industrias afectadas.

*3.2) Grupo Sanitario.*

- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas.

*3.3) Grupo de Apoyo Técnico.*

- Evaluación del accidente y medida de los efectos medioambientales.
- Desescombro y limpieza de restos de explosiones e incendios, así como efectuar las demoliciones necesarias.

- Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, gas y electricidad.
- Disminuir, si fuera posible, los efectos medioambientales y retener posibles focos de contaminación.

3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.

3.5) Grupo de Seguridad.

- Acondonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.

4) Recomendaciones a la población.

- Conectar la radio y seguir las recomendaciones dictadas por las Autoridades Competentes en este tipo de riesgo.
- Confinamiento cerrando puertas, ventanas y conductos de aire en el caso de gases tóxicos. Apagar el gas.
- Obturar las ventanas, rendijas y orificios con trapos mojados con agua.

**FICHA N°8: Riesgos Climáticos y Meteorológicos.****Guía de respuesta: H.**Riesgo: Riesgos Climáticos y Meteorológicos.*1) Evolución:*

El desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas a los frentes fríos en otoño e invierno o por calentamientos súbitos en época estival suelen ir unidas a fuertes vientos racheados e irregulares suelen tener una capacidad de destrucción muy elevada. Las nieblas que suelen darse con una media anual de 33 días en zonas de vaguada húmeda en el entorno de ríos y pantanos producen un riesgo añadido en las vías de comunicación al reducirse la visibilidad general. Las olas de frío, heladas y nieves en las áreas de alta montaña y sierras producen sobre todo situaciones de aislamiento e interrupción de las comunicaciones. Las olas de calor en época estival a causa de la advección de aire tropical continental seco, produce una subida muy significativa de temperaturas que crea condiciones adversas para la salud en ciertos grupos de riesgo. Las sequías por cambio anormal en los valores de precipitación habituales dentro del periodo de lluvias, producen agotamiento en las reservas de agua. La evolución de estos fenómenos en el caso de tormentas, vientos huracanados, heladas y nieves es muy rápida y destructiva siendo predicha por los centros meteorológicos territoriales lo que presupone el estado de alerta en la zona. En el caso de las nieblas, olas de calor y sequía su evolución es más lenta, el periodo de tiempo en el que se producen más extenso y son de más difícil predicción por los centros territoriales en cuanto a duración y evolución.

*2) Fuentes de Información:*

- Instituto Nacional de Meteorología.
- Plan SAFEMA
- Centros Territoriales de Meteorología.
- Observatorio de Badajoz-Talavera la Real.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana

*3) Operatividad Específica:**3.1) Grupo de Intervención.*

- Utilización de equipos de rescate para atender a personas aisladas.
- Retirada de árboles, coches, cornisas, escombros por derrumbamientos.
- Rescate en zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauces.
- Voladuras de aludes.

*3.2) Grupo Sanitario.*

- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas afectadas por el frío, la nieve, olas de calor. Creación de hospitales de campaña en caso de destrucción y anegamiento de edificios y casas por inundaciones y fuertes vientos.
- Control de la calidad del agua.
- 

*3.3) Grupo de Apoyo Técnico.*

- Evaluación de los efectos meteorológicos y su evolución.
- Utilización de máquinas quitanieves para desbloqueo de vías de comunicación.
- Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, gas y electricidad.
- Utilización de equipos de bombeo y de retirada de aguas. Limpieza de cauces.
- Realización de medidas estructurales (Diques de contención, drenajes para la evacuación de aguas, regulación de presas).
- Asesoramiento sobre proyectos de ingeniería civil (canalización de aguas, captaciones subterráneas, desbloqueo de vías de comunicación).

#### 3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.
- Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas aisladas o afectadas por las inundaciones.
- Apoyo en los hospitales de campaña.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.
- Apoyo al grupo técnico (sacos terreros para construir diques, equipos eléctricos...).
- Apoyo al grupo de intervención para el rescate de personas enterradas o sepultadas.
- Control de las zonas de hospedaje para víctimas y familiares.

#### 3.5) Grupo de Seguridad.

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Impedir la acampada en cauces secos y torrenteras.
- Control de accesos en zonas de riesgo.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios en caso de riesgo.
- Apoyo a los grupos de rescate.
- Instrucción de atestados en caso de accidentes.
- Identificación de víctimas.

#### 4) Recomendaciones a la población.

- No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema.
- Son peligrosas las pendientes sin árboles.
- La nieve seca sobre hielo es peligrosa.
- No circular por la carretera en el caso de fuertes tormentas y vientos.
- No atravesar puentes inundados.
- En caso de inundaciones colocarse en zonas altas.
- Prevenir el riesgo eléctrico durante una tormenta evitando colinas, lugares altos, árboles aislados, campos abiertos.
- No practicar deportes en zonas de montaña en situaciones de climatología extrema como senderismo, bicicleta, escalada, deportes náuticos, etc.

- En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno, teléfono móvil, baterías, alimentos y ropa de abrigo.
- En el caso de olas de calor no exponerse a altas temperaturas, usar sistemas de refrigeración y beber mucha agua.
- Fomentar el ahorro al consumo de agua en caso de sequía.
- En caso de grandes vientos, alejarse de árboles, cornisas, postes del tendido eléctrico, y otros objetos con riesgo de desplome.

## **FICHA N°9: Riesgos Asociados al Transporte y el Tráfico. Guía de respuesta: I.**

### Riesgo: Riesgo Asociados al Transporte y el Tráfico.

#### 1) Evolución:

La evolución de este tipo de riesgo es muy rápida, en una fracción de segundo un conductor puede perder el control de su vehículo, por motivos imputables a él mismo como cansancio, falta de sueño, embriaguez, distracción, exceso de velocidad, imprudencia, etc., o al mal estado de la carretera, adversas condiciones meteorológicas, etc., y causar una grave emergencia.

#### 2) Fuentes de Información:

- Instituto Nacional de Meteorología.
- Plan SAFEMA
- Centros Territoriales de Meteorología.
- Observatorio de Badajoz-Talavera la Real.
- Ministerio de Fomento.
- Delegación Provincial de Tráfico de Badajoz. Dirección General de Tráfico.
- Consejería de Infraestructura y Transportes de la CAEX.
- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de Tráfico.
- Base Aérea de Talavera la Real.
- RENFE.

#### 3) Operatividad Específica:

##### 3.1) Grupo de Intervención.

- Delimitación del área de intervención, si se trata de accidente aéreo será evaluada por las autoridades aeroportuarias.
- Equipos para levantamiento de vehículos y técnicas especiales para el rescate de personas atrapadas.

##### 3.2) Grupo Sanitario.

- Practicar los primeros auxilios a los afectados. Unidades móviles de reanimación.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados, equipos de triage y norias de evacuación.
- Apoyo al grupo de seguridad en la identificación de cadáveres.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.

##### 3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- Evaluación de los efectos meteorológicos y su evolución.
- Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para levantamiento y retirada de vehículos.
- Estudio y evaluación de las causas del accidente.
- Medidas de ingeniería establecidas en los planes de emergencia de RENFE y aeropuertos.

3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Apoyo al grupo de intervención con equipos de corte, gatos hidráulicos, grúas, gruposelectrógenos, etc.
- Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas fuera de su lugar de residencia.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.

3.5) Grupo de Seguridad.

- Aplicar los cortes de tráfico necesarios y controlar los accesos a la zona.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Apoyo a los grupos de rescate.
- Instrucción de atestados en caso de accidentes.
- Identificación de víctimas.

4) Recomendaciones a la población.

- No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema.
- No circular por la carretera en el caso de fuertes tormentas y vientos.
- En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno y teléfono móvil.
- Respetar las normas de circulación y las limitaciones de velocidad.
- Seguir los consejos que dicta en cada caso la Dirección General de Tráfico.
- No mover a los heridos atrapados hasta la llegada de los sanitarios. Socorrer en caso de asfixia y hemorragia.
- Señalizar el peligro.

**FICHA Nº10: Riesgos por Incendio Urbano y Explosión. Guía de respuesta: J.**Riesgo: Riesgo por Incendio Urbano y Explosión.*1) Evolución:*

El incendio urbano afecta a viviendas o edificios de uso vivienda, edificios de uso administrativo, locales en general, o cualquier bien situado dentro del casco urbano. Los incendios en este ámbito urbano, con la suficiente entidad como para activar el Plan Territorial se refieren siempre atendiendo al posible número de personas afectadas, es decir, que se estima el grado de concentración humana en espacios concretos, tales como: estadios de fútbol; polideportivos; Organismos oficiales; Colegios e Institutos; Centros universitarios; Hospitales; Residencias geriátricas; Patrimonio histórico en mal estado (iglesias y monumentos; conventos); Hipermercados y Centros Comerciales; infraestructuras cubiertas destinadas al ocio (discotecas, teatros; cines; salones de actos).

El incendio industrial afecta a edificios o instalaciones destinados a fines industriales, o bien situados dentro de polígonos o zonas industriales. Las instalaciones de origen industrial generalmente se encuentran situadas en zonas delimitadas a tal efecto, como polígonos industriales. El riesgo de explosión y deflagración puede tener origen diverso, desde depósitos de combustibles, almacenes de explosivos y redes de gas, hasta factorías que trabajen materias peligrosas susceptibles de explosión o deflagración. El riesgo de esta tipología se extiende a todas aquellas viviendas que emplean el gas en todos sus derivados y tipología de instalaciones, así como a las propias Estaciones de Servicio enclavadas en los ámbitos urbanos, y los polígonos industriales o naves de almacenamiento de productos altamente inflamables y tóxicos.

*2) Fuentes de Información:*

- Planes de Emergencia de edificios de uso público, instalaciones, comercios e industrias.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda de la CAEX.
- Planos Municipales, callejeros.
- Estadísticas de bomberos.
- Ayuntamientos de la CAEX.

*3) Operatividad Específica:**3.1) Grupo de Intervención.*

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados (derrumbamientos, explosiones por fugas de gas).
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.
- Búsqueda de víctimas, si hubiera derrumbes.

*3.2) Grupo Sanitario.*

- Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismos, quemaduras y asfixia.

- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.
- Evaluar el impacto sanitario por sustancias peligrosas.

### 3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- Evaluación de los efectos del fuego o la explosión sobre los edificios.
- Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para retirada de escombros.
- Estudio y evaluación de las causas del accidente.
- Medidas de ingeniería civil (demoliciones, apuntalamientos).

### 3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Evacuación y alejamiento de afectados.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.
- Alojamiento de personas afectadas y familiares.

### 3.5) Grupo de Seguridad.

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Apoyo a los grupos de rescate.

## 4) Recomendaciones a la población.

- No eche agua al fuego cuando su origen sea eléctrico o de líquidos inflamables. Si hay mucho humo póngase un pañuelo en la boca y nariz, a ser posible mojado, y salga agachado o gateando. Respire profundamente para evitar desvanecimientos.
- Si queda atrapado en un local cerrado a causa del fuego o del humo, asómese a la ventana y hágase ver desde la calle o patio.
- El fuego se desplaza hacia arriba más rápidamente que hacia abajo, aunque un piso que se derrumba hará que las llamas se desplacen a un nivel inferior. Escalera, ascensores y conductos de ventilación son particularmente peligrosos.
- Nunca use el ascensor durante un incendio. Si necesita bajar de un edificio en llamas, use una escalera libre de humo.
- Buscar las salidas de emergencia y evacuación.
- Permanecer junto a los muros de carga y estructuras firmes.
- Si en el interior de un edificio oye una explosión, resguárdese debajo de algún mueble sólido (mesa, mostrador, etc.) o tírese al suelo, proteja la nuca con sus manos, y espere unos instantes antes de salir para que se disipe la posible nube de humo o polvo, ya que pueden existir posteriores derrumbamientos.
- Si se encuentra en una zona de riesgo ante el peligro de explosión, abandone su casa y diríjase lo más rápidamente posible hacia puntos alejados más de 500 m de dicha zona, procurando guarecerse.
- En los demás casos permanezca en el interior de construcciones sólidas. Aléjese de abiques, cristales y objetos pesados que puedan actuar como proyectiles al desprenderse (lámparas, etc.).

## Guía de respuesta: K.

### FICHA Nº11: Riesgos de Delincuencia, Vandalismo y Terrorismo

Riesgo: Riesgo de Delincuencia, Vandalismo y Terrorismo.

#### 1) Evolución:

- Actos de Delincuencia y vandalismo. Describen situaciones de agresión de grupos odementes y delincuentes individuales, esporádicos u organizados, que pudieran dirigirse en algún momento determinado imprevisto y en espacios urbanos de cierta consideración, contra las personas en particular (robos, asesinatos, violaciones, secuestros, intimidación), o bien contra bienes de interés público o privado de diverso carácter.
- Actos de Terrorismo. El terrorismo no emplea una lógica de localización o un espacio fijo o exclusivo de acción. Una vez que ocurre el atentado su evolución es muy rápida.

#### 2) Fuentes de Información:

- Estadísticas de la Dirección General de la Policía.
- Ministerio del Interior.
- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

#### 3) Operatividad Específica:

##### 3.1) Grupo de Intervención.

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas.
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.
- Apoyo a grupo de Seguridad.

##### 3.2) Grupo Sanitario.

- Practicar los primeros auxilios a los afectados.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.

##### 3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- Evaluación de los efectos del fuego o la explosión sobre los edificios.
- Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para retirada de escombros.
- Estudio y evaluación de las causas del accidente.
- Medidas técnicas de apoyo a las actuaciones de control de la crisis.
- Apoyo a grupo de Seguridad.

##### 3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.

##### 3.5) Grupo de Seguridad.

- Acordonamiento de la zona afectada.
- Control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Investigación de las causas del atentado.
- Captura de los terroristas.
- Identificación de víctimas.
- Control de zonas y pacificación si fuese necesario.
- Protección de bienes y servicios públicos.

4) *Recomendaciones a la población.*

- Aplicar medidas de seguridad en las viviendas y utilización de sistemas de alarma.
- Colaborar con la policía en la aportación de información.
- Seguir los consejos que dicta en cada caso el Ministerio del Interior.
- Alejarse de las zonas con desórdenes públicos.
- En caso de disparos tenderse en el suelo cerca de alguna protección.
- No tocar ni manipular artefactos explosivos.

## Guía de respuesta: L.

### FICHA Nº12: Riesgos por Concentraciones Humanas.

#### Riesgo: Riesgo por Concentraciones Humanas.

##### 1) Evolución:

- Grandes concentraciones humanas en centros deportivos, actos políticos de diversa índole (mítines o manifestaciones); actos culturales en foros (teatros, plazas de toros, auditorios, etc.), corridas de toros y representaciones musicales. Salvo en las programaciones culturales, el resto de los acontecimientos no responden a un calendario cíclico anual.
- Grandes concentraciones humanas en ferias y fiestas culturales de tradición y raigambre, y en Ferias profesionales de carácter Agro-industrial. En este caso ambos aspectos están sujetos anualmente a unas fechas determinadas, lo que facilita mucho más su previsión y control. En ambos casos las situaciones de emergencia derivadas suelen tener un carácter súbito y una evolución rápida.

##### 2) Fuentes de Información:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Dirección General de Tráfico.

##### 3) Operatividad Específica:

###### 3.1) Grupo de Intervención.

- Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas en el caso de derrumbamientos.
- Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.

###### 3.2) Grupo Sanitario.

- Practicar los primeros auxilios a los afectados, los síntomas más extendidos pueden ser aplastamientos, politraumatismos, síntomas de asfixia e intoxicaciones.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.
- Control higiénico sanitario de los alimentos y el agua.

###### 3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- Rehabilitación de los servicios esenciales que pudieran haberse visto afectados.

###### 3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Habilitación de estacionamientos para vehículos.
- Reparto de agua y víveres de urgencia.
- Limpieza y recogida de basuras.
- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Habilitación de sistemas de megafonía.

- Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.

#### 3.5) Grupo de Seguridad.

- Acordonamiento de la zona afectada y control de accesos.
- Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- Mantenimiento de la seguridad ciudadana.
- Protección de bienes y servicios públicos.

#### 4) Recomendaciones a la población.

- Aléjese de los tumultos.
- Mantener la calma, no correr, no gritar.
- Buscar siempre las salidas de emergencia y las vías de evacuación.
- En caso de evacuación, mantener la calma, desalojar el lugar sin precipitación, mantener el orden, seguir las señalizaciones de salida y colaborar con los servicios de socorro.
- Seguir los consejos que Protección Civil dicta en estos casos.

## Guía de respuesta: M.

### FICHA Nº13: Riesgos por Fallo en los Suministros Básicos.

Riesgo: Riesgo por Fallo en los Suministros Básicos.

#### 1) Evolución:

- Servicios de alimentación, agua, luz, gas, suministro de combustible: Esta agrupación de riesgos aquí definida, se refiere a la aparición de anomalías en el suministro de alimentos básicos a toda la población, a carencias en el suministro de agua para consumo humano y uso agro-industrial; de luz, tanto para los ámbitos residenciales como para los industriales; de gas, de combustible, para la industria, el comercio, los hogares y los sistemas de transporte.
- Servicios de transporte público, telefonía, telecomunicaciones y transmisiones: Este grupo de riesgos afectan, en parte, al funcionamiento de algunos sistemas no básicos, que permiten mejorar la calidad de vida de las poblaciones. En el caso del transporte público, las anomalías podrían consistir en graves accidentes en puntos clave de entradas o salidas de poblaciones, grandes o menores, pero con un evidente resultado de aislamiento. La aparición puede ser súbita en el caso de accidentes o averías, y lenta si se trata de crisis de desabastecimiento.

#### 2) Fuentes de Información:

- Empresas suministradoras.
- Empresas de Radio y televisión.
- Transporte de viajeros y RENFE.
- Servicios de limpieza.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Consejería de Agricultura y Comercio de la CAEX.

#### 3) Operatividad Específica:

##### 3.1) Grupo de Intervención.

- Misiones de colaboración para el restablecimiento de servicios esenciales y rescate de personas aisladas o atrapadas.

##### 3.2) Grupo Sanitario.

- Control higiénico sanitario de los alimentos.
- Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.

##### 3.3) Grupo de Apoyo Técnico.

- Apoyo en el restablecimiento de los servicios esenciales.

##### 3.4) Grupo de Apoyo Logístico.

- Apoyo en el suministro de servicios esenciales.
- Servicios de limpieza para evitar la aparición de enfermedades.

- Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.
- Apoyo para el suministro de medios de transporte.

#### 3.5) Grupo de Seguridad.

- Mantenimiento de la Seguridad Pública para evitar el pillaje, el fraude y la delincuencia.

#### 4) Recomendaciones a la población.

- Seguir las instrucciones de las Autoridades en cuanto a los víveres a preverse en caso de desabastecimiento.
- Consumir alimentos perecederos.
- Elaborar un stock de emergencia con productos no perecederos capaces de garantizar una dieta equilibrada.
- Prever la disponibilidad de pilas y velas.
- Fomentar el ahorro energético.
- Usar preferentemente el transporte público.
- Promover la energía alternativa (solar, eólica, etc.).
- Mantener los residuos domésticos en lugares seguros hasta la resolución del conflicto.
- Procurar no arrojar basuras en lugares públicos.
- Preparar depósitos de emergencia de agua.

## **6. CAPÍTULO 6: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.**

El principal objetivo del catálogo de medios y recursos es conocer y localizar de forma rápida los medios y recursos disponibles, por lo que la codificación utilizada corresponde a la codificación empleada en el PLATERCAEX, que sigue la filosofía del Catálogo Nacional de Medios y Recursos de la Dirección General de Protección Civil.

En el catálogo de este Plan Territorial deben figurar todos aquellos bienes públicos y privados que puedan ser requeridos, en caso de necesidad en una emergencia, por lo tanto, medios y recursos existentes dentro del término municipal y los consignados por otras administraciones.

El responsable de la actualización del catálogo de medios y recursos de este Plan será la persona que ostente la alcaldía, en la actualidad Mariano Catalina de la Torre.

La revisión y actualización del catálogo se hará con una periodicidad anual, así se recoge en el cronograma de implantación, actualización y revisión del Plan. Los plazos empiezan a contar desde el momento en que el Plan quede informado, momento en el que comenzará su implantación. Se distribuirán fichas de actualización entre las distintas entidades implicadas en dicho catálogo, que deberán rellenarse periódicamente para así facilitar su actualización.

La comprobación del estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos se hará 2 veces al año:

- Una comprobación que coincidirá una vez al año con el simulacro anual del plan, analizando tras el simulacro la respuesta de todos los medios y recursos movilizados en el ejercicio.
- Un ejercicio anual de comprobación del estado de mantenimiento y actualización de todos los medios y recursos.

### Uso, gestión y movilización de medios y recursos

#### *Uso y gestión del Catálogo*

La utilización general del catálogo de medios y recursos se gestionará a través del CECOPAL. El vocal delegado en materia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, como auxiliar del Director del Plan, hará labores de Coordinador de Medios que tiene como función específica la gestión de los medios solicitados tanto por los Grupos de Acción como por el Director del Plan, por decisión tomada en el CECOPAL junto con el Comité Asesor.

El CECOPAL como Puesto de mando del Director del plan, está constituido con los medios que permitan asegurar las comunicaciones entre la Dirección del plan y los demás Servicios, Autoridades y Organismos implicados en el plan.

#### *Procedimientos para movilizar medios y recursos del catálogo:*

- Decisiones en el CECOPAL. Serán de disponibilidad preferente los medios y recursos que sean de titularidad pública, pero se contará con todos aquellos medios que puedan ser necesarios a criterio del responsable de esta gestión. El CECOPAL está equipado convenientemente con líneas de teléfono, fax, equipo informático y comunicación interna para solicitar los medios y recursos según

el procedimiento estipulado. Este procedimiento se inicia en el CECOPAL, una vez que se han decidido los medios y recursos necesarios, la persona que ejerce las funciones de Coordinador de Medios, hace los contactos con las Entidades correspondientes, solicitándoles su presencia en el lugar requerido.

- Contacto con la Entidad. El contacto será un cargo, o en su defecto apellidos y nombre, del interlocutor designado por el Municipio al cual se deberá dirigir el Coordinador de Medios, para hacerle llegar la solicitud de necesidades. En algunos casos el contacto se hace telefónicamente a través del Centro de Coordinación o Centro de Emergencias de la Entidad. La movilización de los medios o recursos que dependan de dicha Entidad, está asignada a una persona última con capacidad de movilizarlos: puede ser el mismo contacto o un responsable de movilización. Hay algunos casos particulares de medios o recursos que no pertenecen a una entidad, sino que son una persona individual. Es el caso de profesionales autónomos que correspondan a algunos de los tipos de medios humanos. En este caso el contacto será directamente con esta persona a través de su teléfono personal. En los casos que se ha acordado con la Entidad que la solicitud de medios o recursos, debe verificarse por medio de fax, el documento deberá ir firmado por el Coordinador de Medios.

#### *Criterios para la movilización de medios y recursos*

Cuando ocurre una catástrofe es fundamental poner a disposición de los órganos de Protección Civil todos los medios y recursos que disponga la población. Esta exigencia no solo incluye los medios y recursos públicos, sino que abarca también a los ciudadanos particulares mediante la prestación personal de su trabajo y/o conocimientos.

Legalmente "se pueden regular los deberes de los ciudadanos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública"; por ello se ha establecido la regulación de movilización de los medios y recursos en Protección Civil, en caso de requerimiento de la Autoridad competente (dentro de nuestro Plan Territorial sería el Alcalde del municipio) en el "RD.1378/1985 sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública".

El Alcalde puede movilizar "de pleno derecho" sus medios territoriales sin perjuicio de comunicación posterior a la Dirección General de Protección Civil de la Junta de Extremadura.

La movilización y empleo de los medios y recursos se hará de forma escalonada, respondiendo a la siguiente jerarquía:

#### 1. Medios y recursos propios del Municipio y la Mancomunidad:

- Parque de bomberos, bomberos voluntarios.
- Policía municipal.
- Agrupación de voluntarios.
- Servicios de obras y mantenimiento.
- Resto de recursos territoriales.

#### 2. Medios y recursos de la Junta de Extremadura:

- Otros parques de bomberos.
- Maquinaria de obra pública.
- Servicios forestales.
- Sanidad.
- Transporte.
- Empresas públicas bajo el control de la Comunidad Autónoma Extremadura.

3. Medios y recursos de la Administración Central:

- Guardia Civil.
- Fuerzas Armadas.
- Empresas Estatales.

4. Asociaciones sin ánimo de lucro:

- Cruz Roja.

5. Medios y recursos privados:

- Empresas que habitualmente contrata el Ayuntamiento o la Mancomunidad.
- Clínicas privadas.
- Farmacias.
- Transportes.
- Compañías de comunicación.
- Otras empresas.
- Algún tipo de Organización social que se considerase apropiada para movilizarse ante una situación de emergencia como pueden ser Asociaciones, clubes deportivos, etc.

Los medios y recursos pueden y deben ser movilizados de forma progresiva y lógica, de acuerdo con la previsión de la evolución de la situación; pero en cualquier caso deben ser conocidos por parte del órgano encargado de su posible activación. Es por ello que resulta muy conveniente disponer de un catálogo actualizado en el CECOPAL.

*Convenios y acuerdos para la movilización de medios y recursos*

En los procedimientos de solicitud de medios y recursos se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en los acuerdos de asignación, con la Entidad correspondiente.

Estas condiciones se revisarán por dos veces cada año coincidiendo con la comprobación del estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos. A partir del momento que el Plan sea informado, el responsable del catálogo asesorado por la Junta Local de Protección Civil si existiera, estudiará la posibilidad de realizar convenios con algún organismo, para incluir nuevos recursos de otras Instituciones, si se considera conveniente.

**6.1. Medios y recursos.**

A los efectos de catalogación, se define como Medios, todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia. Estos medios, humanos o materiales, permiten

afrontar con una mayor eficacia las materias consideradas en el Plan de Emergencias Municipal.

Se entiende como Recursos todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores desarrolladas por los servicios de Protección Civil ante situaciones de emergencia.

### 6.2. Medios humanos.

Código Catálogo	Denominación	Nombre	Teléfono	Responsable Sector-Actividad
1.1	Trabajador Social	Encarna Vadillo Santos	927 54 73 67/ 616 34 43 99	Mancomunidad. Sede Rosalejo
1.1	Trabajador Social	Gema Magro González	927 54 73 67/ 616 34 43 99	Mancomunidad. Sede Rosalejo
1.1	Trabajador Social	Mercedes Gallardo Álvarez	927 54 73 67/ 616 34 43 99	Mancomunidad. Sede Rosalejo
1.1	Delineante	Sin información	927 577320	Mancomunidad. Sede Rosalejo
1.1.4.3	Informático	Sin información	927 577320	Mancomunidad. Sede Rosalejo
1.1.4.4.1	Arquitecto Técnico	Sin información	927 577320	Mancomunidad. Sede Rosalejo
1.1.4.8.1	Enfermería	Sin datos	927 53 42 01	SES
1.1.4.8.3	Médico	Sin datos	927 53 42 01	SES
1.2.1	Bomberos	Navalmoral de la Mata	080 / 927 534 548 / 927 538 175	SEPEI Dip. Cáceres
1.2.4	INFOEX		927 005 809	Junta Extremadura
1.3.1	Guardia Civil	Navalmoral de la Mata	927 53 10 95	Guardia Civil
1.4.5	Cruz Roja	Navalmoral de la Mata	927 531 108	Cruz Roja

### 6.3. Medios materiales.

En la siguiente tabla se incluyen los medios materiales con los que cuenta el Ayuntamiento de Millanes, incluidos aquellos recogidos en el PAMEN.

- Contacto: Ayuntamiento de Millanes. 927 53 05 25.

Código Catálogo	Ubicación	Descripción
	Nave municipal	1 Todo terreno Nissan Terrano. Matrícula CC 6707 S. Dotado de emisora de radio y de megafonía.
	Almacén	Depósito móvil de agua 100 litros.
	Almacén	Palas móviles para incendios
2.3.5.3.1	Ayuntamiento	1 caja de dosímetros termoluminiscentes (20 unidades)

2.3.5.3.1	Ayuntamiento	1 caja de dosímetros automáticos EPD (17 unidades)
2.3.6.2.1	Ayuntamiento	1 grupo electrógeno en el CECOPAL
2.3.5.3	Ayuntamiento	1 estación de Radioactividad RAR
2.3.4.7.4.1	Consultorio Médico	<p>Pastillas de Yoduro Potásico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el Consultorio Médico: 3.500 Capsulas de 130 mg (adultos) y 100 frascos de solución de 65 mg (niños).</li> <li>• Reserva en la Subdelegación del Gobierno: 52.000 Capsulas de 130 mg (adultos) y 1000 frascos de solución de 65 mg (niños).</li> </ul>

#### 6.4. Recursos.

Código Catálogo	Denominación	Titular	Teléfono	Sector-Actividad
3.1.1	A5	ESTATAL	915 977 000	Ministerio de Fomento
3.1.1	CC-80	PROVINCIAL	927 577 191	Diputación de Cáceres
3.1.1	CC-54	PROVINCIAL	927 577 191	Diputación de Cáceres
3.1.1	EX-389	COMUNIDAD AUTONOMA	927 01 06 00	Junta Extremadura
3.1.5.2	Campo de deportes - helisuperficie	Municipal	927 53 05 25	Ayuntamiento
3.2.3	Depósito	Ayuntamiento	927 53 05 25	Suministro de agua potable
3.3.2	Consultorio médico	Municipal	927534201/927 185774	SES
3.3.2	Centro de Salud Navalmodal de la Mata	SES	927 53 56 80	SES
3.4.3	Pabellón Polideportivo	Municipal	927 53 05 25	Ayuntamiento
3.4.2	Salón Usos Múltiples	Municipal	927 53 05 25	Ayuntamiento
3.4.4	Iglesia S. Francisco		927 41 16 12	Diócesis de Plasencia
3.4.5.2	Pistas polideportivas	Municipal	927 53 05 25	Ayuntamiento
3.5	Centro de información, gestión y coordinación de emergencias	Municipal	927 53 05 25	Ayuntamiento

### 6.5. Plan de transmisiones.

Los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento para informar a la población en caso de emergencia son los siguientes:

2.3.6.7	1 emisora de radio fija de Protección Civil
	1 emisora de radio móvil en vehículos del Ayuntamiento
	6 emisoras portátiles
	1 equipo de megafonía móvil en vehículos del Ayuntamiento
	1 equipo de megafonía fija en el ayuntamiento.
	1 línea telefónica y fax en Ayuntamiento

#### EMISORAS DE RADIO CON IMPLANTACIÓN EN LA ZONA PARA AVISOS A LA POBLACIÓN

<u>NOMBRE</u>	<u>FRECUENCIA</u>	<u>TELÉFONO</u>
RNE.5 TODO NOTICIAS CÁCERES	103.8 F.M	927 62 94 40
RNE	105.3	927 62 94 40
Canal Extremadura radio	103.6	924 38 20 00
Ser Norte Extremadura	91.4	927 41 57 16
COPE Plasencia	98.0	927 41 88 02

## **7. CAPITULO 7: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN**

### **7.1. Implantación**

La implantación del Plan de Emergencias Municipal se puede definir como “el procedimiento de actuación por el cual se acometen las labores operativas, de formación, de infraestructura, y adiestramiento de todo el personal que interviene en el Plan así como de su población, adquiriendo los hábitos necesarios para que en caso de emergencia sepan perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan, así como tomar las medidas de autoprotección necesarias por parte de la población afectada en caso de emergencia”.

#### **7.1.1. Actuaciones.**

Para que el Plan elaborado sea operativo, es necesario realizar una serie de actuaciones dirigidas al conocimiento, por parte de la población ajena su realización. Esta serie de actuaciones son entre otras que puedan surgir las siguientes:

- Designar a los componentes del CECOPAL, Gabinete de Información, Comité Asesor e Integrantes de los distintos Grupos de Acción.
- Comunicar a todos los integrantes de la estructura funcional del Plan, así como a los Organismos involucrados en él, su participación y cometidos específicos que se les asignan.
- Distribuir el Plan Territorial entre los integrantes del CECOPAL e integrantes de la estructura funcional, así como a todos aquellos que, se considere conveniente, conozca.
- Proporcionar a los integrantes del Plan, información de sus funciones y la formación necesaria para que puedan llevar a cabo sus cometidos con la destreza necesaria.
- Presentar el Plan a los medios de comunicación de cara a la divulgación entre la población.
- Elaborar una guía sobre “Comunicación en Emergencias”, para entregar al responsable del Gabinete de Información.
- Dotar al CECOPAL y al PMA con los medios necesarios para realizar sus funciones, tales como comunicaciones y energía.
- Establecer convenios con los Organismos y entidades que sean necesarios.

#### **7.1.2. Ente responsable.**

Se propone que el responsable sea el concejal Jesús Ballesteros Baltar.

Para esta labor podrá contar con asesoramiento externo, bien de entidades privadas especializadas o de otras instituciones públicas, especializado en actuaciones en emergencias. Así mismo, si el Ayuntamiento no contase con los recursos necesarios podrá suscribir convenios con otros organismos como entes responsables del programa de implantación.

#### **7.1.3. Periodicidad.**

Consultar programa de implantación.

### 7.1.4. Programa de Implantación.

En el siguiente calendario, cuyo origen se considera el momento de entrada en vigor del Plan tras su aprobación por el Pleno Municipal, se planifica la secuencia temporal de los distintos pasos a acometer para la implantación del plan:

PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN													
ACTIVIDADES	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Dotaciones de personal: nombramiento formal de los componentes del Plan y mecanismos para su localización.	X												
Dotaciones de personal: convenios, protocolos o acuerdos con Organismos.	X	X											
Dotación de infraestructuras: CECOPAL, Centro de comunicaciones y atención de emergencias municipal			X										
Programación: jornadas informativas entre los miembros integrantes del Plan (PERIODICIDAD ANUAL)				X									
Formación de los responsables: (PERIODICIDAD ANUAL Y CADA VEZ QUE HAYA UNA NUEVA INCORPORACIÓN)					X	X	X			X	X	X	
Información a empresas incluidas en el Catálogo de Medios y Recursos: (RECORDATORIO ANUAL)								X	X				
Información a la población (PERIODICIDAD ANUAL DESDE LA PRIMERA ACTUACIÓN)									X				X

## 7.2. Actualización.

### 7.2.1. Actuaciones.

Se establecen como objetivos de las actividades específicas que lograremos con el Programa de Actualización:

- Establecer una política informativa de cara a la divulgación y difusión del Plan de Emergencia Municipal entre la población mediante:
  - Campañas divulgativas entre los ciudadanos por medio de jornadas informativas, exposiciones, coloquios, concursos, revistas y periódicos locales; y distribución en trípticos de las Guías de recomendaciones a la población incluidas en el Plan.
  - Información preventiva sobre los riesgos, medidas básicas de autoprotección personal y sobre los medios a través de los cuales se transmitirá la información en caso de que ocurriera una emergencia. Se realizará a través de campañas orientadas a distintos tipos de población.

- Distribuir entre las distintas Entidades implicadas en el Catálogo de Medios y Recursos fichas de actualización, rellenar periódicamente, para así facilitar su actualización.
- Establecer anualmente un calendario para la realización de ejercicios y simulacros. Preparar, realizar y evaluar estos simulacros y ejercicios de adiestramiento.
- Comunicar de la existencia del Plan de Emergencia Municipal a las empresas ubicadas en el Término Municipal, para la integración de sus planes específicos de protección.
- Completar, revisar y actualizar periódicamente los contenidos del Plan, como mínimo una vez al año y siempre que se produzcan modificaciones importantes, manteniendo el catálogo de medios y recursos y el directorio telefónico actualizado.
- Entregar las actualizaciones a los componentes del Plan.
- Realizar la programación anual de formación continuada para los miembros integrantes del Plan.
- Mantenimiento y revisión periódica de los medios y recursos del CECOPAL.
- Mantener las campañas de información y divulgación a la población orientadas a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles. Estudiar y realizar un programa de actuaciones concretas en materia de Prevención.
- Renovar convenios y acuerdos concertados en la fase de implantación.

#### **7.2.2. Ente responsable.**

Se propone que el responsable sea el concejal Jesús Ballesteros Baltar.

Para esta labor podrá contar con asesoramiento externo, bien de entidades privadas especializadas o de otras instituciones públicas, especializado en actuaciones en emergencias. Así mismo, si el Ayuntamiento no contase con los recursos necesarios podrá suscribir convenios con otros organismos como entes responsables del programa de actualización.

#### **7.2.3. Periodicidad.**

La actualización del Plan de Emergencias Municipal no puede tener una periodicidad prefijada, debiendo realizarse cada vez que exista una modificación sustancial en el municipio que pueda implicar nuevos riesgos o modificaciones en los existentes, así como un cambio en los elementos vulnerables. No obstante, existen tareas que sí pueden ser planificadas previamente, tal como se detalla en el siguiente apartado:

**7.2.4. Programa de Actualización.**

<b>PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN</b>													
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MESES</b>												
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	
Actualización del Catálogo de Medios y Recursos										X			
Actualización del Directorio Telefónico													X
Actualización del Capítulo II.	X												
Análisis de riesgos: Actualización del Capítulo III.									X				
Comprobación de elementos necesarios para mantener la estructura operativa y funcional del Plan											X		
Programación de ejercicios y simulacros		X											
Ejercicios de adiestramiento	Preparación			X									
	Realización				X								
	Evaluación				X								
Simulacros	Preparación						X						
	Realización							X					
	Evaluación								X				
Renovación de convenios y acuerdos	X												

**7.3. Revisión.****7.3.1. Actuaciones.**

1) Se establece una revisión ordinaria al año de este Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil, introduciendo las modificaciones que afecten a:

- Catálogo de Medios y Recursos.
- Procedimientos de actuación.
- El mantenimiento ordinario del Plan.
- Conclusiones desfavorables en simulacros.

2) Se realizarán revisiones extraordinarias de este Plan de Emergencia Municipal, cuando suceda alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambios en la legislación vigente.
- Variaciones de organización del Plan.
- Circunstancias que aconsejen introducir mejoras: Cuando se producen emergencias que necesiten la activación del Plan, se elaborarán informes sobre el desarrollo de la emergencia, se analizarán y se introducirán las mejoras que se deduzcan como necesarias.

### **7.3.2. Ente responsable.**

Se propone que el responsable sea el concejal Jesús Ballesteros Baltar.

Para esta labor podrá contar con asesoramiento externo, bien de entidades privadas especializadas o de otras instituciones públicas, especializado en actuaciones en emergencias. Así mismo, si el Ayuntamiento no contase con los recursos necesarios podrá suscribir convenios con otros organismos como entes responsables del programa de revisión.

### **7.3.3. Periodicidad.**

Las revisiones del Plan garantizan su vigencia por lo que, con independencia de las actualizaciones planificadas en el apartado anterior se realizará una revisión anual de carácter ordinario y todas las extraordinarias que sean necesarias cuando así lo exijan las circunstancias.



## **8. CAPÍTULO 8: AVISOS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN**

La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, establece que la información a la población ha contribuido poderosamente a la sensibilización ciudadana y a crear una demanda creciente de acción pública destinada a proteger a personas y bienes ante emergencias. La citada ley establece que todos los ciudadanos tienen derecho a estar informados sobre los riesgos colectivos importantes que les afecten, las medidas previstas y adoptadas para hacerles frente y las conductas que deban seguir para prevenirlos.

Este derecho obliga a los poderes públicos a divulgar las medidas dispuestas para contrarrestar dichos riesgos, a recomendar conductas para prevenirlos y a dar la máxima participación ciudadana al planificar e implantar actuaciones ante las emergencias, aspecto este último que la ley configura también como un derecho.

Por otra parte, la Ley 17/2015 obliga a que los planes emergencia de protección civil contengan programas de información y comunicación preventiva y de alerta que permitan a los ciudadanos adoptar las medidas oportunas para la salvaguarda de personas y bienes, facilitar en todo cuanto sea posible la rápida actuación de los servicios de intervención, y restablecer la normalidad rápidamente después de cualquier emergencia. Este planteamiento concibe por tanto, que la población es un elemento activo de los planes de emergencia.

Dichas informaciones habrán de proporcionarse tanto en caso de emergencia como preventivamente, antes de que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes, lo que refuerza el planteamiento de que la población es uno de los fines prioritarios de la protección civil.

### **8.1. Información preventiva.**

La información preventiva irá dirigida a todos los ciudadanos incluyendo personas con discapacidad y colectivos en situación de vulnerabilidad, como niños, ancianos, o personas con diversidad funcional. Así, se entiende que la acción de informar y la comunicación preventiva a la población, es una tarea de prevención, que tiene como finalidad reducir la vulnerabilidad de la población ante situaciones de emergencia y catástrofe.

La información preventiva es la que se difunde en situación de normalidad, cuando no hay ningún tipo de emergencia, alerta, etc. En ella se explican las actuaciones que la población debe adoptar en caso de emergencia, medidas de autoprotección, etc. Las medidas de prevención ayudan a reducir el daño que puede derivarse de los desastres. En caso de emergencia, conocer algunas pautas de autoprotección, ayuda a tomar decisiones que pueden favorecer la seguridad.

Sería conveniente como medida preventiva establecer una serie de campañas para hacer conocer a la población la existencia del Plan y unas pautas generales para los diversos riesgos potenciales, previamente predefinidas y sencillas.

#### **RECOMENDACIONES GENERALES ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA.**

- Disponer de una radio, una linterna a pilas y un botiquín.
- Tener localizados los documentos más relevantes.

- Tome siempre todo tipo de precauciones para que el accidente o la catástrofe no se produzca.
- Si la catástrofe se produce, mantenga siempre la calma. Piense y luego actúe. No corra ni grite, el pánico suele originar más víctimas que el siniestro en sí.
- Ante cualquier emergencia comuníquelo al teléfono 112.
- No hay reglas fijas que puedan eliminar todos los peligros pero los daños pueden reducirse si se siguen estas normas.

#### RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS:

Deberá proporcionarse a la población la información relativa a los distintos riesgos que pueden afectar al municipio, las actuaciones pertinentes en caso de necesidad de alejamiento, evacuación o confinamiento (Capítulo 9) y las medidas de autoprotección apropiadas para cada riesgo (Capítulo 10).

### **8.2. Información de emergencia.**

Es la información que se maneja una vez producida la emergencia (en sus distintas fases y niveles), reflejará las distintas acciones a llevar a cabo para la resolución de la emergencia informando sobre el desarrollo de dicha emergencia: situaciones de alerta, alarma, la evolución de la situación y recomendaciones para cada una de las situaciones.

Todos los avisos y comunicados sobre el suceso deben ser emitidos por el Gabinete de Información del Plan de Emergencia Municipal, elaborados sobre la base de la información que esté llegando al CECOPAL y siguiendo las directrices que marca la Dirección del Plan.

La información que se da en situaciones de emergencia debe tener unas características propias en cuanto a la forma y al contenido por cuanto se da en situaciones especialmente delicadas para la población. Los mensajes a la población en situación de emergencia deben seguir las indicaciones que se señalan a continuación:

- Claridad: El lenguaje utilizado debe ser de fácil comprensión para cualquier persona.
- Concreción: Serán mensajes cortos.
- Contundencia: Exponiendo en forma breve lo que ocurre y lo que debe hacerse frente a una determinada situación.
- Planificación: Tenemos un modelo preparado, el parte de información a la población que sólo necesita su adaptación al caso concreto.
- Coordinación: Se debe garantizar una comunicación entre instituciones de manera que no se emitan mensajes contradictorios.

COMO MEDIDA PREVENTIVA SIEMPRE SERÁ ÚTIL Y FACILITARÁ LOS PRIMEROS MOMENTOS DE UNA EMERGENCIA, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Recordar que propagar rumores e informaciones exageradas, incompletas o deformadas, no sólo no ayuda, sino que puede confundir y alarmar a otros posibles afectados y perjudicar la eficaz solución de la emergencia.
- En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por

eso, antes que nada, deténgase unos instantes para recuperar la calma necesaria que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.

- La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- La utilización simultánea y de forma masiva del teléfono, produce el bloqueo de las líneas. Usted puede colaborar usando su teléfono únicamente en caso de extrema necesidad.
- Siga en todo momento las instrucciones que difunda la autoridad competente. Colabore, en la medida de sus posibilidades, con los servicios y organismos oficiales que intervienen en el siniestro.
- No propague rumores o informes exagerados sobre los peligros o daños.

### **8.3. Información de post-emergencia.**

Finalizada la situación de emergencia y declarada formalmente por el Director del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil, se dará a la población las indicaciones precisas de qué acciones deben llevar a cabo para la vuelta a la normalidad.

Los medios de comunicación que se deben utilizar en esta fase son los que lleguen a más personas en el menos tiempo posible, donde se emitirán los comunicados oficiales por parte de las autoridades municipales.

Se deben mantener líneas de teléfonos de atención al ciudadano. Se utilizarán sistemas de información por telecomunicaciones tales como radio y televisión, si estos medios fallaran por la misma causa que causó la emergencia o por cualquier otro motivo, se utilizarán sistemas de megafonía fija y móvil, en las zonas concretas afectadas por la emergencia, emitiendo dos tipos de información:

- Pautas a seguir por la población.
- Mensajes tranquilizadores a la población.

### **8.4. Responsable de recomendaciones a la población.**

El Responsable de la información es el Director del Plan de Emergencia Municipal, a través del Gabinete de Información canalizará los comunicados a la población.

El Gabinete de Información, organiza un Servicio de Aviso y Recomendaciones a la población con dos funciones principales:

- Difundir los avisos y comunicados a la población sobre las medidas que ésta debe adoptar y que hayan sido ordenadas, por el CECOPAL, siguiendo las directrices recibidas del Director del Plan.
- Confirmar que la totalidad de la población recibe tales comunicaciones.

### **8.5. Procedimientos de emisión de recomendaciones a la población.**

Toda la información está centralizada y coordinada en el CECOPAL, es el Gabinete de información el encargado de difundirla. Solamente se facilitarán noticias contrastadas, evitando rumores, informaciones incongruentes o contradictorias, debidamente autorizadas por el Director del Plan.

Siempre que se informe de un desastre con consecuencias para la población, simultáneamente, señalarán las medidas preventivas para las personas y bienes establecidos en el Plan de Emergencia Municipal (capítulo 3, en las fichas correspondientes para cada uno de los riesgos potenciales contemplados en el municipio).

El contenido de la información debe seguir las siguientes pautas:

- Difundir órdenes.
- Normas de comportamiento.
- Dar consignas.
- Instrucciones para la evacuación (si fuera necesaria).
- Recomendaciones orientativas.
- Evolución del desastre.
- Datos sobre víctimas.
- Peticiones de colaboraciones específicas.
- Las que considere necesario el Director del Plan.

Siguiendo el esquema de comunicado, del Parte de presentación y severidad de la emergencia, de información a la población afectada del PLATERCAEX, en el Plan de Emergencia Municipal utilizaremos el siguiente modelo de parte de información a la población, para comunicar a la población, la activación del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil.

<b>PARTE DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN:</b>
<b>ATENCIÓN:</b>
Aviso del Director del Plan de Emergencia Municipal dirigido a.....
El Director del Plan de Emergencia Municipal comunica que se ha producido una situación de emergencia por..... (accidentes, lluvias torrenciales, incendio forestal, etc.) de carácter leve/grave en.....
El Director del Plan de Emergencia Municipal declara provisionalmente la Situación de..... (alerta/alarma), situación de gravedad..... 0 – 3.
<b>Parte de indicaciones concretas a la población:</b>
Se pide serenidad y que sigan estrictamente las siguientes medidas: Las personas que vivan en la zona..... delimitada por..... Han de.....
<b>Parte de previsiones y posible evolución.</b>
En un principio los efectos producidos por la situación son..... y se espera que evolucionen.....
<b>Parte de medidas de colaboración.</b>
Colabore con Protección Civil/Policía Local/Guardia Civil/Bomberos, etc. Les haremos llegar todos los detalles a través de los Servicios de Emergencia y los siguientes medios de comunicación..... (radio, televisión, megafonía, RRSS oficiales, etc.)
<b>Recomendaciones</b>
Se recuerda a la población que evite llamar por teléfono para no bloquear las líneas salvo en caso de necesidad urgente.

### 8.6. Instalaciones para informar a la población.

1. Se debe mantener una sala habilitada como Centro de Comunicaciones municipal, donde se centraliza toda la información relativa a la evolución de la emergencia.

2. Se deben mantener líneas de teléfonos de atención al ciudadano, bien en un centro municipal o de otras instituciones que intervienen en la resolución de la crisis.
3. El Gabinete de información municipal, tendrá a su disposición impresora y fotocopidora para poder emitir partes impresos sobre la situación de la emergencia, que se distribuirán entre la población por el sistema más adecuado según aconsejen las circunstancias.
4. Se mantendrán sistemas de megafonía fija y móvil, en condiciones óptimas para su uso en caso de emergencia.
5. Infraestructuras para hacer llegar la información a la población afectada (vehículos, dispositivos y personas responsables).

## **9. CAPÍTULO 9: PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES, ALEJAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS.**

### **1.1. Evacuación.**

Podemos definir evacuación como el traslado de la población efectivamente afectada por una situación de emergencia, reuniéndola y albergándola en lugares apropiados no expuestos al riesgo desencadenante de la emergencia, durante un período corto de tiempo. Es una medida de seguridad por alejamiento de la zona de peligro.

La evacuación puede realizarse en las distintas fases de evolución de un accidente. Tiene su máxima eficacia, cuando es posible adoptarla como medida precautoria antes de que haya habido una emergencia, o cuando la evacuación se realiza dentro de zonas no afectadas.

Si la evacuación ha de realizarse durante la emergencia o a través de zonas afectadas, el estudio de las condiciones ambientales adquiere mucha importancia a fin de conseguir una optimización en la aplicación de esta medida.

Si se decide una evacuación de parte o toda la población municipal, debemos especificar y conocer puntos de concentración o reunión, salidas y accesos de la localidad, la población vulnerable y los medios de transporte que se utilizarán.

El responsable del Servicio de Evacuación, junto con los miembros de su servicio, tiene como función:

- Programar todas las decisiones en función de la dimensión de la población a evacuar.
- Establecer los puntos de reunión de la población, determinándolos en relación con los domicilios de los habitantes.
- Nombrar un responsable del tráfico en cada punto de reunión de vehículos (en la hipótesis de evacuación).
- Determinar qué vehículos deben acudir a cada zona, distinguiendo entre los pertenecientes a la propia Mancomunidad y aquellos otros que proporcionaría el Grupo Logístico del Plan Provincial.
- Establecer las medidas oportunas, en colaboración con el Jefe Local de Sanidad, para la evacuación de personas impedidas o que precisen de cuidados especiales.

#### **1.1.1. Medios asignados.**

Para la evacuación de los habitantes del municipio se contará con los distintos Grupos de Acción en función de la evolución de la emergencia:

- Si es necesaria la evacuación inmediata será el propio Grupo de Intervención el que, de forma prioritaria, se encargará de atender a la población.
- Cuando la evacuación se haya planificado con suficiente antelación, serán los Grupos de Seguridad, Sanitario y de Apoyo Logístico los encargados de realizar la tarea, requiriendo la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando sea necesario para garantizar el desalojo de todas las viviendas y edificios que albergan población.

#### **1.1.2. Puntos de concentración.**

El punto de reunión debe ser conocido por toda la población y ser seguro. En caso de necesidad se puede usar otro, siempre que cumpla que sea abierto y conocido.

El reducido tamaño del núcleo de población que nos ocupa implica el establecimiento de un único punto de concentración:

- Plaza de los Caños.
- En caso de inclemencias meteorológicas o necesidad de resguardo el punto de concentración será el consultorio médico, ubicado en dicha plaza.

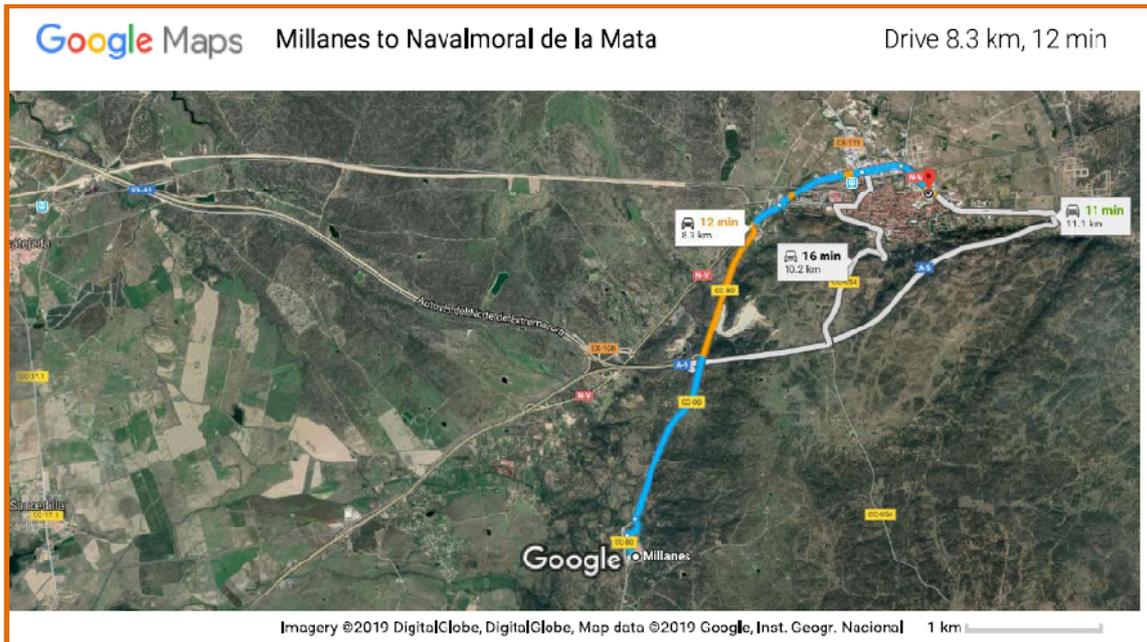
Consultar Anexo cartográfico para ubicación exacta de los puntos de concentración propuestos.

### 1.1.3.Salidas y accesos.

El establecimiento de controles de accesos a zonas afectadas por una emergencia está siempre justificado. La adopción de esta medida permite entrar o salir de las zonas afectadas. La situación del control de accesos se fijará en función de las zonas afectadas del municipio.

Por otra parte, se definirán las rutas de salidas en caso de evacuación, considerándose las siguientes:

- Salida hacia Navalморal de la Mata: Salida hasta carretera CC-80. A la altura del centro hospitalario de Navalморal tomar la A5 y continuar hasta dicha localidad.



- Salida hacia Belvís de Monroy. Tomar la carretera CC-80 en dirección sur hasta Belvís de Monroy.



Consultar Anexo cartográfico para ubicación exacta de los puntos de salida y accesos propuestos.

#### **1.1.4. Población vulnerable.**

En una situación de evacuación debe tenerse presente la existencia de personas que requieran atención específica para su evacuación, tanto a nivel individual como colectivo: personas con problemas graves de enfermedad, ancianos, niños, etc.

En Millanes habrá que prestar especial atención a las personas dependientes que se encuentren en sus domicilios, puesto que no existen residencias ni pisos tutelados donde puedan encontrarse alojados.

#### **1.1.5. Instrucciones a la población.**

Ante una emergencia a veces es necesaria la evacuación de una partela población como medida de protección. Un éxodo desorganizado puede originar más daños que el peligro originario.

Las autoridades por medio de sus agentes, o por los medios de comunicación, informarán sobre qué se debe hacer y cómo hacerlo.

#### *Estabulación de animales:*

Esta medida tiene por objeto la protección de las personas y sus bienes mediante el confinamiento y control de los animales. La adopción de esta medida no es prioritaria durante la emergencia cuando su ejecución pueda ocasionar el retraso en la aplicación de otras medidas.

*En el caso de disponer de medios propios de alojamiento y transporte es importante conocer estas recomendaciones:*

- No dejarse llevar por el pánico y no propagar rumores o comentarios alarmistas.
- Preparar el equipaje familiar: ropa, víveres, medicamentos, ...
- Dejar la vivienda con las puertas y ventanas bien cerradas, así como las acometidas de agua, gas y electricidad.
- Mantener la disciplina de tráfico impuesta, obedeciendo cuantas instrucciones se den.

*En el caso de no disponer de medios propios:*

La autoridad le indicará:

- Lugar de concentración y hora.
- Medio de transporte y forma de identificarlo.
- Lugar de destino.

Las personas deberán:

- Llevar, al igual que su familia, una tarjeta cosida a una prenda de vestir con: filiación completa, domicilio habitual y punto de destino.
- Seguir los consejos que se impartan.
- Acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al punto de concentración que se le indique.
- Limitar el equipaje a lo que pueda transportar a mano cada persona, con facilidad de movimientos.

En ningún caso se debe olvidar:

- Documentación personal.
- Dinero, tarjetas de crédito y objetos de valor.
- Medicamentos personales.
- Útiles de aseo y cubiertos.
- Radio pilas.
- Linterna.
- Pilas de repuesto.
- Teléfono móvil, cargador y baterías externas.

Al llegar a su destino:

- Si se aloja en domicilio particular, no olvide ser cuidadoso en el respeto de la intimidad y costumbres de la familia que le alberga. Esmérese en el trato de todo aquello que pongan a su disposición.
- Si se aloja en albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
- Sea siempre, en todo caso solidario con los demás y cuidadoso con los que estén a su cargo.
- Al llegar a su destino, póngalo en conocimiento de la autoridad local, dando por escrito su nombre, apellidos y el de las personas que le acompañan, así como el lugar de origen y señas de su alojamiento.

Al regresar a su vivienda:

- Efectúe una inspección previa por si hubiera riesgo de desprendimiento.
- Limpie su casa y colabore en la limpieza del entorno.
- Absténgase de beber agua que no reúna garantías higiénicas.
- Siga las normas sanitarias y de higiene dictadas por la autoridad.

#### **1.1.6. Medios de transporte.**

A falta de medios de transporte locales con capacidad suficiente para una posible evacuación de la localidad de Millanes, se proponen las siguientes empresas, que prestan servicio en la estación de autobuses de Navalmoral de la Mata.

- Autocares Los Ibores, S.A. Tel.: 927 53 44 25
- Autocares Sirga, S.L. Tel: 927 53 31 62.
- Autocares Díaz Bravo. Grupo Tramway. Tel: 927 53 32 67.
- Mirat Transportes. 927 53 54 39

#### **1.1.7. Zonas de alojamiento y albergue.**

En caso de ser necesaria la evacuación de población se recomienda, salvo indicaciones de los responsables del incidente que la provocara, el desplazamiento de la población de Millanes al Pabellón Polideportivo Municipal "El Molinillo" de Navalmoral de la Mata, ubicado en la Calle Deporte, 4 (Teléfono de contacto Casa del Deporte 927 56 93 58) de dicha localidad. Además de múltiples salas y la pista polideportiva, cuenta con aseos con ducha, agua potable y servicio de bar/cafetería desde el que se servirían productos básicos de alimentación para la población evacuada.

Se sugiere realizar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata donde se defina el protocolo de actuación en caso de necesidad. No obstante, debe considerarse que en caso de emergencia que requiera evacuación se habrá activado el Nivel 2 del PLATERCAEX, por lo que la dirección de la emergencia habrá pasado al 112 Extremadura quien coordinará las labores necesarias.

En función de la fecha de ocurrencia del posible incidente habrá que prever el alojamiento de un máximo de 1.000 personas que es el máximo de población flotante recogida por el INE en las épocas de máxima concurrencia.

#### **1.1.8. Temporalidad.**

Debe tenerse en cuenta que el cálculo realizado puede verse afectado por una enorme variedad de factores. De entre ellos el más importante es el posible corte de vías de comunicación en el acceso al municipio por el norte, única vía de entrada para vehículos de transporte colectivo. No obstante, se ha realizado el cálculo previendo que el aviso y traslado de dichos vehículos se simultaneará con el aviso y reunión de la población:

1. Aviso a población: 1 hora. Aviso autobuses y llegada a Millanes desde Navalmoral de la Mata: 30 minutos. Aviso a vehículos sanitarios para evacuación de personas con movilidad reducida y llegada a Millanes desde Navalmoral de la Mata: 15 minutos.

2. Reunión en el punto de encuentro designado: 1 hora.
3. Traslado Millanes – Navalморal: 30 minutos si existen vehículos suficientes.
4. TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN: 2 horas 30 minutos.

## **1.2. Alejamiento.**

El alejamiento consiste en el traslado de parte de la población afectada a una zona fuera de peligro, pero dentro del mismo núcleo de población.

### **1.2.1. Medios asignados.**

Para el alejamiento de los habitantes del municipio se contará con los distintos Grupos de Acción en función de la evolución de la emergencia:

- Si es necesaria la evacuación inmediata será el propio Grupo de Intervención el que, de forma prioritaria, se encargará de atender a la población.
- Cuando la evacuación se haya planificado con suficiente antelación, serán los Grupos de Seguridad, Sanitario y de Apoyo Logístico los encargados de realizar la tarea, requiriendo la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando sea necesario para garantizar el desalojo de todas las viviendas y edificios que albergan población.

### **1.2.2. Puntos de concentración.**

El punto de reunión debe ser conocido por toda la población y ser seguro. En caso de necesidad se puede usar otro, siempre que cumpla que sea abierto y conocido.

El reducido tamaño del núcleo de población que nos ocupa implica el establecimiento de un único punto de concentración:

- Plaza del Caño.
- En caso de inclemencias meteorológicas o necesidad de resguardo el punto de concentración será el consultorio médico.

Consultar Anexo cartográfico para ubicación exacta de los puntos de concentración propuestos.

### **1.2.3. Salidas y accesos.**

Consultar apartado 9.1.3 sobre salidas y accesos del municipio en caso de evacuación.

### **1.2.4. Población vulnerable.**

Consultar apartado 9.1.4 sobre población vulnerable en caso de evacuación.

### **1.2.5. Instrucciones a la población.**

En caso de alejamiento las instrucciones a la población serán las mismas que las referidas en caso de evacuación, y se hará especial hincapié en que el alejamiento puede ser una medida temporal previa a la evacuación, por lo que debe actuarse como si de ésta se tratase salvo que se reciban otras instrucciones.

### **1.2.6. Zonas de alejamiento.**

Las zonas de alejamiento deberán cumplir varios requisitos:

- Situarse en una zona donde la población esté fuera de peligro.
- Debe ser conocido por toda la población.
- Tener buen acceso por si fuese necesario proceder a la evacuación.

El municipio de Millanes es de dimensiones reducidas por lo que el alejamiento no parece una medida viable para emergencias que afecten al municipio, salvo en el caso de afectación puntual a alguna vivienda. No obstante, existen varios edificios donde podría reunirse la población lo suficientemente amplias y bien comunicadas como para resultar seguras, para maniobras de alejamiento e incluso confinamiento:

- Pabellón polideportivo.
- Salón de Usos Múltiples.

En cualquier caso, se considerará su idoneidad en función de la magnitud del riesgo, prevaleciendo el confinamiento y la evacuación como medidas de protección.

### **1.3. Confinamiento.**

El confinamiento es la acción de cerrarse en un local lo más aislado posible del exterior, preferentemente sin ventanas (habitaciones más interiores de las viviendas), obturando cuidadosamente las aperturas, incluidas las entradas de aire.

Diversos estudios demuestran que permanecer dentro de los edificios aumenta considerablemente el grado de protección frente a las nubes tóxicas, la radiación térmica y las ondas de presión.

#### **1.3.1. Lugares de confinamiento.**

A priori el confinamiento de la población se realizará en sus propias viviendas siguiendo las instrucciones de los Grupos de Acción.

#### **1.3.2. Población vulnerable.**

La población vulnerable es aquella cuyas viviendas no cumplan las condiciones de aislamiento que garanticen la protección frente al riesgo, así como aquellas que no puedan realizar las maniobras necesarias como obturación de entradas de aire debido a dificultades de movilidad.

En estos casos los Grupos de Acción optarán, en función de la emergencia, por realizar dichas maniobras o trasladar a los afectados a zonas seguras o a centros hospitalarios.

#### **1.3.3. Instrucciones a la población.**

Las instrucciones de la Dirección General de Protección Civil para un confinamiento son las siguientes:

- Cierre las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior.
- Desconecte la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior
- Para mayor seguridad, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.

- Respire a través de un paño húmedo
- No vaya a buscar a los niños al colegio. Sus maestros recibirán instrucciones concretas.
- No utilice el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de socorro.
- Si existe riesgo de explosión:
- Proteja los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- Utilice las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera
- Baje las persianas y corra las cortinas
- Aléjese de las ventanas y confínese en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejillas, etc.

#### **1.4. Consejos para la evacuación, alejamiento y confinamiento de las poblaciones en caso de incendios forestales.**

El riesgo por incendio forestal en Extremadura en determinadas épocas del año es elevado. Y cada vez es mayor la probabilidad de que esos incendios terminen suponiendo una emergencia que puede afectar a la población.

Los incendios cada vez son más virulentos y más rápidos, y por ello más peligrosos y susceptibles de provocar daños.

La administración propone una serie de medidas registradas en el Decreto 260/2014 por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Decreto regula la prevención de incendios forestales, mediante un conjunto de las medidas que llevadas a efecto mediante la planificación, gestión y participación ciudadana pretenden: elevar la protección de personas, del medio ambiente, de los bienes y servicios, así como la autoprotección en la interfase forestal con la de uso residencial o recreativo, a estos efectos interfaz urbano-forestal.

Para la reducción del riesgo en las áreas de interfaz y con objetivo de minorar los daños y perjuicios que los incendios pudieran ocasionar a la población, se establecen las siguientes figuras:

Los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios: diseñados para la prevención en el entorno de los núcleos urbanos.

Las Memorias Técnicas de Prevención: documento técnico para el diseño y ejecución de medidas específicas en lugares o construcciones vulnerables y aisladas, de mayor entidad.

Las Medidas de Autoprotección: son de aplicación en lugares o construcciones vulnerables y aislados, de menor entidad.

A nivel de operatividad, una vez que el incendio se convierte en emergencia con posibles repercusiones en la población, se deben de adoptar medidas y actuaciones que se recogen en los siguientes apartados:

## 1. POSIBLES ACTUACIONES ANTE ALTO RIESGO PARA LA POBLACIÓN EN EMERGENCIA POR INCENDIO FORESTAL

**Confinamiento:** refugio de la población en su propio domicilio o estancia.

**Alejamiento:** traslado de la población desde lugares expuestos a zonas seguras (generalmente poco o nada expuestas dentro de la misma localidad o área de influencia) con sus propios medios. Confinarlas en otras zonas poco distantes, que no tengan riesgo.

**Evacuación:** traslado de las personas o población que se encuentren amenazadas a lugares seguros en otra localidad o área de influencia. Por tratarse de una medida de más larga duración solo se justifica si el peligro al que se encuentra expuesta la población es grande.

## 2. CUANDO REALIZAR CADA UNA DE ELLAS

En incendios forestales el confinamiento puede ser la medida por defecto, (es por tanto de vital importancia que se encuentren planificadas y ejecutadas las medidas preventivas adecuadas para cada caso de interfaz urbano-forestal), la evacuación (programada, y planificada) se reserva para aquellos casos en que los técnicos analistas han determinado que:

- Existe un alto riesgo para la población
- La evacuación es segura

Los factores a tener en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre la posible actuación ante alto riesgo para la población en emergencia por incendio forestal serán principalmente:

- población afectada por la emergencia
  - Población general de una localidad, área rural, urbanizaciones...
  - Población con características especiales
  - Población en lugares de camping, albergues...
  - Población con necesidades especiales (residencias geriátricas...)
- la tipología de interfaz urbano-forestal
  - Casco urbano en zona forestal
  - Pequeña población rural
  - Borde de gran población con área forestal perimetral
  - Urbanizaciones compactas en zona forestal
  - Urbanizaciones con casas diseminadas en zona forestal
  - Casas diseminadas en zona forestal
  - Casas o infraestructuras aisladas en zona forestal
  - Interfaz urbano forestal en zona industrial
- las características, condiciones y patrón de comportamiento del incendio (factores que marcan la evolución del incendio).
  - Velocidad y dirección de propagación e intensidad del incendio
  - Amplitud del frente del incendio
  - Patrón de comportamiento del incendio
    - Incendios de viento; de elevada rapidez propagación y avance con línea de avance muy definida marcada por la dirección del viento.

- Incendios convectivos; de gran virulencia e intensidad elevada, de comportamiento erróneo debido a que se rigen por sus propias condiciones meteorológicas y pueden producir focos secundarios a gran distancia haciendo que el incendio avance a gran velocidad sin dirección definida.

## 2.1 EVACUACIÓN; el riesgo para la población es elevado

- Debe de haber tiempo suficiente para su realización
- La dirección de avance del incendio no debe de comprometer la evacuación
- Deben de existir y estar preparadas con antelación infraestructuras o instalaciones para albergar a la población evacuada.
- Si hay que realizar la evacuación por zonas de riesgo, los vehículos serán escoltados por unidades de intervención.

2.2 ALEJAMIENTO; riesgo elevado para una determinada área de una localidad o área de influencia y su población, quedando el resto de la localidad o área de influencia poco o nada expuesto al riesgo.

- Deben de existir, estar preparados y la población tener conocimiento de; lugares, infraestructuras e instalaciones susceptibles de ser utilizados en cada localidad.
- Se debe de tener en cuenta que el alejamiento se realiza con medios propios, en algunos casos hay que dar solución a las situaciones en que esos medios no puedan existir.

CONFINAMIENTO; el riesgo para la población es elevado, se den las condiciones adecuadas o en su defecto no se den las condiciones adecuadas para realizar la evacuación.

- Cuando las rutas de evacuación estén comprometidas por el avance del incendio
- Cuando no haya tiempo suficiente para realizar una evacuación.
- Cuando no existan riesgos para la salud de las personas confinadas
- Las condiciones de las casas, infraestructuras...en las que va a quedar la población se consideren seguras y no expuestas al riesgo (deben de soportar en algunos casos el paso del incendio)
- Única opción en determinadas localidades o áreas de influencia con una única pista de entrada y salida.

## 3.FACTORES A TENER EN CUENTA EN CADA TIPO DE ACTUACIÓN

### 3.1 EVACUACIÓN

- En cada localidad deben de existir encargados formados para la realización de la operación. (Policía Local, Grupos de Protección Civil...). Se debe de intentar que las rutas de evacuación y zona de albergue sean claras y no improvisadas.
- Existe rechazo por parte de la población, hay personas que se niegan a ser evacuadas y se autoconfinan (con el riesgo que ello supone) para los responsables y para los propios medios de extinción.

- Se generan problemas institucionales como descoordinación, desconfianza de los ciudadanos...
- Cerrar todos los accesos a las localidades, urbanizaciones o áreas de influencia con las fuerzas y cuerpos de seguridad para evitar los saqueos
- Hay que tener en cuenta que la evacuación puede ser:
  - Colectiva; en autobuses
  - Individual; por medios propios
  - Sanitaria; situaciones especiales que requieran asistencia sanitaria.

### 3.2 ALEJAMIENTO

- En cada localidad deben de existir encargados formados para la realización de la operación. (Policía Local, Grupos de Protección Civil...). Se debe de intentar que las zonas de albergue y estancia sean claras y no improvisadas.
- Existe rechazo por parte de la población, hay personas que se niegan a ser evacuadas y se autoconfinan (con el riesgo que ello supone) para los responsables y para los propios medios de extinción.
- Se generan problemas institucionales como descoordinación, desconfianza de los ciudadanos...
- Cerrar todos los accesos a las zonas con riesgo, con las fuerzas y cuerpos de seguridad para evitar la accesibilidad de población con buenas intenciones de ayuda y defensa de la zona y evitar posibles saqueos.
- Hay que tener en cuenta que la evacuación puede ser:
  - Individual; por medios propios, en caso de no existir, facilitar.
  - Sanitaria; situaciones especiales que requieran asistencia sanitaria.

### 3.3 CONFINAMIENTO;

- Requiere dotaciones de cuerpos de seguridad para proteger a las personas que se han quedado en sus viviendas y sobre todo evitar que personas que se vean amenazadas intenten salir o escapar en el último momento de la zona afectada por el incendio.
- En caso de riesgos para la salud de las personas confinadas, hay que dotar a dicha población de asistencia sanitaria que garantice su seguridad.
- La presencia de la población entorpece y dificulta por lo general el trabajo del personal operativo.
- Cerrar todos los accesos a las localidades, urbanizaciones o áreas de influencia con las fuerzas y cuerpos de seguridad, salvo para los medios de extinción y de atención a cualquier otra emergencia que pudiera surgir (médica, de abastecimiento de víveres...)

### **CONSEJOS PARA LA POBLACIÓN**

Los ciudadanos, ante el peligro, daños y perjuicios que puede ocasionar un incendio forestal a la población y en la localidad, las medidas generales de actuación serán:

Adoptar y cumplir las medidas e instrucciones establecidas por las autoridades con el fin de minimizar los riesgos para la población (confinamiento, alejamiento o evacuación).

Asegurarse de haber entendido claramente las instrucciones y contribuir a difundirlas entre los vecinos.

## **En caso de EVACUACIÓN Y ALEJAMIENTO**

Usted **deberá retirarse del área inmediatamente.**

Si necesita un medio de transporte para ser evacuado, comuníquese a la persona que da el aviso de evacuación.

Siga las instrucciones del personal de emergencia y obedezca las indicaciones de tránsito.

Éste, tendrá un solo sentido y se dirigirá fuera del área para permitir el acceso de los vehículos de emergencias. No se permitirá volver a entrar al área hasta que éste sea seguro.

Reúna los artículos y objetos de primera necesidad (medicamentos, gafas...) y documentos importantes, objetos para la atención inmediata de quienes se encuentran a su cuidado, y alguna pertenencia...elija con sentido común, póngalos en un lugar de fácil acceso, a mano por si hay que salir rápidamente.

Sepa donde se encuentran todos los miembros de su familia, y tengan un lugar marcado de encuentro en el caso de que la orden de evacuación les pille separados.

Reubique en un lugar adecuado si puede su mascota.

Cierre todas las puertas y ventanas de la vivienda. Corte la luz y cierre las llaves de paso del gas y/o gasóleo.

Deje verjas y portones abiertos y despeje el camino de entrada a la casa para facilitar el acceso del personal de lucha contra incendios.

Puede ser útil tener a mano en todo momento una linterna y una radio portátil

### **¡No tomes iniciativas personales!**

El desconocimiento de tu localización, por parte de los servicios de emergencias, puede suponer un grave riesgo para ti y para tu familia, y un riesgo añadido para el desarrollo de las labores de extinción por parte de los equipos operativos.

Una vez en el punto de concentración, espere instrucciones de las autoridades sin abandonar el lugar, allí le comunicarán cuando puede volver a su hogar.

## **En caso de CONFINAMIENTO**

Vístase de forma adecuada, cubriendo la mayor parte del cuerpo posible, utilice ropa a ser posible de algodón, y tenga a mano una mascarilla o en su defecto un pañuelo. Podrá así evitar las pequeñas quemaduras que se pudieran producir.

### **Mientras haya tiempo de actuación antes de la llegada del fuego:**

En el Exterior;

Retire el material combustible que haya alrededor de la casa, (muebles, lonas cubos, sombrillas, toldos...)

Riegue la vegetación contigua a las estructuras, siempre que el suministro de agua y el tiempo lo permitan.

- Limpie los tejados y los canalones de ramas, hojas o restos combustibles. Esto se debe a que, en caso de incendio, la existencia de estos materiales puede provocar que hasta los materiales resistentes al fuego se incendian. Si da tiempo y es posible riegue también el tejado.

Cubra las chimeneas ante la entrada de posibles pavesas

Sofoque inmediatamente pavesas y chispas con mangueras, cubos de agua, ramas o tierra.

Si dispone de riego en el jardín active el riego automático momentos antes de la llegada del incendio.

En el interior de la casa

Almacene agua en cubos y recipientes, llene la bañera y los fregaderos.

Retire el material combustible de dentro de la casa especialmente el que se encuentre expuesto a zonas de puertas y ventanas (cortinas, estores...)

Cierre las llaves de paso de gas, gasóleo y otros combustibles, desconecte mecanismos automáticos de apertura y cierre de puertas.

Cubra los respiraderos y rejillas de ventilación, y coloque toallas mojadas bajo las puertas.

### **Una vez que el fuego ya está a las puertas de su casa:**

Entre en casa con toda su familia, es necesario mantenerse en grupo.

Mantenga la calma entre los familiares, el calor en el interior de la casa es mínimo comparado con el calor del exterior.

Deje las luces exteriores encendidas, será señal de que hay gente en la vivienda y será localizable por los medios de extinción

Si algún material del interior de la vivienda se inflama y provoca llama, sofóquelo con el agua reservada en la bañera, fregaderos o cubos.

Tenga a mano linternas.

Permanezcan en el interior hasta que el fuego haya pasado y el calor y el humo del exterior se encuentre en unos niveles seguros.

Una vez haya pasado el incendio, salga de su casa y revise si la construcción ha sufrido daños... se han dado casos de derrumbamientos posteriores.

Una vez en el exterior, hay que tener cuidado con las posibles puntos calientes, ramas en ascuas, pavesas encendidas...

### **INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN**

Una vez determinado un tipo de actuación por parte de las autoridades, el aviso a la población se realizará por los diferentes canales previstos para la ocasión:

PUERTA-PUERTA

MEGAFONÍA FIJA O PORTATIL

112

GABINETES DE PRENSA

MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TV....)

- REDES SOCIALES A NIVEL LOCAL (TWITER CON INFORMACIÓN PUNTUAL Y CONSEJOS DE AUTOPROTECCIÓN, ENVÍO DE SMS MASIVOS PARA MÓVILES EN UNA ZONA DETERMINADA).

## **10. CAPÍTULO 10: CRITERIOS PARA FOMENTAR LA PREVENCIÓN Y LA AUTOPROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO.**

### **10.1. La prevención.**

Los accidentes tienen su origen por causas naturales, tecnológicas o antrópicas, más o menos conocidas y, por lo tanto, previsibles y evitables. Por ello podemos intervenir en la cadena de acontecimientos previos al accidente (previsión y prevención) para intentar evitar que éste se produzca, o durante y después del inicio del mismo para minimizar sus consecuencias.

Siguiendo este esquema lógico, podemos resumir el proceso como una concatenación de causas y efectos que desembocan en un accidente y producen determinadas consecuencias (daños). Sobre las distintas causas, antes y después de producirse el accidente, se puede intervenir para modificar el desarrollo de todo el proceso y variar sus resultados. Esto es, en esencia, de lo que trata la autoprotección, entendida como el conjunto de actuaciones de previsión, prevención e intervención encaminadas al control de los riesgos que nos afectan a cada uno y de los daños que estos puedan ocasionarnos.

Esta labor es fundamental para la propia seguridad y debe ser acometida por todos los ciudadanos con plena responsabilidad y con la mejor preparación posible que garanticen su éxito.

El Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil, es el instrumento organizador del servicio municipal que debe armonizar los objetivos de prevención con el cumplimiento de las ordenanzas municipales, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Protección Civil es el conjunto de actividades, desarrolladas de forma coordinada, que tienen como finalidad el evitar, reducir o reparar los daños a personas o bienes, originados por situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Tiene encomendada, entre otras tareas específicas, la coordinación y, en su caso, dirección de todas las actuaciones en caso de emergencia, así como la preparación del marco organizativo idóneo para llevarlas a cabo.

El Ayuntamiento, como toda Administración Pública tiene la obligación de auxiliar a los ciudadanos en cualquier situación en la que se vean en peligro su salud, su seguridad o su patrimonio, pero no podemos esperar que su intervención sea siempre lo suficientemente rápida y eficaz como las situaciones de emergencia requieren.

Conscientes de este deber que las administraciones públicas no pueden cumplir en su integridad, se han establecido y regulado los principios básicos de la autoprotección como acción conjunta y coordinada entre los ciudadanos con sus propios medios y la Administración con los suyos.

### **10.2. La autoprotección corporativa.**

Existen situaciones en las que los servicios públicos de los que puede disponerse de forma inmediata resultan insuficientes para atender las necesidades generadas por la emergencia. En tales casos, puede ser decisiva, la aportación de los ciudadanos a las actividades de asistencia y socorro a los afectados. Para que dicha aportación

alcance la eficacia necesaria y se efectúe con el menor riesgo posible para las personas que prestan su colaboración, es esencial que éstas dispongan de la formación específica suficiente y realicen sus tareas dentro del marco organizativo general, previsto para la gestión de la emergencia de que se trate, y que se recoge en cada plan en cuestión.

La legislación vigente exige que ciertos edificios o recintos (industrias, centros escolares, residencias, lugares de pública concurrencia) elaboren un plan de emergencia interior, en el que se organizan sus medios y recursos para el caso de que suceda una situación de emergencia, es el Plan de Autoprotección Corporativa. Este Plan es responsabilidad de la propiedad del edificio, pero debe contemplar su integración en la planificación de nivel superior, que para todos los edificios afectados dentro de nuestro término municipal, es el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil.

Para lograr efectividad en la coordinación de las emergencias en el municipio, desde el Ayuntamiento se promoverán:

- Campañas informativas sobre los Planes de autoprotección.
- Campañas preventivas en lugares de concentración de personas.
- Comprobaciones periódicas de la integración de los Planes de autoprotección en el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil.

Este nivel de respuesta interior o de autoprotección corporativa, responde conceptualmente a las obligaciones de autoprotección corporativa establecidas con carácter general en el artículo 7ter apartados 2 y 3 de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil. Las actuaciones de preparación y respuesta a situaciones de emergencia en este nivel se contienen en el plan de emergencia interior (PEI) de cada edificio o recinto, considerados como Planes de autoprotección.

### **10.3. La autoprotección ciudadana.**

La participación ciudadana en las tareas de Protección Civil es una condición fundamental para el buen desarrollo de las mismas. Ante la previsión u ocurrencia de sucesos que puedan desencadenar una situación catastrófica, los ciudadanos pueden contribuir a su propia seguridad mediante la adopción de determinadas pautas de comportamiento o la puesta en práctica de las medidas de protección a su alcance. Para comportamiento o la puesta en práctica de las medidas de protección a su alcance. Para ello es importante el conocimiento previo de los riesgos y las medidas a adoptar, así como el seguimiento de las instrucciones y recomendaciones emanadas de los organismos públicos encargados de la gestión de las emergencias.

En ocasiones, la contribución ciudadana ha de orientarse a evitar determinados comportamientos o adecuar la realización de ciertas actividades a normas de seguridad preestablecidas, con el objetivo de disminuir la posibilidad de accidentes o evitar la generación de riesgos que puedan desencadenar situaciones catastróficas. Con ello los ciudadanos pueden hacer una aportación en muchos casos muy importantes para la prevención de dichas situaciones.

Este conjunto de actuaciones y pautas de conducta, orientadas a la prevención de riesgos para sí y para otras personas, constituye lo que se denomina autoprotección

ciudadana: que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos su propia protección.

Para que se conozcan y adopten medidas de AUTOPROTECCIÓN, el Ayuntamiento fomentará la sensibilidad de la población, con las siguientes campañas informativas y pedagógicas:

- Promover la colaboración en situaciones de emergencia.
- Promocionar agrupaciones ciudadanas.
- Protección ante el riesgo.
- La Protección Civil como tarea de todos los ciudadanos.

En ese sentido la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior propone las medidas de autoprotección que disminuyen la probabilidad de materialización o afectación por los distintos riesgos.

### **10.3.1 Medidas de autoprotección**

En el momento de la redacción de este Plan Municipal, las medidas de autoprotección reflejadas por dicha Dirección General son las siguientes:

#### **INCENDIOS FORESTALES:**

##### **Medidas de Prevención**

- En épocas de riesgo de incendio, para adentrarse en el monte es necesario conocer bien el terreno, las vías de comunicación y caminos alternativos y procurar caminar siempre por zonas de gran visibilidad.
- Como norma general, y especialmente en caso de condiciones meteorológicas que favorezcan la propagación de incendios (días de elevadas temperaturas, sequía prolongada y viento) hay que abstenerse de encender fuego con cualquier finalidad. Tenga en cuenta que, en general, está prohibido el uso del fuego en cualquier zona forestal. Solamente se autoriza su uso, por parte de las CCAA, en zonas y épocas muy determinadas (áreas recreativas acondicionadas específicamente para ello y fuera de la época de sequía o peligro que varían según las condiciones meteorológicas). Aún en zonas autorizadas, asegúrese de que está permitido y, en caso positivo, tenga un cuidado especial al apagarlo, asegurándose que no quede ningún rescoldo que lo pueda reavivar y con ello iniciar un incendio.
- Apagar bien las cerillas y cigarrillos y no tirarlos por las ventanillas del coche.
- No abandonar en el campo botellas, objetos de cristal o basuras que puedan provocar o favorecer el incendio.

Si va a quemar rastrojos o restos vegetales:

- Solicitar la autorización necesaria y seguir al pie de la letra las condiciones indicadas, en el permiso. Contacte con los Servicios de Montes u organismo del Medio Natural correspondiente a su Comunidad Autónoma, el cual le indicará como conseguir dicha autorización.
- No hacerlo en días de viento fuerte y/o de sequía acusada.

- Vigilar la quema y no irse hasta que esté seguro de que está totalmente apagada, revisando bien los rescoldos.
- Cuidar el uso de maquinaria y equipos en los montes cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas,
- Si vive en una casa de campo o en una urbanización ubicada cerca o en un terreno forestal
- Conozca las posibles vías de evacuación existentes.
- No queme hojas u otros restos sin autorización y siempre evitando los días de calor, viento y/o de sequía acusada.
- Mantenga limpios de hierba o maleza los caminos de acceso a las viviendas, incluyendo las cunetas de los mismos.
- Evite en los jardines o parcelas la acumulación de vegetación seca u otros restos que ayuden a la propagación del incendio, ejecutando las tareas de limpieza correspondientes.
- Mantenga limpios los tejados de materiales combustibles (hojas, ramas, etc.) y evite que las ramas dominen las edificaciones o se acerquen a menos de 3 metros de una chimenea. Lo ideal es que alrededor de cada edificio exista una faja de 10 m. de anchura en la que se elimine toda la vegetación inflamable.
- Los tejados y fachadas de las casas deben ser de material resistente al fuego. Las fachadas de madera deben de tener tratamiento ignífugo y las chimeneas de las casas deberían llevar matachispas.
- Es conveniente, y en muchos casos obligatorios, la separación de la urbanización del monte con una faja de 25 m. de anchura, limpia de vegetación. Dicha faja puede llevar un camino o carretera perimetral.
- También es conveniente que se actúe en la zona forestal contigua a la faja de seguridad, con desbroces y poda del arbolado hasta 3 m de altura como mínimo y con anchuras de trabajo también de 25 m.
- Exija a su "Comunidad de Vecinos o Propietarios" la elaboración y mantenimiento de un "Plan de Defensa de Incendios Forestales" para su Urbanización.
- Evite los basureros eventuales e incontrolados.

### **Medidas de AUTOPROTECCIÓN**

Si inevitable e inesperadamente se encuentra en las proximidades de un incendio

- Avise urgentemente al 112 o autoridad más cercana y actúe según las indiquen.
- Si el fuego es muy pequeño e incipiente, trate de apagarlo usando agua, ramas o tierra sobre la base de las llamas, priorizando siempre por su seguridad.
- Si el fuego tiene más entidad, aléjese en dirección opuesta al humo. Respire por la nariz procurando cubrirla con un trapo mojado.
- No busque refugio en vaguadas profundas y huya siempre cuesta abajo, el fuego sube ladera arriba como por una chimenea, o en dirección perpendicular al avance del fuego, por eso. De ninguna manera intente escapar ladera arriba por delante del fuego cuando éste ascienda por ella.
- No intente cruzar las llamas, puede quedar atrapado. Si no hay más salida, cruce donde el frente sea más débil.

- Si el fuego le alcanza, sitúese en la zona ya quemada siempre a espaldas del viento dominante.
- Si se prende la ropa, no corra: échese a rodar sobre el suelo y, si tiene una manta, cúbrase con ella, el fuego se extinguirá por falta de aire.

El personal profesional de extinción está altamente cualificado y físicamente preparado. Así que, si tiene intención de colaborar en las tareas de extinción,

- Póngase en contacto con los profesionales responsables de la extinción (bomberos, agentes forestales, etc.) lo cuales le asignarán las tareas más acordes a su persona y siga siempre sus instrucciones.
- Nunca trabaje aisladamente o por su cuenta. Además de ponerse en peligro, podría comprometer las labores y estrategias de extinción.
- No arroje agua a los cables eléctricos.
- Cuando un medio aéreo va a lanzar agua, debe retirarse de su trayectoria, evitando que le alcance la descarga.
- Extreme todos los cuidados. Su vida vale mucho.

Si el incendio le sorprende en una casa de campo o en una urbanización:

- Avise urgentemente al 112 o autoridad más cercana y actúe según las indiquen.
- Facilite las entradas de los medios extinción a su finca
- Use las mangueras para mojar el tejado y los alrededores
- Entrar en el interior de la casa y cerrar todas las puertas, ventanas y persianas para evitar posibles corrientes de aire y la entrada de las llamas.
- Tapone las rendijas al exterior con paños mojados con agua.
- Desconecte todos los suministros de gas butano, natural y gasoil.
- Las casas pueden ser refugios bastante seguros. A no ser que existe una orden de evacuación por parte de las autoridades, es recomendable no abandonarlas y esperar al paso del frente en la zona más húmeda y resguardada del posible impacto del frente.
- En caso de recibir orden de evacuación, póngase a lo dispuesto por la autoridad correspondiente. Ellos conocen las vías seguras de evacuación y el lugar seguro al que dirigirse.

### **ALTAS TEMPERATURAS**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias recomienda a los ciudadanos que se protejan y extremen las precauciones ante los riesgos derivados de temperaturas extremas por calor, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Aconseja estar informado a través de los medios de comunicación y seguir las recomendaciones:  
En general, las medidas de prevención a adoptar son:

- Limite su exposición al sol, permanezca en lugares protegidos del sol el mayor tiempo posible y manténgalos bien ventilados.
- Tenga en cuenta que, al entrar o salir de lugares climatizados, se producen cambios bruscos de temperatura que pueden afectarle.

- Tome comidas ligeras y regulares, bebidas y alimentos ricos en agua y sales minerales, como las frutas y hortalizas, que le ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor.
- Vístase con ropa adecuada de colores claros, cubriendo la mayor parte del cuerpo, especialmente, la cabeza.
- Evite ejercicios físicos prolongados en las horas centrales del día.
- Interésese por personas mayores y enfermas próximas, que vivan solas o aisladas.
- Nunca deje a niños ni personas mayores en el interior de un vehículo cerrado.

Adoptar determinadas pautas de comportamiento sirve tanto para protegernos a nosotros mismos, como para preservar los recursos hídricos y evitar incendios forestales, cuya declaración y propagación se ve favorecida por las altas temperaturas.

### **FRIO INTENSO**

Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias recomienda a los ciudadanos que se protejan y extremen las precauciones ante los riesgos derivados de temperaturas extremas por frío, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Aconseja estar informado a través de los medios de comunicación y seguir las recomendaciones.

En general, las medidas de protección a adoptar ante un temporal de nieve y frío son:

#### **Si se va a viajar**

- Solicitar información previa del estado de las carreteras y de la situación meteorológica.
- Evitar el viaje en coche siempre que no sea necesario y utilizar, a ser posible, transporte público.
- En caso de ser imprescindible la utilización del vehículo, revisar neumáticos, anticongelante y frenos. Además, hay que tener la precaución de llenar el depósito de la gasolina, y llevar cadenas y elementos de abrigo.
- Así mismo, es recomendable llevar un teléfono móvil y dispositivo de alimentación del mismo.
- Ir muy atento para tener especial cuidado con las placas de hielo. Es difícil determinar en qué lugar del trayecto pueden haberse formado, aunque generalmente las zonas de umbría son las más habituales.

#### **Si queda atrapado por la nieve**

- Debe permanecer en el coche, si el temporal le sorprende dentro del mismo.

- Asimismo, es conveniente mantener el motor del vehículo encendido y la calefacción puesta, cuidando renovar cada cierto tiempo el aire. Es muy importante evitar quedarse dormido.
- Comprobar que se mantiene libre, en todo momento, la salida del tubo de escape para que el humo no penetre en el coche.
- Si es posible, intente sintonizar las emisoras de radio, que seguramente le informarán de las predicciones meteorológicas, las informaciones oficiales sobre el estado de la situación y las indicaciones que se den al respecto.

### **Precauciones en la montaña**

- Si se van a realizar excursiones a la montaña, es conveniente adoptar una serie de precauciones, tales como: Informarse de la predicción meteorológica de la zona a la que piensa dirigirse e ir adecuadamente equipado.
- Elegir la zona adecuada, en función de la preparación física y del conocimiento que se tenga de la montaña.
- Informarse de la localización de los refugios o cabañas donde resguardarse en caso de descenso brusco de temperaturas, tormentas u otras condiciones meteorológicas adversas y llevar teléfono móvil.
- Prestar atención y respetar las indicaciones de los carteles y otras señalizaciones sobre riesgos de la montaña.
- Tener en cuenta que los cambios bruscos de tiempo pueden ser frecuentes en la montaña.

### **LLUVIAS INTENSAS**

Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den.

Ante posibles emergencias originadas por lluvias intensas, conviene adoptar una serie de medidas previas que ayuden a evitar o, al menos, mitigar los efectos de las mismas.

En general, las medidas de prevención que debe adoptar son:

#### **En su vivienda**

- Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.
- Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que la posibilidad de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.

### **En el exterior**

- No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a la orilla de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.
- Si tiene que viajar, procure circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
- No circular con su vehículo por zonas de vaguada que puedan verse afectadas por una riada y no atravesar los tramos que estén inundados, la fuerza del agua puede arrastrar y hacer flotar el vehículo.
- Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.

También se deben tener en cuenta otra serie de medidas como son:

- Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y del estado de las carreteras, además de la situación general de lo que esté sucediendo.

### **NEVADAS**

Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den.

En general, las medidas de protección a adoptar ante un temporal de nieve y frío son:

#### **Si se va a viajar**

- Infórmese previamente del estado de las carreteras y de la situación meteorológica.
- Evite viajar en coche siempre que no sea necesario y utilizar, a ser posible, transporte público.
- En caso de ser imprescindible la utilización del vehículo, revise neumáticos, anticongelante y frenos. Además, hay que tener la precaución de llenar el depósito de la gasolina, y llevar cadenas y elementos de abrigo.
- Así mismo, es recomendable llevar un teléfono móvil y dispositivo de alimentación del mismo.
- Ir muy atento para tener especial cuidado con las placas de hielo. Es difícil determinar en qué lugar del trayecto pueden haberse formado, aunque generalmente las zonas de umbría son las más habituales.

#### **Si queda atrapado por la nieve**

- Debe permanecer en el coche, si el temporal le sorprende dentro del mismo.

- Asimismo, es conveniente mantener el motor del vehículo encendido y la calefacción puesta, cuidando renovar cada cierto tiempo el aire. Es muy importante evitar quedarse dormido.
- Comprobar que se mantiene libre, en todo momento, la salida del tubo de escape para que el humo no penetre en el coche.
- Si es posible, intente sintonizar las emisoras de radio, que seguramente le informarán de las predicciones meteorológicas, las informaciones oficiales sobre el estado de la situación y las indicaciones que se den al respecto.

### **Precauciones en la montaña**

- Si se van a realizar excursiones a la montaña, es conveniente adoptar una serie de precauciones, tales como:
- Informarse de la predicción meteorológica de la zona a la que piensa ir.
- Elegir la zona adecuada, en función de la preparación física y del conocimiento que se tenga de la montaña.
- Informarse de la localización de los refugios o cabañas donde resguardarse en caso de descenso brusco de temperaturas, tormentas u otras condiciones meteorológicas adversas y llevar teléfono móvil con la carga completa.
- Prestar atención y respetar las indicaciones de los carteles y otras señalizaciones sobre riesgos de la montaña.
- Tener en cuenta que los cambios bruscos de tiempo pueden ser frecuentes en la montaña.

### **TORMENTAS Y RAYOS**

Los rayos matan a varios miles de personas al año en todo el mundo y otros muchos sufren graves efectos secundarios.

Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den.

En general, las medidas de protección a adoptar son:

#### **Tormentas en el campo**

Ante una situación de riesgo provocada por una tormenta en el campo, es recomendable:

- Buscar un lugar donde cobijarse, como un coche o un edificio, evitando permanecer al aire libre, sobre todo en praderas y lugares muy abiertos.
- Si está lejos de un refugio adecuado, manténgase alejado de las masas de agua y de los objetos altos. Encuentre un lugar bajo o una depresión del terreno pero no se tumben en el suelo.

- Evitar permanecer en lo alto de las colinas y no refugiarse debajo de árboles, en particular si están aislados o de los más altos.
- Alejarse de alambradas, verjas, vías del tren y otros objetos metálicos, al igual que de zonas ricas en mineral de hierro.
- Si va conduciendo y se ve sorprendido por una tormenta, recuerde que un vehículo cerrado puede ser un buen refugio. En todo caso, disminuya la velocidad, extreme las precauciones y no se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.

### **Tormentas en la ciudad**

- El peligro de las tormentas para las personas se produce, fundamentalmente, en campo abierto. No obstante, dentro de los núcleos urbanos también hay peligro de rayos. Por tanto, conviene tener presente que:
- En la calle, el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.
- Dentro de casa, hay que cuidar que no se produzcan corrientes de aire, pues éstas atraen los rayos. De ahí la recomendación de cerrar puertas y ventanas en caso de tormenta. Igualmente, se debe evitar tomar un baño o ducha, ya que el agua es una buena conductora en caso de tormenta eléctrica.
- También conviene proteger los electrodomésticos, ordenadores, etc. desenchufándolos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.

### **Trombas de agua**

- Si le sorprende una tormenta y empieza a llover de manera torrencial, piense que el riesgo de inundación existe y, por tanto, es recomendable tomar determinadas precauciones.
- En caso de que el aguacero le sorprenda conduciendo en la carretera, no atravesese con su vehículo los tramos que estén inundados. La fuerza del agua puede arrastrarle al hacer flotar el vehículo.
- También es importante localizar los puntos más altos de la zona donde se encuentre, ya que puede necesitar dirigirse a ellos en caso de posible inundación.
- Si es posible, intente sintonizar las emisoras de radio locales, que seguramente le informarán de las predicciones meteorológicas para la zona en que se encuentre.

### **VIENTOS FUERTES**

Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den.

En general, las medidas de protección a adoptar ante vientos de gran intensidad son:

- Informarse de las condiciones meteorológicas previstas y estar atento a las indicaciones que se vayan dando.

#### **Si se encuentra en su vivienda**

- Cerrar y asegurar puertas, ventanas o toldos.
- Retirar macetas y todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.

#### **Si se encuentra en la calle o en el campo**

- En la ciudad, es conveniente alejarse de cornisas, muros o árboles, que puedan llegar a desprenderse y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.
- Estar atento del mobiliario urbano, grúas y cualquier otro elemento que pueda caer o ser arrastrado por el viento.
- Abstenerse de subir a lugares altos y expuestos al viento, como andamios u otras construcciones sin las adecuadas medidas de protección.
- En la montaña, extreme las precauciones y no se acerque ni pasee por los acantilados.
- Tenga en cuenta que el viento puede favorecer la acumulación de nieve, con el consiguiente aumento del peligro de aludes.

#### **Si va a viajar**

- Ante la predicción de fuertes vientos hay que procurar evitar los desplazamientos por carretera y si es necesario hacerlos, extremar las precauciones por la posible presencia de obstáculos en la vía.
- Modere la velocidad y mantenga la trayectoria del vehículo, es importante sujetar el volante con firmeza.
- Sea prudente en los adelantamientos y mantener las distancias laterales adecuadas con los otros vehículos.
- Si conduce vehículos de grandes dimensiones o con remolque, extremar las precauciones ya que tiene más riesgo de salirse de la vía o volcar.
- En todo caso, infórmese de las condiciones meteorológicas de la zona a la que se dirige y del estado de las carreteras.

#### **ALUDES:**

##### **Antes de realizar la salida a la montaña en zona de riesgos de aludes debe:**

- Consultar la predicción meteorológica y el boletín de peligro de aludes. No inicie la salida si el índice de peligro es superior a 3 en la escala europea.
- Adapte el recorrido a la situación de peligro prevista.
- En caso de nevadas intensas, superiores a los 40-50 centímetros en 24 horas, se recomienda no salir a la montaña.
- Consulte las guías de itinerarios existentes y consulte a personas que conozcan la zona (guardas de refugio,...)
- La excursión se debe adaptar a las dimensiones y características del grupo y al material que se dispone.

- Debe informar del lugar y ruta al que prevea realizar el itinerario e ir acompañado/a.
- Debe llevar siempre el material básico de seguridad: detector de víctima de aludes (DVA o ARVA), bastones sonda y pala.
- Compruebe, antes de salir, que los ARVA funcionen y al salir póngalos en emisión aunque parezca que no haya peligro.
- Realice una buena planificación de la excursión: prever el itinerario, los horarios, el material necesario, la alimentación y tenga contemplados los contratiempos posibles.
- Tenga en cuenta que en primavera, o con temperaturas altas, es necesario haber finalizado la actividad antes de las horas de más calor, que es cuando se producen los aludes de nieve húmeda.
- Se recomienda llevar un mínimo material y equipamiento para la montaña.

**Una vez en el campo se ha de observar:**

- El estado de la nieve. En caso de nevadas recientes, se tiene que saber que con 30-40 cm de nieve el peligro de aludes se localiza en las pendientes más inclinadas, y que con 50-60 cm el peligro es generalizado y se recomienda no salir a la montaña. De todas formas, factores como el viento, la temperatura del aire y la superficie de la nieve vieja pueden hacer que con 10-20 cm de nieve reciente una situación sea crítica.
- La observación de caídas espontáneas de aludes durante la excursión es una importante señal de alarma que no se puede despreciar.
- En situaciones de calor, hace falta controlar el espesor de capa superficial de nieve húmeda. Cuanto más húmeda sea la nieve, más probables son los aludes de fusión. Clavando el bastón podremos medir el espesor de la nieve húmeda con baja cohesión.
- Las características del terreno:

La pendiente. La gran mayoría de aludes se producen entre los 30 y 45 grados de inclinación, por lo tanto se debe conocer el valor aproximado de la pendiente donde estamos.

La orientación de la vertiente. Atención con las vertientes situadas a sotavento porque son las zonas donde encontraremos las placas de viento. En caso de calor se deberá evitar las vertientes sur, es donde se producirán con más probabilidad los aludes de fusión.

El relieve: Atención a las palas regulares y zonas convexas. Un terreno ondulado evita la formación de grandes aludes.

La vegetación: Mientras que un bosque denso es una zona segura, en un bosque calvo se pueden producir aludes.

- La observación del tiempo. El tiempo atmosférico puede modificar rápidamente la situación.

**Durante el recorrido:**

- Circule siempre por zonas seguras:

Dorsales y cornisas, a fin de evitar aludes procedentes de zonas superiores.  
Zonas ventosas (situadas a barlovento), ya que siempre habrá menos nieve.  
Zonas de relieve ondulado antes que por zonas de gran pendiente.

El bosque proporciona anclajes al manto. Es preferible un bosque denso antes que un bosque claro.

- Evite las zonas potencialmente peligrosas:

Pendientes más verticales de las vertientes y zonas convexas, donde la tensión dentro del manto nivoso es mayor.

Vertientes de sotavento, a menudo indicadas por la presencia de cornisas (posibles placas de viento).

- En caso de señales de alarma:

Respeten una distancia de seguridad (como mínimo 10m en el ascenso).

En caso de subir o bajar hágalo por la línea de máxima pendiente.

En el descenso eviten caídas.

Antes de cruzar una vertiente sospechosa busque una ruta alternativa. En caso de no ser posible hágalo por la zona más alta posible de uno en uno, mientras el grupo espera en el lugar más seguro. Tápese la nariz y la boca con un pañuelo.

### **Si es atrapado por un alud**

- Mantenga la calma e intente huir por el lateral más próximo en dirección diagonal y descendente.
- Cierre la boca para que no se llene de nieve.
- Agárrese a cualquier roca o árbol para no ser arrastrado.
- Libérese de esquís, planchas o raquetas para evitar quedarse atrapado/a.
- Si no encuentra agarradero, luche para permanecer a flote en el alud mediante movimientos natatorios contra la oleada y al mismo tiempo protegerse la cabeza de las rocas.
- Si permanece sepultado, es importantísimo adoptar forma de bola y tratar de salir antes de que el alud se modere, antes que se detenga en el valle, porque se endurecerá en pocos minutos.
- Para respirar aire, desplace la nieve con los brazos y con las rodillas e intente hacer una cámara respiratoria.
- Antes de moverse se debe saber en qué posición se encuentra: haga gotear la saliva de los labios: Si va hacia la nariz es que se está boca abajo.
- Si no puede salir, no haga esfuerzos inútiles, muévase lo menos posible, respire lentamente y atienda la ayuda.

### **Búsqueda de una víctima**

Inmediatamente los compañeros tendrán que encontrar la víctima lo más rápido posible. Se pondrán todos los ARVA en recepción y, mientras un miembro del grupo dirige la operación desde fuera y vigila que no caigan más aludes, los restantes empezarán la búsqueda a partir del punto de desaparición de la víctima, observando a la vez posibles indicios superficiales.

No se puede perder tiempo yendo a buscar ayuda hasta que hayamos localizado a la víctima.

Es muy importante practicar el rescate con ARVA; si hay un accidente no se puede improvisar.

### **MOVIMIENTOS DEL TERRENO**

Por lo general, los movimientos de ladera y las subsidencias y hundimientos se pueden prevenir, lo que unido al hecho de que los costes de los trabajos de prevención generalmente son menores que los de corrección una vez que los procesos se han desencadenado, hace que muchas veces los daños económicos y sociales causados tengan que ver con actuaciones negligentes y la falta de conocimiento de los procesos que afectan al medio geológico y sus interacciones con las obras y actividades humanas.

La prevención de los riesgos geológicos consiste en prever o conocer con anticipación la ocurrencia de un fenómeno, en tiempo y/o lugar, para evitar el proceso, controlar o "frenar" dicho proceso y avisar, prepararse o protegerse de él.

La prevención se basa en la identificación y estudio de los procesos y de los factores que los controlan, lo que permite la realización de mapas previsores para su aplicación a labores de ordenación y uso del territorio. La mitigación de los riesgos puede llevarse a cabo mediante medidas pasivas (restricciones de uso, desarrollo de sistemas de control de movimientos, etc.) o de otro tipo.

### **Mapas de peligrosidad y riesgo**

Los mapas de susceptibilidad y de peligrosidad de movimientos del terreno tienen por finalidad asegurar el correcto uso del territorio y prevenir los riesgos. Éstos pueden incluir:

- localización de los procesos y de las zonas afectadas (densidad, distribución y grado de actividad de los procesos)
- representación de los factores que los condicionan
- representación de las zonas susceptibles
- zonificación de la peligrosidad.

Los mapas constituyen el método más efectivo de presentar la información referente a la peligrosidad y riesgo de una zona o región.

Los mapas inventario incluyen la localización espacial de los procesos y/o de las zonas afectadas, así como las características de los mismos.

Los mapas de susceptibilidad incluyen las zonas que pueden ser afectadas en un futuro por los procesos.

Las cartografías de peligrosidad representan la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los procesos en un área determinada y para un periodo de tiempo dado, zonificando el territorio en diferentes grados.

La diferencia fundamental de los mapas de hundimientos y subsidencias con respecto a los de movimientos de ladera es que tanto los factores condicionantes como los desencadenantes son más restringidos. En la cartografía de hundimientos y subsidencias, se pueden diferenciar dos casos:

- zonas donde la ocurrencia de los procesos depende de la presencia de determinadas litologías susceptibles, como zonas kársticas o suelos blandos (sean cuales sean los factores desencadenantes, naturales o antrópicos)
- zonas donde las actuaciones antrópicas (generalmente excavaciones) pueden desencadenar procesos en materiales no susceptibles a priori.

## **TERREMOTOS**

### **Consecuencias anímicas**

Tras la experiencia de un terremoto, se pueden generar reacciones diversas de ansiedad y es normal que, en las semanas siguientes, muchas personas demanden o necesiten un apoyo psicológico para reducir el estrés emocional. En cuanto a los niños si en su localidad ha habido algún movimiento sísmico y su hijo muestra signos de preocupación (como falta de apetito, insomnio, miedo a los cambios de tiempo, temor a quedarse sólo, a que se repita el terremoto) escúchele, tranquilícele, y en caso de que persista el malestar, busque el apoyo de un profesional.

### **Medidas de prevención ante el riesgo de terremotos**

Si se vive en una zona de riesgo de sufrir un terremoto, conviene adoptar una serie de medidas preventivas, tales como:

En relación a la estructura del edificio

- Revisar, controlar y reforzar el estado de aquellas partes de las edificaciones que primero se pueden desprender, como chimeneas, aleros o balcones.
- Revisar, asimismo, aquellas instalaciones que pueden romperse: tendido eléctrico, conducciones de agua, gas y saneamientos.

En relación al interior de la vivienda

- Extremar las precauciones en cuanto a la colocación y sujeción de algunos objetos que pueden caerse, en especial los pesados y los que pueden romperse como lámparas, espejos, botellas, etc.

- Tener un especial cuidado con la ubicación de los productos tóxicos o inflamables, a fin de evitar que se produzcan fugas o derrames.

### **Medidas de autoprotección a adoptar durante un terremoto**

Si se produce un terremoto de una cierta intensidad, intente concentrar la atención en evitar riesgos y tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Si está en el interior de un edificio es importante

- Buscar refugio debajo de los dinteles de las puertas o de algún mueble sólido, como mesas o escritorios, o bien, junto a un pilar o pared maestra.
- Mantenerse alejado de ventanas, cristaleras, vitrinas, tabiques y objetos que pueden caerse y llegar a golpearle.
- No utilizar el ascensor, ya que los efectos del terremoto podrían provocar su desplome o quedar atrapado en su interior.
- Utilizar linternas para el alumbrado y evitar el uso de velas, cerillas, o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor, que puedan provocar una explosión o incendio.

Si la sacudida le sorprende en el exterior es conveniente

- Ir hacia un área abierta, alejándose de los edificios dañados. después de un gran terremoto, siguen otros más pequeños denominados réplicas que pueden ser lo suficientemente fuertes como para causar destrozos adicionales.
- Procurar no acercarse ni penetrar en edificios dañados. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc., está en la vertical de las fachadas.
- Si se está circulando en coche, es aconsejable permanecer dentro del vehículo, así como tener la precaución de alejarse de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.

Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Servicios intervinientes, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten las autoridades. Es importante evitar curiosear por las zonas siniestradas; esto es peligroso y además dificultará las labores de rehabilitación.

### **INUNDACIONES:**

Protección Civil, en colaboración con el Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales transmitidas a través de las emisoras de radio y de otros medios, y seguir las indicaciones que se den.

Ante posibles emergencias originadas por lluvias intensas, conviene adoptar una serie de medidas previas que ayuden a evitar o, al menos, mitigar los efectos de las mismas.

Entre las medidas que debe adoptar en su vivienda, conviene tener en cuenta, sobre todo si se vive en áreas de riesgo de inundación, la precaución de

- Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.
- Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que el riesgo de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.
- No estacionar vehículos ni acampar en cauces secos, ni a la orilla de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o por una riada.

### **Medidas de autoprotección a adoptar en caso de emergencia por lluvias intensas**

Ante situaciones de emergencia originadas por lluvias intensas, es muy importante:

- Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.
- Si llegara a inundarse la vivienda, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.
- Si tiene que viajar, procure circular, preferentemente, por carreteras principales y autopistas.
- Si se encuentra en el campo, hay que alejarse de los ríos, torrentes y zonas bajas de laderas y colinas, evitando, a su vez, atravesar vados inundados.
- Por el contrario, debe dirigirse a los puntos más altos de la zona.
- Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.

### **SEQUÍAS:**

#### **Consejos útiles en situaciones de sequía**

- Revise el estado de las tuberías, para evitar las pérdidas por averías.
- Cierre ligeramente las llaves de paso de su vivienda para disminuir el caudal que sale por los grifos.
- Almacene agua y haga acopio de líquidos sustituibles: aguas minerales, refrescos, etc.
- Ahorre consumo en las labores de limpieza del hogar y de utensilios.
- Sólo utilice la lavadora y el lavavajillas cuando esté completa la carga. Procure recuperar el agua de las mismas y empléela en usos que no sean de posible contagio.
- Es conveniente usar el inodoro sólo por motivos imprescindibles. Podría introducirse botellas o similares en la cisterna, para reducir su capacidad y ahorrar consumo.
- Evite regar las plantas y jardines. El agua es un recurso muy escaso en España.

- Las labores de higiene y aseo personal deben cuidarse especialmente procurando no tener el grifo abierto constantemente; el lavado se puede utilizar taponando el desagüe, siendo suficiente con una tercera parte de su capacidad.
- Es preferible ducharse a bañarse, y dúchese abriendo el grifo sólo cuando se proceda a eliminar el jabonado.
- Evite los ejercicios físicos que causen gran fatiga y sudoración.
- Cuide sus ojos, pues pueden verse afectados por una atmósfera seca.
- Si el agua que consume no es de suministro controlado, ni envasada, hiérvala durante quince minutos antes de beberla.
- Vigile el perfecto estado de conservación e higiene de sus alimentos.
- El agua del lavabo, de la vajilla y otros utensilios de cocina, debe ser tan segura como la bebida.
- La sequía afecta a todos los sectores en general (Población, Agricultura, Ganadería, Industria, Servicios sanitarios, turísticos y sociales) de una forma negativa.
- Las ciudades sufren grandemente la escasez de agua, debido a la concentración de población y a los altos consumos producidos por las industrias y servicios.
- Debe intensificarse la cloración del agua en piscinas y lugares proclives a sufrir contaminación.
- No se bañe en lugares donde el agua pueda estar contaminada.
- Las autoridades velarán en todo momento por la salubridad pública estableciendo, en cada caso, las correspondientes ayudas y controles epidemiológicos.

### **Riesgos**

- Falta de agua potable y de riego.
- Propagación de enfermedades.
- Desecación de tierras y zonas húmedas.
- Alteración de flora y fauna con reducción de la producción agrícola.
- Poca disponibilidad de agua para usos industriales.

### **Distintas situaciones de sequía, según grados de alerta y alarma**

a) Situación normal, con previsión de pasar a situación azul en un plazo comprendido entre 10 y 20 días.

b) Situación en la que se requieren medidas de reducción de suministro de agua a la población sobre el consumo normal y se establecen controles sanitarios.

c) Situación en la que se establecen inmediatamente restricciones de abastecimiento de agua del 50% sobre el consumo normal, como mínimo, y controles sanitarios de prevención de epidemias, tanto para la población como para la ganadería.

d) Situación que obliga al suministro de agua mediante recursos ajenos a las localidades afectadas, adoptando medidas sanitarias sobre la población y ganadería.

## **QUÍMICOS**

Los órganos de protección civil, de acuerdo con lo estipulado en sus planes de emergencia, prevén diversas actuaciones destinadas a prevenir y mitigar los efectos de un posible accidente industrial sobre las personas, el medio ambiente y los bienes.

### **Información a la Población**

Los servicios de protección civil, en colaboración con los industriales, llevan a cabo, de forma periódica, campañas de información para la población del entorno de los establecimientos industriales de riesgo.

Con estas campañas se informa sobre:

- Las actividades que se realizan en el establecimiento
- Los principales tipos de riesgo del mismo
- Las medidas de prevención y mitigación previstas por las administraciones.
- Los mecanismos por los que se alertará e informará a la población en caso de accidente
- Los comportamientos más adecuados para cada accidente previsible.

Si se puede ver afectado por un accidente grave en un establecimiento industrial:

- Atienda las convocatorias informativas programadas por los servicios de Protección Civil.
- Participe de las charlas, conferencias, etc. celebradas al respecto.
- Colabore con los ejercicios y simulacros programados por las autoridades.

### **Sistemas de Aviso**

Tienen como objeto alertar a la población en caso de accidente e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas.

En caso de accidente en un establecimiento industrial Respete las instrucciones que las autoridades transmitirán a la población expuesta.

### **Controles de Accesos**

Tienen por objeto controlar las entradas y salidas de materiales, vehículos y personas en la zona que puede verse afectada por un accidente, una vez producido este.

Ante un control de acceso por accidente en un establecimiento industrial:

- Respete las restricciones de acceso impuestas por los servicios de emergencia
- Siga los recorridos alternativos propuestos
- No burle los controles. Con ellos se evitará un riesgo innecesario y facilitará la protección de los que pudieran encontrarse en peligro

### **Confinamiento**

El confinamiento es la acción de cerrarse en un local lo más aislado posible del exterior, preferentemente sin ventanas (habitaciones más interiores de las viviendas), obturando cuidadosamente las aperturas, incluidas las entradas de aire.

Diversos estudios demuestran que permanecer dentro de los edificios aumenta considerablemente el grado de protección frente a las nubes tóxicas, la radiación térmica y las ondas de presión.

Ante una orden de confinamiento por parte de las autoridades:

- Cierre las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior
- Desconecte la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior
- Para mayor seguridad, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.
- Respire a través de un paño húmedo
- No vaya a buscar a los niños al colegio. Sus maestros recibirán instrucciones concretas.
- No utilice el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de socorro.

Si existe riesgo de explosión:

- Proteja los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- Utilice las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera
- Baje las persianas y corra las cortinas
- Aléjese de las ventanas y confínese en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejas, etc.

## **Evacuación**

La evacuación es el traslado masivo de población que se encuentra en posiciones expuestas hasta zonas seguras.

En caso de ordenarse una evacuación por emergencia en un establecimiento industrial:

- Las autoridades indicarán
  - El lugar de concentración
  - El medio de transporte
  - El lugar de destino
- Es importante
  - Llevar una tarjeta visible con los datos de filiación y domicilio habitual
  - Seguir los consejos que impartan los servicios de emergencia
  - Acudir puntualmente, por grupos familiares completos, al lugar de concentración que le indiquen las autoridades

## **TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

### **Acciones a tener en cuenta en carretera**

Si circula detrás de un transporte de mercancías peligrosas, aumente la distancia de seguridad y extreme las precauciones en caso de adelantamiento.

Si observa alguna fuga en un vehículo que transporta mercancías peligrosas avise al conductor.

### **En caso de accidente**

- Avise al 112.
- Ante una fuga, derrame o incendio absténgase de intervenir.
- No fume.
- Aléjese del lugar, para facilitar la llegada y actuación de los servicios de intervención.
- Procure no interrumpir el tráfico.
- Evite situarse en la dirección del viento.
- Si se encuentra en casa cierre puertas, ventanas y baje las persianas.
- Conecte una radio a pilas.
- Respete las instrucciones de los servicios de intervención.

### **Medidas a llevar a cabo por los servicios de intervención**

- Confinamiento.
  - La población deberá permanecer en sus casas con puertas y ventanas cerradas y fuera de la vista del accidente. Se eliminarán fuentes de ignición y se pararán los sistemas de ventilación.
  - Diversos estudios demuestran que permanecer dentro de los edificios aumenta el grado de protección frente a nubes tóxicas, la radiación térmica
- Alejamiento y Evacuación.
  - La evacuación es el traslado masivo de población a zonas seguras.
  - En la mayoría de los casos es más seguro el confinamiento.